

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2024.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.

AxSI:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano.
Dña. Gemma Rivera Barroso
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña. Concepción Cla Redondo.
D. Juan Mario Caballero Junquera.
Dña. Ana Valencia Reyes.

P.S.O.E.:

D. Javier Rodríguez Cabeza.
Dña. María Dolores Varo Malia.
D. Luis Miguel Rossi Jiménez.
Dña. Ana Ruiz Morillo.
D. Jesús Alba Manzanares.
Dña. Montserrat Tamayo Rivera

PARTIDO POPULAR:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.
D. Francisco Ernesto Muñoz Jarillo.
D. Francisco Ponce Pérez.
D. Luis Manuel Caro Alvarado.

SIEMPRE BARBATE:

D. Carlos Llaves Ruiz.
D. Patricio Quirós Gallardo.

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día diez de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

La Presidencia excusa la no asistencia al acto de la Concejala Doña. Tamara Caro Pomares, del Grupo Municipal Andalucía por Sí, por motivos de salud y a la Concejala Doña. María del Rosario Suárez Varo, del Grupo Municipal Socialista, por motivos laborales.

PUNTO 1.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 5 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024.

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2023 y el 4 de enero de 2024, **el Pleno queda enterado.**

PUNTO 2.- DICTAMEN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PARA LA LIMPIEZA DEL SUELO DEL JARILLO.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **2 de enero de 2024**, y en relación al punto 2 del orden del día "**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	1/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



PARA LA LIMPIEZA DEL SUELO DEL JARILLO”, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por SÍ (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestro grupo municipal socialista hemos estado junto con vecinos y vecinas recientemente a instancias de ellos para ver la situación tan sucia e insalubre que tienen justo detrás de sus viviendas.

Toda esta situación que viene justificada en las fotografías que adjuntamos, se observa cómo prolifera demasiada cantidad de basuras, materiales, enseres y otros, lo que ocasiona que haya insectos y ratas, por tanto, los vecinos y vecinas están intranquilos ante tal situación, sobre todo para sus hijos e hijas que juegan en patios comunes paralelos a esta parcela.

Hemos visto recientemente como la Junta de Andalucía ha contratado la redacción del proyecto de urbanización del suelo del Jarillo para viviendas en Barbate, por ello creemos que mientras todo este proceso administrativo se lleva a cabo es urgente una limpieza integral de la parcela.

Desde el grupo municipal socialista solicitamos al pleno ordinario la siguiente **propuesta de acuerdo:**

1. Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de la Junta de Andalucía la limpieza urgente de esta parcela y cuide el mantenimiento de la misma hasta el desarrollo de la urbanización.”

La Presidencia cede la palabra a don. Luis Miguel Rossi Jiménez, del Grupo Municipal Socialista.

Interviene el Sr. Rossi;

Muchas gracias, con la venia Sr. Alcalde. Antes que nada dar la bienvenida a las personas que están en el Pleno, también por supuesto a los que nos escuchan por Radio Barbate y que en un futuro también nos verán a través de las cámaras de televisión.

Esta primera moción que traemos trata de un problema que afecta a una parte del municipio y que precisamente ha sido una denuncia que nos han hecho a nosotros, que nos han trasladado tras unas visitas que hemos realizado a los vecinos y vecinas recientemente, para ver esa situación de suciedad e insalubridad que tienen justo detrás de sus viviendas. Hablo en concreto de la parte trasera de la zona de Jarillo. Toda esta situación que viene justificada en una serie de fotografías que hemos adjuntado, se observa como prolifera demasiada cantidad de basura, materiales, enseres y otros restos, lo que ocasiona que hayan insectos, ratas y por tanto los vecinos y vecinas de esta zona de la localidad, están intranquilos ante la situación, sobre todo para hijos e hijas que juegan en patios comunes paralelos a esta parcela, según nos han trasladado.

Hemos visto recientemente como la Junta de Andalucía ha contratado la redacción del proyecto de urbanización del suelo del Jarillo para viviendas de Protección Oficial en Barbate y creo que es importante que sea la Junta de Andalucía aprovechando esta circunstancia y se le inste, para que haga la limpieza de la zona.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	2/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

La propuesta es la siguiente;

1.-Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de la Junta de Andalucía la limpieza urgente de esta parcela y cuide el mantenimiento de la misma hasta el desarrollo de la tan ansiada urbanización.

La Presidencia abre turno de intervenciones y le cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, don. Carlos Llaves Ruiz.

Toma la palabra el Sr. Llaves;

Buenas noches a todos los que están aquí en el hemiciclo, a los que nos escuchan por la radio y por televisión. Nosotros vamos a apoyar esta moción lógicamente, porque si queremos tener un pueblo turístico tenemos que tener un pueblo limpio. Vamos a votar a favor, muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, doña. Ana Isabel Moreno Jiménez;

Toma la palabra la Sra. Moreno e interviene en los siguiente términos:

Gracias Alcalde. Buenas noches a todos los vecinos y vecinas y a quienes nos escuchan por la radio. Nosotros también vamos a votar a favor de esta moción, ya nosotros la trajimos hace dos meses. Hemos estado hablando con la empresa AVRA, no obstante también por parte del equipo de gobierno y por el servicio de limpieza, se está haciendo por todos los medios, aunque no es competencia municipal, se están haciendo algunas labores de limpieza. Es cierto que ya se ha hablado, ya se trajo una moción para este tipo de limpieza, no solo hay que limpiarla sino que también hay que quitar la montaña tan importante que hay desde que se hicieron las últimas viviendas sociales y que lo que hace es entorpecer y está muy feo delante de las ventanas de nuestros vecinos. Así que, no nos queda más remedio que apoyar la propuesta, entre otras cosas, porque ya la trajimos nosotros hace dos meses.

La Presidencia agradece a la Sra. Moreno su intervención y cede la palabra al portavoz de Andalucía por Sí, el Sr. Juan Miguel Muñoz, que interviene en los siguiente términos;

Buenas tardes a todos los presentes, a los que nos ven a través de los medios de comunicación y nos escuchan a través de la radio.

Es un tema que ya llevamos trabajando desde que estamos aquí gobernando, desde el 2015, en el que en numerosas ocasiones hemos actuado a nivel de corporación local y hemos limpiado la zona, con maquinaria, con cuadrillas de limpieza, hemos actuado en numerosas ocasiones y esperamos que sea esta la última vez que tengamos que actuar, porque las viviendas sociales en esa unidad la B-17, parece ser que es una realidad. Nosotros estamos muy contentos de como va el proyecto de la unidad de ejecución y esperamos que sea una realidad pronto, porque sé que se está trabajando y estamos ilusionados con esta cuestión porque las viviendas sociales es una necesidad para nuestros vecinos y vecinas.

Nosotros vamos a apoyar la moción, como no puede ser de otra manera, porque consideramos que los vecinos que de alguna manera demandan que se limpie, tienen el derecho y nosotros la obligación de intentar actuar y pedir a la Administración competente que actúe en ello.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	3/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



La Presidencia cede el segundo turno de intervención al Grupo Municipal Socialista, el Sr. Luis Miguel Rossi Jiménez, tiene la palabra:

Simplemente dar las gracias y ojalá se intervenga lo antes posible.

La Presidencia procede a la votación de la propuesta; ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 3.- DICTAMEN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PARA MEJORAS EN EL SENDERO DE LAS MARISMAS.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **2 de enero de 2024**, y en relación al punto 3 del orden del día "**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PARA MEJORAS EN EL SENDERO DE LAS MARISMAS**", cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos y vecinas de nuestra localidad y aficionados a deportes como la bicicleta nos han trasladado recientemente que en el carril de las marismas existe algunos desperfectos concretamente en las pasarelas de madera.

Cómo podemos observar en la fotografía es un peligro para todos los que disfrutan de nuestro paraje natural, pero sobre todo para niños y niñas, así como a las bicicletas que recorren las marismas de Barbate.

Desde el grupo municipal socialista solicitamos al pleno ordinario la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía la reparación urgente de todas las pasarelas que componen el camino de las marismas de Barbate."

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	4/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



La Presidencia cede la palabra a don Luis Miguel Rossi Jiménez, del Grupo Municipal Socialista.

Con la venia Sr. Alcalde. Va en la misma línea de la moción anterior y también es una demanda de los vecinos, usuarios de la bicicleta y aficionados del deporte, que nos han trasladado que en el carril de las marismas existen algunos desperfectos, concretamente en las pasarelas de maderas, entendemos que las lluvias y demás. Tenemos una fotografías que así lo demuestran y que suponen un peligro para todos los que disfrutan de nuestro paraje natural, pero sobre todo para niños y niñas, así como las bicicletas que recorren las marismas de Barbate, por tanto:

Instamos a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía la reparación urgente de todas las pasarelas que componen el camino de las marismas de Barbate.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Carlos Llaves, del Grupo Municipal Siempre Barbate, que dice lo siguiente:

Vamos a apoyar esta moción.

La Presidencia cede la palabra a doña. Ana Isabel Moreno Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular;

Interviene la Sra. Moreno:

Estoy todavía esperando desde las Comisiones Informativas, que se me pasen las fotografías con más desperfectos. De todas formas, que se traiga una moción porque falta una tablita en una inversión que se ha hecho de 4.000.000 millones de euros, con dos pantanales, con un puente de madera, el más largo de España que se ha hecho en estos últimos años. Hay mucho trabajo que hacer para que se pierda el tiempo con este tipo de mociones. Nos viene bien para que sepa la gente que Manzanete también es parte de Barbate y que se le está dando una visibilidad que antes no tenía. Potenciar el turismo, como se está potenciando el turismo ornitológico y actividades de ocio sostenible, como se está viendo. Yo creo que es la máxima inversión que ha tenido las marismas de Barbate desde que existe.

Por un lado, me apena que porque falte una tablita se traiga una moción, pero por otro lado me alegro, para que sepa Barbate que la Junta de Andalucía está apostando por Barbate y que hay una inversión de más de 4.000.000 millones de euros, en nuestro parque natural. Muchas gracias

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que interviene en los siguientes términos:

En la línea de lo que decía la compañera, yo también quiero poner en valor el proyecto de las Marismas, porque el que no haya paseado por ahí... es totalmente increíble. El Proyecto pone en valor la conexión entre las Riberas de Barbate y Vejer. Es una mejora ambiental y turística del municipio, conecta dos municipios como Barbate y Vejer, que son municipios vecinos, pone en valor el turismo ornitológico, deportes como el senderismo, el ciclismo y

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	5/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

tenemos el mayor puente peatonal de la zona, creo que conecta el Soto y Manzanete, con Barbate. Creo que es un proyecto increíble y nosotros vamos a apoyar a que tenga un mantenimiento, como debe tenerlo, pero si es verdad que nos hemos paseado por la zona y no vemos esos desperfectos tal y como dice la moción. Todo lo que sea mejorar y mantener, pero considero que una moción para esto no es necesario, pero la apoyaremos.

La Presidencia cede la palabra a don. Luis Miguel Rossi, del Grupo Municipal Socialista.

Interviene el Sr. Rossi:

Simplemente agradecer a los tres grupos el apoyo. Y por contestar a la Sra. Moreno, entiendo que dentro de las prioridades o no prioridades de lo que cada uno tenga como importante o no importante, habrá un baremo, una tabla y lo que queráis, pero tildarla perdida de tiempo, no deja de ser una demanda de los vecinos. Y en cuanto a que no se lo hemos pasado desde las Comisiones, no sé si mi compañero eso lo han hecho o no directamente, no lo puedo decir ahora mismo, pero lo que sí te puedo decir es que están en la moción, basta con abrir el PDF y ya está, se puede ver perfectamente la foto. Y bueno, lo de tablita, sí, está aquí la tabla, pero que no pasa nada, la puesta en valor de todo el entorno, que se está haciendo y desde aquí nos alegramos y bastante como no puede ser de otra forma, pero que la puesta en valor también implica el mantenimiento, y este es uno de los casos, que no lo traemos aquí para hacer ahora un juego de política, ni mucho menos, simplemente es una demanda. ¿Que se podía haber hecho de otra manera ? Que sí o que no, no lo sé . Nosotros traemos mociones, se nos han aceptado y creo que no hay ningún problema y sinceramente tildarla de perdida de tiempo, bueno, ya le digo que bueno que nosotros sí traemos mociones y nada más. También extensible al grupo de Andalucía por Sí, que nos ha comentado lo mismo, pero bueno, dentro del agradecimiento porque se haga y por la alegría que muestra la Sra. Ana Moreno por esta moción, muchas gracias.

La Presidencia procede a la votación de la propuesta; ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 4.- DICTAMEN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ: EN APOYO Y PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **2 de enero de 2024**, y en relación al punto 4 del orden del día **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ: EN APOYO Y PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL”**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	6/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Andalucía por Sí, siguiendo nuestra línea habitual en la que siempre hemos abanderado las mejoras en la Sanidad Pública y como en otras ocasiones hemos elevado a este Pleno la defensa de las mejoras en el ámbito de la Salud Mental, y tras los desafortunados hechos acaecidos en nuestro municipio, porque queremos que nunca más se repitan sucesos así, desde AxSí queremos defender y poner el foco de atención en la Salud Mental, ya que consideramos de vital importancia para nuestra sociedad.

Como todos sabemos, la tasa de incidencias en salud mental, especialmente entre los jóvenes, ha ido en aumento en los últimos años. Vivimos en una sociedad en la que las presiones sociales, la incertidumbre económica y la falta de apoyo emocional pueden afectar gravemente la salud mental de nuestros ciudadanos, especialmente de los jóvenes.

Es por eso que desde AxSí consideramos urgente reforzar el servicio de salud mental en nuestro municipio. Los Andalucistas consideramos que necesitamos más recursos, más profesionales capacitados y más centros especializados en el tratamiento de enfermedades mentales. No podemos seguir ignorando esta problemática y dejar a nuestros jóvenes desatendidos. Además, es necesario que los tiempos de atención para estos pacientes se reduzcan.

Actualmente, para llegar a los servicios psicológicos el proceso no es inmediato tampoco hay publicidad de teléfonos de atención psicológica, esto no hace más que empeorar la salud de quienes ya se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Por ello, los Andalucistas seguiremos luchando para que las autoridades competentes tomen medidas inmediatas para reforzar el servicio de salud mental en nuestro municipio, con la asignación de un servicio de psicología clínica especializado que reduciría los tiempos de atención para estos pacientes que en momentos frágiles pueden contar con éste recurso de manera que puedan recibir la ayuda que necesitan de forma inmediata y eficiente.

La salud mental es un pilar fundamental de nuestro bienestar general, y no podemos permitir que siga siendo ignorada. Debemos actuar ahora para proteger a nuestros ciudadanos, especialmente a los más jóvenes, y ofrecerles el apoyo emocional y la atención profesional que merecen. Desde AxSí esperamos que se tome en consideración esta solicitud para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí) Andalucistas, propone la adopción del siguiente:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	7/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

Propuestas de acuerdo

Primero: Instar a la Junta de Andalucía "Consejería de Salud", para que se refuerce el servicio de salud mental, y asigne en Barbate un servicio de psicología clínica especializado.

Segundo: Que la Junta de Andalucía inste al Servicio Andaluz de Salud para que ofrezcan teléfonos de atención psicológica inmediata.

Tercero: Pedir el apoyo del Pleno Municipal para las personas y familiares que padecen o sufren de enfermedades mentales."

La Presidencia cede la palabra al Sr. Juan Miguel Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí:

Esta es una moción con respecto a la salud mental, como ha dicho el Sr. Alcalde, es corta y os la voy a leer si no os importa

Desde Andalucía por Sí, siguiendo nuestra línea habitual en la que siempre hemos abanderado las mejoras en la Sanidad Pública y como en otras ocasiones hemos elevado a este Pleno la defensa de las mejoras en el ámbito de la Salud Mental, y tras los desafortunados hechos acaecidos en nuestro municipio, porque queremos que nunca más se repitan sucesos así, desde AxSí queremos defender y poner el foco de atención en la Salud Mental, ya que consideramos de vital importancia para nuestra sociedad.

Como todos sabemos, la tasa de incidencias en salud mental, especialmente entre los jóvenes, ha ido en aumento en los últimos años. Vivimos en una sociedad en la que las presiones sociales, la incertidumbre económica y la falta de apoyo emocional pueden afectar gravemente la salud mental de nuestros ciudadanos, especialmente de los jóvenes.

Es por eso que desde AxSí consideramos urgente reforzar el servicio de salud mental en nuestro municipio. Los Andalucistas consideramos que necesitamos más recursos, más profesionales capacitados y más centros especializados en el tratamiento de enfermedades mentales. No podemos seguir ignorando esta problemática y dejar a nuestros jóvenes desatendidos. Además, es necesario que los tiempos de atención para estos pacientes se reduzcan.

Actualmente, para llegar a los servicios psicológicos el proceso no es inmediato tampoco hay publicidad de teléfonos de atención psicológica, esto no hace más que empeorar la salud de quienes ya se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Por ello, los Andalucistas seguiremos luchando para que las autoridades competentes tomen medidas inmediatas para reforzar el servicio de salud mental en nuestro municipio, con la asignación de un servicio de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	8/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



psicología clínica especializado que reduciría los tiempos de atención para estos pacientes que en momentos frágiles pueden contar con éste recurso de manera que puedan recibir la ayuda que necesitan de forma inmediata y eficiente.

La salud mental es un pilar fundamental de nuestro bienestar general, y no podemos permitir que siga siendo ignorada. Debemos actuar ahora para proteger a nuestros ciudadanos, especialmente a los más jóvenes, y ofrecerles el apoyo emocional y la atención profesional que merecen. Desde AxSí esperamos que se tome en consideración esta solicitud para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Propuestas de acuerdo:

Primero: Instar a la Junta de Andalucía "Consejería de Salud", para que se refuerce el servicio de salud mental, y asigne en Barbate un servicio de psicología clínica especializado.

Segundo: Que la Junta de Andalucía inste al Servicio Andaluz de Salud para que ofrezcan teléfonos de atención psicológica inmediata.

Tercero: Pedir el apoyo del Pleno Municipal para las personas y familiares que padecen o sufren de enfermedades mentales.

La Presidencia abre turno de intervenciones con el portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, don. Carlos Llaves Ruiz,

Nosotros vamos a apoyar la moción porque creemos que es lo lógico y normal.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Francisco Ponce, del Grupo Municipal Popular, que interviene diciendo:

Nuestro grupo municipal, como no puede ser de otra manera también votará a favor de esta moción.

La Presidencia cede el turno al Grupo Municipal Socialista, la Sra. María Dolores Varo, tiene la palabra:

Desde el Partido Socialista también vamos a apoyar esta propuesta. Es cierto la necesidad que hay de tener una atención con la salud mental, pero siempre sin olvidar que queremos tener un servicio gratuito, universal y de calidad, para todas aquellas personas que no pueden ser atendidas de otra manera. Así que vamos a apoyar la propuesta.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, para cerrar este punto.

Interviene el Sr. Muñoz y diciendo;

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	9/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Agradecer el apoyo de todos los grupos. Es una moción que se ha traído anteriormente de este género y nos gustaría que no hubiera que traer más mociones de este tipo a Pleno, muchas gracias.

La Presidencia procede a la votación de la propuesta; ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 5.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PGOU DE BARBATE PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR – SAN AMBROSIO.

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2024, dictaminó por unanimidad la inclusión en el orden del día del próximo Pleno la **“MODIFICACIÓN PGOU DE BARBATE PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR – SAN AMBROSIO”**, la urgencia viene dada para adelantar los trámites ante la próxima caducidad ambiental del expediente, con la siguiente propuesta:

“ INFORME JURÍDICO

En relación con el documento de INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO Y EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO la letrada que suscribe con la conformidad de la Sra Secretaria General (Artículo 3.4 en relación con el apartado 7ª del artículo 3.3d) del Real Decreto 128/2018) tiene el honor de emitir el siguiente INFORME,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Arquitecto D. Carlos López Canto se suscribe documento para APROBACIÓN PROVISIONAL II DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO, así como modificado del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DOCUMENTO RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

SEGUNDO.- Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Abril de 2023, se resolvió la Aprobación Provisional de la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO.

TERCERO.- La referida aprobación provisional fue notificada a:

1	ZAHORA PLAYA,S.L	2023002221S
---	------------------	-------------

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	10/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

2	MARÍA DEL CARMEN CRISTÓBAL MUÑOZ	2023002264S/ 2023002812S(Enlace subsanado)
3	ENRIQUE LANVIN CANO	2023002265S/ 2023002814S(Enlace subsanado)
4	FRANCISCO JAVIER CASTRILLON ROMERO	2023002266S
5	SONIA ORTIZ BELTRAN	2023002267S/ 2023002824S(Enlace subsanado)
6	ENCARNACION BAUTISTA MELERO	2023002270S/ 2023002826S(Enlace subsanado)
7	JOAQUIN MORENO LEAL	2023002270S/ 2023002826S(Enlace subsanado)
8	FRANCISCA MORENO SÁNCHEZ- HEREDEROS	2023002274S
9	MARÍA SILVIA MORENO LEAL	2023002275S
10	RAMÓN SÁNCHEZ ROMÁN	2023002277S/ 2023002840S(Enlace subsanado)
11	M.ª TERESA SÁNCHEZ ROMÁN	2023002279S/ 2023002844S(Enlace subsanado)
12	ANTONIO MORILLO CASTRO	2023002307S/ 2023002847S(Enlace subsanado)
13	ANTONIO SÁNCHEZ ROMÁN	2023002309S/2023002848S(Enlace subsanado)
14	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ROMÁN	2023002315S
15	RAMÓN DE IRIGOYEN SÁNCHEZ	2023002328S/ 2023002849S(Enlace subsanado)
16	TERRENOS DEL SUR,S.L	2023002329S
17	ROSA Mª NAVARRO GUTIERREZ	2023002330S
18	SUSANA Y SARA FRANCISCA LILJESTROM BERGH	2023002333S
19	AAVV COSTA DE LA LUZ	2023002334S
20	MIGUEL SARIÑENA CENARRO	2023002401S
21	LUCÍA ESCRIBANO DOMÍNGUEZ	2023002385S
22	SANTIAGO LENA DE TERRY	2023002393S
23	ANA RUBIO ARANO	2023002400S
24	MIGUEL SARIÑENA CENARRO	2023002415S
25	CARMEN MARTÍNEZ OROZ	2023002402S/2023002864S(Enlace subsanado)

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	11/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



26	MARÍA ANGELES MELERO MARÍN Y ANTONIO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ	2023002387S
----	--	-------------

CUARTO.- Se publicó por el plazo de un mes el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP nº 91 de 17 de mayo de 2023), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbate (Del 2 de Mayo al 6 de Junio de 2023 y del 15 de Mayo al 17 de Junio del 2023), en el Diario Cádiz Información de fechas 7 de mayo de 2023 y 21 de Mayo de 2023).

QUINTO.- La referida aprobación inicial fue comunicada a:

DEMARCACIÓN DE COSTAS. (5/5/2023) (12/5/2023)	2023002326S 2023002493S
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN LOCAL. (5/5/2023)(12/5/2023)	2023002318S 2023002486S
MINAS. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES (5/5/2023)(12/5/2023)	2023002522S 2023002490S
COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN (5/5/2023)(12/5/2023)	2023002317S 2023002485S
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.	
Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.	
Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz	
Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz	
Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.	
Delegación Territorial de Salud	
Delegación Territorial de Ordenación del Territorio.	

SEXTO.- Se reciben los siguientes informes de Organismos Sectoriales:

E- 2023005358- 29/05/2023	INFORME DELEGACIÓN TURISMO, CULTURA Y DEPORTE. (SIN PRONUNCIAMIENTO CONCLUSIVO)
E- 2023006562- 30/08/2023	INFORME VERIFICACIÓN CPCU INFORMES SECTORIALES:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
Observaciones	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Página	12/109	

	<ul style="list-style-type: none"> - INFORME FAVORABLE CARRETERAS - INFORME DESFAVORABLE INCIDENCIA TERRITORIAL - INFORME FAVORABLE SALUD - INFORME FAVORABLE VIVIENDA - INFORME FAVORABLE PATRIMONIO HISTÓRICO. - INFORME FAVORABLE VÍAS PECUARIAS - DPH NO HA INFORMADO
E- 2023006902- 12/07/2023	INFORME AFECCIONES MINERAS (SIN PRONUNCIAMIENTO CONCLUSIVO)
E- 2023007646- 03/08/2023	INFORME DEMARCACIÓN DE COSTAS (PENDIENTE DE SUBSANACIÓN)
E- 2023011909- 27/11/2023	INFORME SERVICIO DPH Y CALIDAD DE AGUAS (SIN PRONUNCIAMIENTO)

SÉPTIMO.- Por el Jefe del Departamento de Estadística, Registro y OAC en fecha 3 de Noviembre de 2023 (2023000634I) y la Encargada del Registro Auxiliar de Urbanismo en fecha 2 de Noviembre de 2023 (2023000292I) se emiten informes respectivamente sobre alegaciones presentadas, en los que se informa se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

1.- E- 2023005112 – 23/05/2023 :

- Asunción Fernández de Castillejo Cerezo, con D.N.I. 30****89-P.

2.- E- 2023005234 – 25/05/2023 :

- José Antonio Mármol Román, en representación de AA.VV. COSTA DE LA LUZ, con C.I.F. G- 11****29.

3.- E- 2023005244 – 25/05/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 1 a 25:**

– Desde N.º 1: Cristina Fernández Castro, con DNI n.º 50****75-W,

– Hasta N.º 25: Rafael Chacón Serrera, con DNI n.º 28****26-K.

4.- E- 2023005251 – 25/05/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 26 a 50:**

- Desde N.º 26: Marc Lehe, con NIE n.º X****08-E

- Hasta N.º 50: Silverio Barriga con DNI n.º 07****60-D.

**** NO CONSTAN LAS ALEGACIONES NÚMEROS 51 A 75. ****

5.- E- 2023005347 – 29/05/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 76 A 100:**

- Desde N.º 76: M^a Elvira García Vázquez, con DNI n.º 05****99-Q

-Hasta N.º 100: M^a Josefa Garrido García con DNI n.º 31****52-J.

6.- E- 2023005348 – 29/05/2023 Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 101 a 125:**

- Desde N.º 101: Eva Compán Santaella, con DNI n.º 52****43-F,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
Observaciones	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Página	13/109	

- Hasta N.º 125: José Antonio Mármol Román, con DNI n.º 31****99-D.

7.- E- 2023005351 – 29/05/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 126 a 150:**

- Desde N.º 126: Francisca Serma Ramírez, con DNI n.º 31****62-Y,
-Hasta N.º 150: Antonio Roldán Pozo con DNI n.º 75*****-W.

8.- E- 2023005352 – 29/05/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 151 a 175:**

- Desde N.º 151: Antonio Delgado Ortega, con DNI n.º 31****79-Y,
- Hasta N.º 175: Robert Holmes con NIE n.º X ****89-H.

9.- E- 2023005354 – 29/05/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 176 A 200:**

– Desde N.º 176: M^a Carmen Sotelino Polonio, con DNI n.º 31****16-S,
– Hasta N.º 200: Placido Gómez Alcaide con DNI n.º 44****90-T.

10.- E- 2023005404 – 30/05/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 201 A 225:**

– Desde N.º 201: Eloy Rey González, con DNI n.º 28****54-Z,
– Hasta N.º 225: Jose Blanco López, con DNI n.º 31****27-X.

11.- E- 2023005617 – 05/06/2023 :

- José Antonio Mármol Román, en representación de AA.VV. COSTA DE LA LUZ, con C.I.F. G- 11****29 y alegaciones de particulares presentadas con los **Números 226 a 250:**
- Desde N.º 226: Carmen Alcón Lobato, con DNI n.º 31****64-H,
- Hasta N.º 250: Anne Louise Badger con NIE n.º Y ****-J.

12.- E- 2023005622 – 05/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 251 a 275:**

- Desde N.º 251: Simone Kempf, con NIE n.º X****59-P,
- Hasta N.º 275: M^a Carmen Márquez López con DNI n.º 49****55-W.

13.- E- 2023005625 – 05/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 276 a 300:**

– Desde N.º 276: Jose Sánchez Sánchez, con DNI n.º 75****48-Q,
– Hasta N.º 300: Alba María Moreno Infante con DNI n.º 44****38-M.

14.- E- 2023005720 – 07/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 301 a 325:**

– Desde N.º 301: Esther Herrero González, con DNI n.º 43****75-W,
– Hasta N.º 325: Lucia Santos Collantes con DNI n.º 76****73-N.

15.- E- 2023005724 – 07/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 326 a 340:**

– Desde N.º 326: Elena Santos Collantes, con DNI n.º 75****80-S,

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	14/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



– Hasta N.º 340: Pilar Martin Calvo con DNI n.º 02****03-H.

16.- E- 2023005913 – 12/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 341 a 347:**

- Desde N.º 341: M^a D Fuentes Caballero, con DNI n.º 37****38-M,
- Hasta N.º 347: Luis Alberto Navas Guerrero, con DNI n.º 75****74-G.

17.- E- 2023005914 – 12/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 348 a 373:**

- Desde N.º 348: Josefa Sánchez Rendón, con DNI n.º 31****38-D,
- Hasta N.º 373: Miguel De Lorenzo Carretero, con DNI n.º 01****38-D.

18.- E- 2023005915 – 12/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 374 a 399 y Alegación n.º 299:**

- Desde N.º 374: Susana Salvador Gutierrez, con DNI n.º 01****24-S,
- Hasta N.º 399: Olga Chicharro Saiz con DNI n.º 50****52-R.
- N.º 299: José Jiménez Jiménez con DNI n.º 31****8-V.

19.- E- 2023005965 – 13/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 400 a 418:**

- Desde N.º 400: Antonio Lara Díez, con DNI n.º 28****33-H,
- Hasta N.º 418: Jesús Orozco Reina con DNI n.º 45****41-S.

20.- E- 2023006059 – 15/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 419 a 440:**

- Desde N.º 419: Jurgen Lesker, con NIE n.º L-*****P,
- Hasta N.º 440: Ellen Frauch, con NIE n.º L-*****Z.
- **No consta la alegación número 433.**

21.- E- 2023006176 – 18/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 441 a 459**

- Desde N.º 441: Paloma León Carrasco, con DNI n.º 32****82-V,
- Hasta N.º 459: Rocío García Vázquez, con DNI n.º 75****30-C.

22.- E- 2023006177 – 18/06/2023 : Alegación presentada por Francisco José García Cano, con DNI número 28****23-A, de Carmen María Jiménez de Gracia y 27 firmas.

23.- E- 2023006403 – 24/06/2023 : Alegaciones de particulares presentadas por AA.VV. COSTA DE LA LUZ con los **Números 460 A 465**

- Desde N.º 460: José Luis Fernández González, con DNI n.º 05****98-A,
- Hasta N.º 465: María Dolores Marín Espejo, con DNI n.º 44****91-N.

24.- E- 2023006484 – 27/06/2023 :

- *José Manuel Franco Ibáñez , en representación de Ecologistas en Acción de Cádiz, con CIF número G*****31.*

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	15/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

OCTAVO.- Previa solicitud por parte del Ayuntamiento, se resuelve, en fecha 9 de Noviembre de 2023, por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul aprobar la suspensión por 3 meses del plazo para presentar la documentación relativa a la aprobación provisional, esto es hasta **el 10 de Febrero de 2024.**

NOVENO.- Con fecha 21 de Noviembre de 2023, con entrada n.º2023011585E se presenta documento para aprobación provisional II, suscrito por el Técnico Redactor, D. Carlos López Canto, acompañado de Estudio Ambiental estratégico y Documento resumen de éste.

DÉCIMO.- El 11 de Diciembre de 2023 con entrada 2023013283E, se presenta ADENDA Nº1 DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE VERTIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BARBATE PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR – SAN AMBROSIO, BARBATE, CÁDIZ.

ÚNDECIMO.- Obra en el expediente en fecha 14 de Diciembre de 2023, informe del Arquitecto del SMU en el que se concluye que:

En el documento de modificación del PGOU que ahora se presenta, no justifica explícitamente cada condicionante que cada organismo sectorial ha puesto en su informe.

De hecho en muchos informes (como por ejemplo Turismo) se vuelven a reiterar en el nuevo informe de 26/05/2023 condicionantes que no se han tenido en consideración con la Modificación que se tramitó en marzo de 2023. O por ejemplo en el informe de Ordenación del Territorio se reitera que sigue sin alcanzarse los objetivos del POT de la Janda y que en el documento de Innovación no se indica (o al menos no viene claro) la actuación que hace que se cumpla dicho condicionante. Idéntica situación se da con otros informes sectoriales como Costas, que no se indica la modificación realizada para dar cumplimiento a sus incidencias. En general esto sucede con todos los informes sectoriales que forman parte del expediente.

Es por ello que se solicita a modo de resumen, se incluya en el Documento de Innovación un análisis de los diferentes informes sectoriales que existen en el expediente y la manera o actuación con la que se da cumplimiento a dicha incidencia o condicionante.

2º- *En los planos que acompañan en el Documento de Innovación, en el Resumen Ejecutivo en concreto paginas 12-16 del documento, aparecer como arquitecto firmante mi compañero D. Jose Antonio Albarran Bailen. Así mismo como en otras paginas del documento: 62, 64, 68, 88, 90, 105, 117-122.*

3º- *En el estudio de alternativas del documento (punto 9), sigue apareciendo varias alternativas con la DELIMITACIÓN previa a la modificación de marzo de 2023, no correspondiéndose dicho ámbito con el nuevo propuesto. En concreto en las paginas 57 y 58 del documento.*

4º- *En el alcance y contenido de la modificación propuesta (punto 10), sigue apareciendo en su punto 10.4 (Accesos y Servicios Urbanísticos) la DELIMITACIÓN previa a la modificación de marzo de 2023, no correspondiéndose dicho ámbito con el nuevo propuesto. En concreto en las paginas 71-73 del documento.*

Todo esto visto en los puntos anteriores puede también extrapolarse al Documento de Estudio Ambiental Estratégico.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	16/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



DUODÉCIMO.- En fecha 22 de Diciembre de 2023, tienen entrada nuevamente el DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL II DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO suscrito por el Técnico Redactor, D. Carlos López Canto. (Entrada n.º 2023013834E), así como modificado del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Entrada n.º 2023013836E) Y DOCUMENTO RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (Entrada n.º 2023013837E) para aprobación provisional II

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 22 de Diciembre de 2023, se emite nuevo informe del Arquitecto del SMU en el que se expone que en el documento que ahora se informa, se da respuesta a los informes sectoriales de la siguiente forma:

1º- En cuanto al informe de **la Delegación de Turismo, Cultura y Deportes**, no se indica pronunciamiento conclusión y se incluye una serie de instrucciones-recomendaciones sobre la aplicación de la normativa vigente en materia de turismo, a lo que se da contestación en el documento urbanístico en la tabla de la página 4 para distinguir entre plazas hoteleras y plazas en apartamentos turístico. Además se modifica la ficha de determinaciones urbanísticas.

2º- En cuanto al informe de **Carreteras de la Comunidad Autónoma**, el pronunciamiento ha sido favorable, con lo cual no afecta la modificación del documento actual.

3º- En cuanto al informe de **Incidencia Territorial** que concluye desfavorable, se pronuncia en sentido negativo por las siguientes causas y como consecuencia de este informe se han modificado en el documento para la 2ª Aprobación Provisional las siguientes cuestiones:

- La necesidad de continuidad total de la actuación con los suelos urbanos y urbanizables vigentes y en Modificación. Para dar cumplimiento a esta incidencia se garantiza la continuidad urbana tras determinados ajustes en la Modificación del PGOU Cabo de Trafalgar.

-El Parque Fluvial Comarcal debe tener financiación para su adquisición y puesta en carga. Para dar cumplimiento a esta incidencia se diversifica la financiación para que pueda tener por objeto la adquisición y adecuación del Parque Fluvial Comarcal.

- Se supera el número de viviendas permitido. Para dar cumplimiento a esta incidencia se limita en la Ficha de Determinaciones el número máximo de apartamentos o viviendas a 325.

- Debe garantizarse los requisitos de uso exclusivo y unidad de explotación en los establecimientos hoteleros y de apartamentos turísticos. Para dar cumplimiento a esta incidencia se incluye en la Ficha de Determinaciones los requisitos solicitados sobre los usos hoteleros.

- El Parque Fluvial Comarcal debe quedar adscrito al Sistema General de Espacios Libres Territoriales. Para dar cumplimiento a esta incidencia se adscribe el Parque Fluvial Comarcal al SGEL Territoriales.

- Debe acreditarse el ciclo integral del agua. Para dar cumplimiento a esta incidencia se profundiza en las Instalaciones del ciclo integral del agua.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	17/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



- Debe asegurarse que la edificación se localice a más de 100 metros de las zonas forestales. Para dar cumplimiento a esta incidencia se remite al Plan Parcial el cumplimiento de la limitación de los 100 metros.

4º- En cuanto al informe de **Incidencia en la Salud**, el pronunciamiento ha sido favorable, con lo cual no afecta la modificación del documento actual.

5º- En cuanto al informe de **Afecciones Mineras**, no tenemos pronunciamiento conclusivo en el informe sectorial, con lo cual no afecta la modificación del documento actual.

6- En cuanto a las competencias en materia de **Costas**, el informe emitido por el Ministerio nos indica que pospone el pronunciamiento a que se introduzcan determinadas cuestiones, relativas a una serie de observaciones las cuales se acometen de diferentes maneras:

- Representar en todos los planos la línea de DPMT, servidumbre de protección e influencia del litoral. Para dar cumplimiento a esta incidencia se ha representado en todos los planos las líneas de DPMT, servidumbre del litoral e influencia del litoral.

- Mejorar el cálculo de la edificabilidad del suelo urbanizable, a efectos del cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Costas. Para dar cumplimiento a esta incidencia se han completado las tablas de cálculo de la edificabilidad del suelo urbanizable en la zona de influencia del litoral.

- Considerar las Modificaciones en trámite a efectos del artículo 30. Para dar cumplimiento a esta incidencia se ha justificado en el documento porqué no deben considerarse las otras modificaciones en trámite.

7º- En cuanto al informe del **Servicio de DPH y calidad del agua**, se emite un informe favorable condicionado en febrero de 2023 y en noviembre de 2023 se indica que no es posible remitir el informe sectorial de aguas, con lo cual no se tiene pronunciamiento por parte de este Servicio, con lo que normativamente pueda conllevar. En este sentido, para dar cumplimiento a lo solicitado en los distintos informes de dicho Servicio, según el documento urbanístico presentado se ha completado el anexo integral de aguas correspondiente a la Modificación con información solicitada por DPH.

Y se concluye:

Como conclusión y dado que para dar cumplimiento a los informes sectoriales, el ámbito del área de oportunidad, objeto de esta innovación ha sido modificado en cuanto a sus consideraciones de los sistemas generales, podemos decir que **las modificaciones introducidas al documento tienen carácter sustancial**, lo que obliga al sometimiento del expediente urbanístico a un nuevo periodo de exposición pública, donde deberá recabarse los correspondientes informes de todos los organismos sectoriales y deberá así mismo darse traslado a todos los interesados en el expediente y a las compañías suministradoras y a la Delegación Territorial en materia de Medio Ambiente, cuestiones éstas que quedarán más detalladas en el informe jurídico que se emita al respecto.

En cuanto a la **Incidencia Territorial**, tal como se plantea la innovación, pudiera afectar a las determinaciones previstas en el vigente PGOU de este municipio para con las Unidades de Ejecución del mismo área de reparto a las que afecta la obtención de este sistema general, esto es entre otras CM2, CM3 Y CM4, la primera con un Plan Parcial aprobado provisionalmente y las dos últimas incluidas en un expediente de Innovación que se está tramitando por este Ayuntamiento. Por tanto, aunque esta indicación ha sido contemplada en el documento que ahora se informa, **sería conveniente que en el nuevo informe de Incidencia Territorial** que por aplicación de la normativa vigente es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	18/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

preceptivo y vinculante emitir previo a la aprobación definitiva del presente expediente, **se deberá establecer de que forma con el desarrollo de las unidades CM2, CM3 Y CM4 que tienen adscrito por el Plan General parte de este viario, se deberá compensar su obtención anticipada por la presente innovación, caso contrario se estaría modificando las prescripciones del Plan General para estas unidades.**

En cuanto a las alegaciones presentadas, dado su carácter de incidencia territorial y medioambiental, serán los informes sectoriales correspondientes los que deban tener en cuenta las mismas, sin perjuicio del contenido del informe jurídico que en este trámite se emita al respecto.

No obstante a todo lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** el documento de Innovación para su Aprobación Provisional 2ª.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Durante el periodo de información pública posterior a la aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate para el Área de Oportunidad de Dinamización Turística Trafalgar-San Ambrosio (en adelante, también, "Modificación", "PGOU" y "Área de Oportunidad" o "AODT", respectivamente) se han formulado un total de treinta (30) alegaciones.

Para su mejor análisis y resolución las alegaciones se han agrupado de la siguiente forma:

ALEGACIONES	ALEGANTE
PRIMERA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ
SEGUNDA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ZAHORA Y CAÑOS DE MECA "COSTA DE LA LUZ"

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	19/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



TERCERA	<p>D^a. ASUNCIÓN FDEZ DE CASTILLEJO D^a. CRISTINA FDEZ CASTRO Y OTROS D. MARC LELTE Y OTROS D^a. ELVIRA GARCIA VÁZQUEZ Y OTROS D^a. EVA COMPÁN SANTAELLA Y OTROS D^a. FRANCISCA SERNA Y OTROS D^a. ANTONIO DELGADO ORTEGA Y OTROS D^a. M^a CARMEN SOTELIÑO Y OTROS D. ELOY REY GONZÁLEZ Y OTROS D^a. CARMEN ALCON LOBATO Y OTROS D^a. SIMONE KEMPF Y OTROS D. JOSE SANCHEZ Y OTROS D. JOSE JIMENEZ JIMENEZ D^a. ESTHER HERRERO GLEZ. Y OTROS D^a. ELENA SANTOS COLLANTES Y OTROS D^a. M^a FUENTES Y OTROS D^a. JOSEFA SANCHEZ RENDÓN Y OTROS D^a. SUSANA SALVADOR Y OTROS D. ANTONIO LARA DIEZ Y OTROS D. FABIEN SANCHEZ Y OTROS D. JÜRGEN LESKER Y OTROS D^a. CARLA BATTISTA EVANS Y OTROS D^a. PALOMA LEON Y OTROS D. FRANCISCO J. GARCIA CANO D. JOSE L. FDEZ GLEZ Y OTROS</p>
---------	---

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.e) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante, “**TRLSRU**”) y 6.1 de la Ley 7/2001, de 18 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, “**LOUA**”), a continuación se emite informe sobre cada una de las alegaciones presentadas:

ALEGACIÓN PRIMERA

Presentada el 27 de junio de 2023 por D. Jose Manuel Franco Ibáñez, en nombre y representación de **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ** (en adelante, también, “**ECOLOGISTAS EN ACCIÓN**”), con registro de entrada número 2023004484E, en la que, de forma resumida, se expone lo siguiente:

- Antes de aprobar innovaciones del vigente PGOU de Barbate debe analizarse su nivel de cumplimiento y las repercusiones ambientales y territoriales de las actuaciones ejecutadas y no ejecutadas. En particular, el Ayuntamiento de Barbate debe garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística y la restauración de los terrenos urbanizados ilegalmente (Alegaciones 1 y 2).

1 Aplicable por razones temporales en el presente expediente conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, “**LISTA**”).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	20/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



- El modelo de desarrollo urbanístico “a la carta” y “expansivo” de la Modificación se considera “obsoleto”. El Ayuntamiento de Barbate debe proceder a una revisión “total” del PGOU y abstenerse de aprobar innovaciones puntuales para desarrollar “macroubanizaciones” aisladas y alejadas del núcleo urbano (Alegaciones 3 a 11).

- Sobre la supuesta obligatoriedad de ejecutar las Áreas de Oportunidad de los Planes de Ordenación del Territorio (Alegaciones 12 a 22).

- Los espacios incluidos en la Red Natura 2000 no son urbanizables (Alegaciones 23 a 37).

- La protección de los espacios forestales (Alegaciones 38 a 46).

- La protección de la biodiversidad (Alegaciones 47 a 50).

- La conectividad ecológica (Alegaciones 51 y 52).

- Afecciones al paisaje (Alegación 53).

- La falta de recursos hídricos y de depuración (Alegaciones 54 a 60).

- Prevención de riesgos naturales (Alegaciones 61 a 63).

CONTESTACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRIMERA:

1. Las Alegaciones 1 y 2 reproducen las presentadas por esta misma ASOCIACIÓN durante el trámite de información pública posterior a la aprobación inicial de la presente Modificación, a las que ya se le dio una respuesta expresa en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial, que, a continuación se reproducen:

«1. En primer lugar, y con carácter general, debe indicarse que el objeto del presente expediente es la Modificación del PGOU relacionada con el Área de Oportunidad, y no otras innovaciones del planeamiento general de Barbate.

En consecuencia, procede circunscribir el análisis ambiental y urbanístico a las determinaciones de la Modificación que, como a continuación se expondrá, tiene, además, una motivación o justificación clara e irrefutable: el cumplimiento de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Janda, aprobado por el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (en adelante, “POTLJ” o “Plan territorial”).

En segundo lugar, no debe obviarse la incidencia que ha tenido la dilatada tramitación de la revisión del PGOU que, finalmente, no ha alcanzado la aprobación definitiva. En la referida propuesta de innovación plena del planeamiento general de Barbate, se articulaba el Área de Oportunidad mediante la delimitación de dos ámbitos de suelo urbanizable (SUS CM2 “Fuentes del Madroño” y SUNS CM5 “El Madroño”).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	21/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Realizadas las anteriores consideraciones generales, procede analizar si la tramitación simultánea de varias innovaciones del PGOU puede tener efectos ambientales sinérgicos negativos sobre el Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (Alegaciones 12 a 25 y 73 a 77).

Estas alegaciones no pueden estimarse porque no se acredita que la aprobación de la Modificación vaya a incidir en el supuesto "aislamiento" del Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate (en adelante, también, "Parque natural").

En este sentido, el POTLJ consideró la colindancia con el citado Parque natural cuando delimitó el AODT, señalando que su posición territorial, en el frente litoral y en colindancia con este, que califica como "privilegiada", "aconseja potenciar el uso turístico para corregir el actual desequilibrio a favor del uso exclusivo residencial".

El Plan subregional añade entre los criterios de actuación: "La ordenación de la zona deberá efectuar la transición entre el parque natural y las edificaciones con espacios libres, incorporando los suelos forestales no incluido en aquel como sistema general de espacios libres".

La Modificación, como no puede ser de otra forma, da cumplimiento a las determinaciones del POTLJ y califica los suelos colindantes con el espacio natural como "espacios libres" para "compatibilizar la protección del Parque Natural y del arbolado existente", generando un espacio de transición entre el Parque natural y los nuevos usos propuestos.

En cualquier caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el POTLJ, la colindancia con un espacio natural protegido no puede esgrimirse como una causa o motivo para evitar la implantación de usos urbanísticos, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites ambientales correspondientes (en este supuesto, evaluación ambiental estratégica).

En este sentido, los terrenos "colindantes" con un espacio natural protegido no tienen que clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, como parece desprenderse de las alegaciones formuladas.»

2. Las Alegaciones 3 a 11 también reproducen lo expuesto en las alegaciones formuladas al documento aprobado inicialmente, a las que también se le dio respuesta expresa en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial:

«2. La Asociación alegante sostiene que no procede aprobar una innovación del PGOU que prevé un nuevo desarrollo turístico singular cuando no se han ejecutado otras actuaciones (de carácter turístico y residencial) previstas en el planeamiento general en vigor (Alegaciones 1 a 11).

Según su criterio, la aprobación de un proyecto turístico único, conforme a las previsiones de un plan de ordenación territorial, no es una justificación suficiente, por lo que este crecimiento vulneraría los criterios generales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico (crecimiento en continuidad con la malla urbana y modelo de ciudad compacta y diversificada funcionalmente).

Se critica, asimismo, lo que se denomina "urbanismo a la carta" y "expansivo" al margen de una consideración global o integral de las necesidades del municipio.

La alegación no puede acogerse porque obvia un dato esencial, la Modificación trae causa de una propuesta contenida en el POTLJ, en el que se justificó el interés general (supramunicipal) de desarrollar una actuación turística y residencial de calidad.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	22/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

La Memoria del POTLJ es muy ilustrativa sobre la potencialidad turística de la zona y la oportunidad de cubrir la demanda de un "turismo más exigente que reclama variedad de productos y servicios", para crear un "destino competitivo y alternativo".

La estrategia de la ordenación territorial subregional respecto de los desarrollos turísticos que contempla el POTLJ se basa en la "priorización de los usos turísticos y recreativos en la zona de influencia litoral" y la creación de un "espacio turístico singular por sus valores y atributos", mediante la promoción de una oferta basada en la "calidad" y la conservación de sus características como "espacio abierto y poco densificado".

A tal efecto, en el POTLJ se propone "reservar suelo para el desarrollo de establecimiento empresariales vinculados al turismo", que ayuden a "resolver algunos de los problemas inducidos por ocupaciones irregulares".

Las actuaciones turísticas de calidad se conciben en el plan territorial como "uno de los motores del desarrollo socioeconómico del ámbito, por sus efectos inducidos sobre el empleo y la renta y por su capacidad de contribuir a reducir la estacionalidad, que la vivienda vacacional no consigue. A estos efectos, se establecen el área de oportunidad de dinamización turística Trafalgar-San Ambrosio en la que se potencia el uso turístico (alojamientos y dotaciones de equipamientos al servicio del turismo) a fin de equilibrar en os posible la actual tendencia volcada esencialmente al desarrollo de segunda residencia".

La justificación o motivación de la Modificación se basa en los criterios expuestos por el planeamiento territorial en su Memoria de Ordenación y en la Ficha del AODT, pues la ordenación urbanística debe hacerse en el "marco" de la ordenación del territorio (arts. 2.1, 3.2 y 7.1 de la LOUA) y conforme a sus determinaciones.

Expuesto lo anterior, procede recordar que los desarrollos turísticos singulares se han contemplado por la planificación territorial y urbanística de forma autónoma al desarrollo general del municipio, y en localizaciones aisladas o discontinuas de la malla urbana, en numerosos supuestos, pudiéndose citar como ejemplos paradigmáticos los proyectos de "Costa Ballena" (Cádiz) o el "Toyo" (Almería).

El ordenamiento urbanístico andaluz (desde la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía -"LOTA"-) ha previsto esta posibilidad mediante diferentes fórmulas como las "actuaciones de interés autonómico", los "campos de golf de interés turístico" o las "inversiones empresariales declaradas de interés estratégico para Andalucía" (arts. 38 y ss.).

La vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía (en adelante, "LISTA"), que no resulta de aplicación a la Modificación por razones temporales, también prevé la posibilidad de desarrollos turísticos singulares que no sigan los criterios generales aplicables al resto de crecimientos urbanos, mediante declaraciones de interés autonómico (art. 50).

La LISTA, que ha sido calificada como una norma urbanística autonómica de tercera generación, es una disposición que propone un modelo de crecimiento acorde con los criterios que los alegantes exponen, caracterizado por la sostenibilidad y la contención frente a un esquema desarrollista y expansivo, conforme a los criterios del Derecho urbanístico estatal e internacional vigente, lo que no es óbice para que, de forma motivada o justificada, contemple también ámbitos de nueva urbanización que no sean colindantes con el suelo urbano y el núcleo de población existente, cuando razones de interés público así lo aconsejen.

En particular, en el artículo 31.2 de la LISTA se establecen las siguientes excepciones:

"2º Los de uso global de actividades económicas o turístico que, de forma justificada, deban emplazarse en discontinuidad con los núcleos de población existentes.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	23/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

3º Las actuaciones de carácter supralocal contempladas expresamente en los instrumentos de ordenación territorial, las declaradas de interés autonómico o aquellas que se ejecuten conforme a procedimientos de concertación entre Administraciones públicas”.

Conforme a lo expuesto, la preferencia por la rehabilitación de las ciudades (“saneamiento y reforma interior” en la terminología tradicional) no es óbice para que, en determinados supuestos, debidamente motivados y justificados, pueda optarse por un crecimiento o expansión de la ciudad mediante la transformación de suelo no urbanizable o rústico (“ensanche”).

En el presente caso, esa motivación o justificación se basa en las determinaciones establecidas en el POTLJ, anteriormente referidas, que prevé para este ámbito una AODT para la consecución del modelo territorial subregional de La Janda.

En consecuencia, la Modificación justifica adecuadamente un crecimiento discontinuo con el núcleo urbano para la ejecución de una actuación extraordinaria y estratégica, de interés autonómico, prevista como tal en la planificación territorial.»

3. En las Alegaciones 12 a 22 se reproducen, en parte, lo expuesto en las alegaciones presentadas al documento de la Modificación aprobado inicialmente, a las que también se le dio una respuesta expresa en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial.

En la Alegación 12, se indica que “El POT de La Janda en el que el Ayuntamiento justifica la Modificación Puntual, no cumplía el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), motivo por el que fue anulado parcialmente en Sentencia de 5 de junio de 2014 de lo Contencioso en su sede de Sevilla.

Al respecto, procede señalar que el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (en adelante, “**POT de La Janda**”) es un instrumento de ordenación del territorio de ámbito subregional vigente y, por tanto, aplicable desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 2011.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 5 de junio de 2014 a la que alude la Asociación alegante admitió parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN y declaró “nulos los artículos 12.4, 18.1, 18.2.a), último párrafo, y el 18.2.c) del Decreto 358/2011 de 8 de noviembre”. El resto del instrumento territorial sigue estando vigente y, por tanto, resulta de aplicación.

Las Alegaciones 13 a 17 y 21 y 22, respecto a la ausencia de motivación y a los límites de crecimiento establecidos en el derogado artículo 45.4 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante, “**POTA**”), también se reproducen en este segundo trámite de información pública, por lo que, a continuación, se reproduce lo informado en relación con el documento de la Modificación aprobado inicialmente:

«4. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN afirma que la Modificación no está motivada (Alegaciones 26 a 39).

Esta alegación no puede acogerse porque la “Memoria de Propuesta” de la Modificación contiene la justificación o motivación de la nueva ordenación, conforme a lo exigido en la normativa y jurisprudencia aplicables [art. 36 LOUA y Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2017 (RC 1448/2016)].

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	24/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Como se ha expuesto de forma reiterada en el presente informe de alegaciones, la Modificación trae causa de las determinaciones vinculantes del POTLJ, que delimitó un área de oportunidad para su efectiva implantación por el planeamiento urbanístico municipal conforme a los criterios de ordenación territorial sobre el litoral y los usos turísticos de la zona de La Janda (anteriormente expuestos).

En el presente caso, además, la Modificación no se limita a realizar una remisión al POTLJ, sino que incorpora las razones o motivos de interés general, desde la escala o ámbito municipal/urbanístico, que justifican la innovación del PGOU, tal y como establece el artículo 36 de la LOUA, demostrando (i) la oportunidad de la propuesta (apartado 5), (ii) las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y los estándares de ordenación, y (iii) las medidas precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones respecto del aprovechamiento y la implementación y mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos (apartado 6).

Por tanto, la Modificación está perfectamente motivada y justificada. Cuestión distinta es que la Asociación alegante no comparta los criterios de ordenación del POTLJ y la Modificación y prefiera otros distintos. [...]

8. Los crecimientos propuestos por la Modificación no superan los límites establecidos en el derogado artículo 45.4 del POTA, por lo que no procede acoger las Alegaciones 70 a 72 de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

En este sentido, el informe de incidencia territorial de la Junta de Andalucía no ha considerado que la Modificación vulnere los límites al crecimiento establecidos en el POTA, límites que, además, ya no son aplicables, al haberse producido su derogación.»

En las Alegaciones 18 a 20, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN señala que "el Área de Oportunidad Trafalgar-San Ambrosio incumple directrices y normas del propio POTLJ" (Alegación 18), "Ninguna de las áreas propuestas en el POTLJ está justificada desde los puntos de vista económico, social o ambiental, y son solo un mecanismo perverso para poder urbanizar" (Alegación 19), y aunque "los POTs son vinculantes para los PGOU" "no necesariamente implica la obligación de su desarrollo" (Alegación 20).

El POT de La Janda tiene como finalidad, en el marco de los principios de desarrollo sostenible, contribuir a la configuración de las nuevas demandas, garantizando la preservación de los recursos patrimoniales del ámbito ordenado como garantía de su conservación pero también de su mejor contribución al desarrollo sostenible.

En consecuencia, los objetivos generales del POT de la Janda son los siguientes:

- (i) Asegurar la integración territorial de La Janda en el sistema de ciudades de Andalucía; desarrollar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito.
- (ii) Garantizar la coordinación de los contenidos del plan con las determinaciones establecidas en el POTS de la Bahía de Cádiz, así como con las previstas en el POTS del Campo de Gibraltar.
- (iii) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o bien por encontrarse sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	25/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==			

- (iv) Identificar zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades económicas especializadas; reforzar la articulación externa e interna del ámbito del plan y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando el transporte público
- (v) Establecer criterios que posibiliten dimensionar los crecimientos de viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito territorial del plan, así como la identificación de los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de las actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.
- (vi) Establecer una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el sistema de articulación territorial.
- (vii) Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.

No corresponde al Ayuntamiento de Barbate, en su condición de Administración urbanística actuante y promotor de la Modificación, valorar o pronunciarse sobre la validez del POT de La Janda. En todo caso, conforme a la LOUA, la ordenación urbanística debe hacerse "en el marco" de la ordenación del territorio, que se configura por el POT de La Janda, que es una disposición vigente y de obligado cumplimiento para las Administraciones públicas y los particulares.

De otro lado, las áreas de oportunidad son una figura que incorporan los planes territoriales de ámbito subregional para contribuir a la recualificación territorial y la mejora de la organización y estructura interna de un ámbito, garantizando la dedicación de estos suelos a usos de interés supramunicipal.

Las áreas de oportunidad responden a una triple tipología en atención a su finalidad: de contenido productivo (cuyo objeto es la localización e implantación de actividades económicas, tanto industriales, como logísticas, comerciales, empresariales, de ocio, terciarias o tecnológicas, entre otras); de contenido turístico (como espacios destinados a la dinamización turística del ámbito del plan); y de contenido residencial (espacios que tienen su justificación en la satisfacción de la demanda supramunicipal de viviendas y el destino preferente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública).

La realización de las áreas de oportunidad exige su incorporación al planeamiento municipal por las Corporaciones locales.

4. Las Alegaciones 23 a 37 reproducen lo expuesto en las alegaciones presentadas en el trámite de información pública posterior a la aprobación inicial de la Modificación, a las que también se le dio una respuesta expresa en el Informe de alegaciones y que pasamos a reproducir:

«En primer lugar, procede señalar que los terrenos que conforman el ámbito de la Modificación no están incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por otro lado, la presencia de HICs no determina, como parece desprenderse de las alegaciones formuladas, la pertenencia de los terrenos a la referida red ecológica europea.

Sin perjuicio de lo anterior, tampoco puede compartirse el razonamiento conforme al cual la pertenencia de un terreno a la Red Ecológica Europea Natura 2000 determine, siempre y en todo caso, es decir, de forma inexorable, su

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	26/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

clasificación como suelo no urbanizable de especial protección (rústico conforme a la LISTA) y la imposibilidad de su transformación.

En relación con la Sentencia núm. 134/2019, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional (ECLI:ES:TC:2019:134) ("STC"), que resolvió la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura respecto del artículo 11.3.1.b), párrafo segundo, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura (en adelante, "Ley 15/2001"), en la redacción dada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, y la disposición adicional única de esta última ley, procede realizar las siguientes consideraciones.

La STC apreció la inconstitucionalidad del artículo 11.3.1.b), párrafo segundo, de la Ley 15/2001, en la redacción dada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, porque permitía que terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 pudiesen ser objeto de transformación urbanística.

Al respecto, la STC resolvió que "cuando el art. 12.2 a) TRLS 2008 dispone que está en la situación de suelo rural «[e]n todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación [...] de la naturaleza» no deja lugar a dudas sobre su carácter imperativo. Del tenor literal de este precepto, en conexión con el reconocimiento de un alto valor ecológico a los terrenos Red Natura 2000 por la legislación –europea y nacional– de la naturaleza, se colige que los citados terrenos Red Natura 2000 deben quedar preservados de la transformación urbanística; esto es, han de permanecer en situación de suelo rural excluido del proceso de urbanización, debiendo el planificador urbanístico adoptar, en su caso, la técnica urbanística que resulte más idónea y adecuada a tal fin (clasificación como suelo no urbanizable o equivalente)".

Asimismo, la STC insiste en que "la urbanización implica siempre una grave alteración –la ocupación de los terrenos por construcciones e instalaciones supone una reducción de facto de la superficie protegida– que, en el caso de los terrenos de la Red Natura 2000, por la especial protección que la propia comunidad autónoma les ha reconocido, con fundamento en la normativa europea y estatal, debe quedar condicionada a un supuesto muy concreto (evolución natural, científicamente demostrada) y un procedimiento exigente (trámite de información pública, remisión de la propuesta a la Comisión Europea y aceptación por ésta) según prevén los arts. 13.4 TRLS 2008 y 52 de la Ley 42/2007, normas de carácter básico que el párrafo cuestionado de la ley autonómica desvirtúa".

La STC cuenta con un voto particular que sostiene que la cuestión de inconstitucionalidad debería haber sido desestimada, si el precepto controvertido "se hubiera analizado sin la contaminación que supone su relación con el Proyecto de Interés Regional (PIR) de la Isla de Valdecañas" y recuerda que la resolución "afectará a todos los terrenos que en Extremadura estén integrados en la Red Natura 2000, que incluyen casi la tercera parte de todo el territorio de esa Comunidad".

Sin perjuicio del razonamiento de la STC, varias disposiciones legales vigentes prevén o admiten, en determinadas circunstancias y previo control de sus efectos sobre el medio ambiente, la transformación urbanística de terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En primer lugar, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ("LPNB") no excluye de la transformación urbanística a la totalidad de los terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000. Por el contrario, la LPNB reconoce, en su artículo 46.1, que los planes e instrumentos de gestión de dichos terrenos deben establecer los objetivos de conservación de tales lugares y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, para lo que deben "tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares, o con limitaciones singulares específicas ligadas a la gestión del lugar".

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	27/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Aunque la LPNB parte de un principio general, recogido en su artículo 2.f), que da "prevalencia" a la protección ambiental "sobre la ordenación territorial y urbanística", no exige, en todo caso, la exclusión de los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 del proceso urbanizador, sino que exige que esta sea compatible con los objetivos de gestión del lugar.

A lo anterior se debe añadir que la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental ("LEA") contempla expresamente y sujeta a la previa evaluación de impacto ambiental ordinaria los "Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable", cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la LPNB.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental, LPNB y LEA, no quedarían excluidos, en todo caso, de los procesos de transformación urbanística los terrenos pertenecientes a la Red Natura 2000.

Por otra parte, el artículo 21.2.a) del TRLSRU, tampoco exige que los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 deban considerarse, en todo caso, en situación básica rural.

Conforme a lo expuesto, en aplicación de la normativa antes citada (TRLSRU, LPNB y LEA), los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 no deben quedar necesariamente excluidos del proceso urbanizador, aunque sí se deberán respetar los objetivos de conservación del lugar y sujetar los distintos instrumentos que habiliten la urbanización a los procedimientos de prevención y control ambiental pertinentes (evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental, que recojan una evaluación específica sobre las repercusiones de la actuación sobre el espacio protegido).»

5. Finalmente, en las Alegaciones 38 a 63, se vuelve a cuestionar la protección de los espacios forestales (Alegaciones 38 a 46), la protección de la biodiversidad (Alegaciones 47 a 50), la conectividad ecológica (Alegaciones 51 y 52), la afección al paisaje (Alegación 53), la falta de recursos hídricos y de depuración (Alegaciones 54 a 60) y la prevención de riesgos naturales (Alegaciones 61 a 63).

A todas estas alegaciones también se le dio respuesta en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial:

«10. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN considera que la Modificación vulnera la normativa forestal (Alegaciones 81 a 89).

En primer lugar, procede indicar que la propuesta de ordenación no supondrá "la destrucción de hábitats forestales", como se afirma por la entidad alegante. Todo lo contrario, la propuesta de ordenación protege las masas arbóreas existentes colindantes con el Parque natural, que se califican como sistema general de espacios libres.

En segundo lugar, la clasificación como suelo no urbanizable de especial protección de unos terrenos forestales no es una determinación inamovible, como parece desprenderse de las alegaciones, estableciéndose en la Modificación la motivación que justifica el cambio de clasificación del suelo (como antes se ha expuesto).

En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

11. La Asociación alegante también considera que la Modificación vulnera la preceptiva protección de la biodiversidad (Alegaciones 90 a 93).

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	28/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

12. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN considera que la nueva ordenación afecta negativamente a la conectividad ecológica y al paisaje (Alegaciones 94 y 95).

En cuanto a la protección del paisaje, en las alegaciones no se indica ningún precepto concreto (ambiental, territorial o urbanístico) que justifique la imposibilidad de desarrollar la actuación prevista en el POTLJ, más allá de la cita de los artículos 5 y 6 del Convenio Europeo del Paisaje.

La falta de concreción o generalidad de la alegación se debe a un hecho esencial, el paisaje en cuestión no está protegido, por cuanto ninguna disposición normativa o acto administrativo así lo establece.

Por tanto, el paisaje que la alegante pretende defender no goza de ninguna protección especial, pues no se trata de un paisaje protegido o tutelado. Sin perjuicio de lo anterior, tanto el POTLJ como la propia Modificación establecen disposiciones relativas al paisaje.

En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

13. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN considera que la propuesta de innovación del PGOU no es viable por falta de recursos hídricos y de depuración (Alegaciones 96 a 101).

En todo caso, esta cuestión será objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación y en los informes sectoriales correspondientes.

14. Finalmente, la Asociación ecologista plantea la existencia de limitaciones derivadas de la prevención de riesgos naturales (Alegaciones 102 a 104).

En todo caso, esta cuestión es objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación y en los informes sectoriales correspondientes.»

En consecuencia con lo anterior, se propone la desestimación de la Alegación primera en el sentido expresado en los párrafos precedentes del presente Informe.

ALEGACIÓN SEGUNDA

Presentada el 25 de mayo y 5 de junio de 2023 por D. José Antonio Mármol Román, en nombre y representación de **la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ZAHORA Y CAÑOS DE MECA "COSTA DE LA LUZ"** (en adelante, "**ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ**"), con registros de entradas 202300523E, 2023005234E y 2023005617E, en la que, de forma resumida, se expone lo siguiente:

- No sé podía acceder al enlace al que remite la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 91, de 17 de mayo de 2023 (escrito de alegaciones presentado en 24 de mayo de 2023).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	29/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



- Reiteración de alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial de la Modificación y a la innovación del PGOU para la reprogramación de los suelos urbanizables (Alegación 1).
- Error en el informe jurídico al no darse respuesta a la alegación presentada sobre la “Modificación puntual del PGOU de Barbate. Reprogramación Suelo Urbanizable” (Alegación 2).
- Incumplimiento de los parámetros de crecimiento establecidos en el POTa (Alegación 3).
- Un modelo urbanístico obsoleto de alto impacto ambiental e insostenible (Alegación 4).
- Vulneración de la normativa ambiental y sectorial. La Modificación tiene “impacto ambiental” (Alegaciones 5 a 9).
- Objetivos inciertos del Área de Oportunidad de Dinamización Turística (Alegación 10).
- Falta de voluntad política para solucionar los problemas de Zahora (Alegación 11).
- Críticas al estudio de alternativas (Alegación 12).

CONTESTACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN SEGUNDA:

1. En el primer escrito de alegaciones presentado por la ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ en 25 de mayo de 2023 se denunció que no podía acceder al enlace al que remite la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 91, de 17 de mayo de 2023.

El enlace que se publica en el BOP **nunca fue inaccesible**.

Si bien es cierto que, en algunas de las notificaciones el enlace pudiera estar dañado o ser inaccesible para algunos usuarios, dicha incidencia fue subsanada y los plazos han sido tenidos en cuenta desde la fecha de notificación del nuevo enlace.

Prueba de que dicha incidencia habría quedado subsanada, es que, tanto la ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ, como el resto de interesados, pudieron acceder a la documentación sometida a información pública y han formulado alegaciones.

2. Las Alegaciones 1 y 2 dan por reproducida íntegramente las alegaciones presentadas frente al documento aprobado inicialmente, y, además, la ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ reitera las alegaciones a la “Modificación puntual del PGOU de Barbate. Reprogramación Suelo Urbanizable” a las que ya se le dio respuesta expresa en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial, al que nos remitimos por economía procedimental.

En todo caso, procede señalar que en el presente trámite sólo procede analizar las alegaciones formuladas referidas al Área de Oportunidad de Dinamización Turística, no a la “Modificación puntual del PGOU de Barbate. Reprogramación Suelo Urbanizable”, objeto de otro expediente.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	30/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



3. Las Alegaciones 3 a 5, 7 a 9 y 11 reproducen cuestiones que también fueron puestas de manifiesto en las alegaciones al documento aprobado inicialmente, como el presunto incumplimiento de los parámetros de crecimiento establecidos en el POTA, un modelo urbanístico de alto impacto ambiental e insostenible, afecciones a hábitats de interés comunitario de carácter prioritario, falta de disponibilidad de recursos hídricos, vulneración de la jurisprudencia existente sobre la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección y la falta de voluntad política para solucionar los problemas de Zahora.

Debe recordarse que en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial ya se indicó lo siguiente: *"En primer lugar, respecto de las Alegaciones 3, 4, 6 y 7 nos remitimos a lo expuesto en la contestación a la Alegación Primera dada la identidad de los argumentos expuestos por las tres Asociaciones (ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ y ASOCIACIÓN SURNATURA)"*.

Es decir, todas las cuestiones entonces planteadas -que ahora se reiteran- ya fueron contestadas por remisión a las respuestas ofrecidas a las alegaciones de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

En cualquier caso, a continuación, se resumen las respuestas ofrecidas a estas alegaciones.

Respecto a la Alegación 3, referida al incumplimiento de los parámetros de crecimiento del POTA, se indicó lo siguiente:

«8. Los crecimientos propuestos por la Modificación no superan los límites establecidos en el derogado artículo 45.4 del POTA, por lo que no procede acoger las Alegaciones 70 a 72 de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. En este sentido, el informe de incidencia territorial de la Junta de Andalucía no ha considerado que la Modificación vulnere los límites al crecimiento establecidos en el POTA, límites que, además, ya no son aplicables, al haberse producido su derogación».

En cuanto a la Alegación 4, relativa a un modelo urbanístico de alto impacto ambiental e insostenible, se señaló lo siguiente:

«Se critica, asimismo, lo que se denomina "urbanismo a la carta" y "expansivo" al margen de una consideración global o integral de las necesidades del municipio.

La alegación no puede acogerse porque obvia un dato esencial, la Modificación trae causa de una propuesta contenida en el POTLJ, en el que se justificó el interés general (supramunicipal) de desarrollar una actuación turística y residencial de calidad.

La Memoria del POTLJ es muy ilustrativa sobre la potencialidad turística de la zona y la oportunidad de cubrir la demanda de un "turismo más exigente que reclama variedad de productos y servicios", para crear un "destino competitivo y alternativo".

La estrategia de la ordenación territorial subregional respecto de los desarrollos turísticos que contempla el POTLJ se basa en la "priorización de los usos turísticos y recreativos en la zona de influencia litoral" y la creación de un "espacio turístico singular por sus valores y atributos", mediante la promoción de una oferta basada en la "calidad" y la conservación de sus características como "espacio abierto y poco densificado".

A tal efecto, en el POTLJ se propone "reservar suelo para el desarrollo de establecimiento empresariales vinculados al turismo", que ayuden a "resolver algunos de los problemas inducidos por ocupaciones irregulares".

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	31/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Las actuaciones turísticas de calidad se conciben en el plan territorial como “uno de los motores del desarrollo socioeconómico del ámbito, por sus efectos inducidos sobre el empleo y la renta y por su capacidad de contribuir a reducir la estacionalidad, que la vivienda vacacional no consigue. A estos efectos, se establecen el área de oportunidad de dinamización turística Trafalgar-San Ambrosio en la que se potencia el uso turístico (alojamientos y dotaciones de equipamientos al servicio del turismo) a fin de equilibrar en os posible la actual tendencia volcada esencialmente al desarrollo de segunda residencia”.

La justificación o motivación de la Modificación se basa en los criterios expuestos por el planeamiento territorial en su Memoria de Ordenación y en la Ficha del AODT, pues la ordenación urbanística debe hacerse en el “marco” de la ordenación del territorio (arts. 2.1, 3.2 y 7.1 de la LOUA) y conforme a sus determinaciones.

Expuesto lo anterior, procede recordar que los desarrollos turísticos singulares se han contemplado por la planificación territorial y urbanística de forma autónoma al desarrollo general del municipio, y en localizaciones aisladas o discontinuas de la malla urbana, en numerosos supuestos, pudiéndose citar como ejemplos paradigmáticos los proyectos de “Costa Ballena” (Cádiz) o el “Toyo” (Almería).

El ordenamiento urbanístico andaluz (desde la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía –“LOTA”-) ha previsto esta posibilidad mediante diferentes fórmulas como las “actuaciones de interés autonómico”, los “campos de golf de interés turístico” o las “inversiones empresariales declaradas de interés estratégico para Andalucía” (arts. 38 y ss.).

La vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía (en adelante, “LISTA”), que no resulta de aplicación a la Modificación por razones temporales, también prevé la posibilidad de desarrollos turísticos singulares que no sigan los criterios generales aplicables al resto de crecimientos urbanos, mediante declaraciones de interés autonómico (art. 50).

La LISTA, que ha sido calificada como una norma urbanística autonómica de tercera generación, es una disposición que propone un modelo de crecimiento acorde con los criterios que los alegantes exponen, caracterizado por la sostenibilidad y la contención frente a un esquema desarrollista y expansivo, conforme a los criterios del Derecho urbanístico estatal e internacional vigente, lo que no es óbice para que, de forma motivada o justificada, contemple también ámbitos de nueva urbanización que no sean colindantes con el suelo urbano y el núcleo de población existente, cuando razones de interés público así lo aconsejen.

En particular, en el artículo 31.2 de la LISTA se establecen las siguientes excepciones:

“2º Los de uso global de actividades económicas o turístico que, de forma justificada, deban emplazarse en discontinuidad con los núcleos de población existentes.

3º Las actuaciones de carácter supralocal contempladas expresamente en los instrumentos de ordenación territorial, las declaradas de interés autonómico o aquellas que se ejecuten conforme a procedimientos de concertación entre Administraciones públicas”.

Conforme a lo expuesto, la preferencia por la rehabilitación de las ciudades (“saneamiento y reforma interior” en la terminología tradicional) no es óbice para que, en determinados supuestos, debidamente motivados y justificados, pueda optarse por un crecimiento o expansión de la ciudad mediante la transformación de suelo no urbanizable o rústico (“ensanche”).

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	32/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA=			

En el presente caso, esa motivación o justificación se basa en las determinaciones establecidas en el POTLJ, anteriormente referidas, que prevé para este ámbito una AODT para la consecución del modelo territorial subregional de La Janda.

En consecuencia, la Modificación justifica adecuadamente un crecimiento discontinuo con el núcleo urbano para la ejecución de una actuación extraordinaria y estratégica, de interés autonómico, prevista como tal en la planificación territorial.»

Respecto a la Alegación 5, referida a los Hábitats de Interés Comunitario, se expuso lo siguiente:

«En primer lugar, procede señalar que los terrenos que conforman el ámbito de la Modificación no están incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por otro lado, la presencia de HICs no determina, como parece desprenderse de las alegaciones formuladas, la pertenencia de los terrenos a la referida red ecológica europea.

Sin perjuicio de lo anterior, tampoco puede compartirse el razonamiento conforme al cual la pertenencia de un terreno a la Red Ecológica Europea Natura 2000 determine, siempre y en todo caso, es decir, de forma inexorable, su clasificación como suelo no urbanizable de especial protección (rústico conforme a la LISTA) y la imposibilidad de su transformación.

En relación con la Sentencia núm. 134/2019, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional (ECLI:ES:TC:2019:134) (“STC”), que resolvió la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura respecto del artículo 11.3.1.b), párrafo segundo, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura (en adelante, “Ley 15/2001”), en la redacción dada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, y la disposición adicional única de esta última ley, procede realizar las siguientes consideraciones.

La STC apreció la inconstitucionalidad del artículo 11.3.1.b), párrafo segundo, de la Ley 15/2001, en la redacción dada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, porque permitía que terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 pudiesen ser objeto de transformación urbanística.

Al respecto, la STC resolvió que “cuando el art. 12.2 a) TRLS 2008 dispone que está en la situación de suelo rural «[e]n todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación [...] de la naturaleza» no deja lugar a dudas sobre su carácter imperativo. Del tenor literal de este precepto, en conexión con el reconocimiento de un alto valor ecológico a los terrenos Red Natura 2000 por la legislación –europea y nacional– de la naturaleza, se colige que los citados terrenos Red Natura 2000 deben quedar preservados de la transformación urbanística; esto es, han de permanecer en situación de suelo rural excluido del proceso de urbanización, debiendo el planificador urbanístico adoptar, en su caso, la técnica urbanística que resulte más idónea y adecuada a tal fin (clasificación como suelo no urbanizable o equivalente)”.

Asimismo, la STC insiste en que “la urbanización implica siempre una grave alteración –la ocupación de los terrenos por construcciones e instalaciones supone una reducción de facto de la superficie protegida– que, en el caso de los terrenos de la Red Natura 2000, por la especial protección que la propia comunidad autónoma les ha reconocido, con fundamento en la normativa europea y estatal, debe quedar condicionada a un supuesto muy concreto (evolución natural, científicamente demostrada) y un procedimiento exigente (trámite de información pública, remisión de la

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	33/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

propuesta a la Comisión Europea y aceptación por ésta) según prevén los arts. 13.4 TRLS 2008 y 52 de la Ley 42/2007, normas de carácter básico que el párrafo cuestionado de la ley autonómica desvirtúa”.

La STC cuenta con un voto particular que sostiene que la cuestión de inconstitucionalidad debería haber sido desestimada, si el precepto controvertido “se hubiera analizado sin la contaminación que supone su relación con el Proyecto de Interés Regional (PIR) de la Isla de Valdecañas” y recuerda que la resolución “afectará a todos los terrenos que en Extremadura estén integrados en la Red Natura 2000, que incluyen casi la tercera parte de todo el territorio de esa Comunidad”.

Sin perjuicio del razonamiento de la STC, varias disposiciones legales vigentes prevén o admiten, en determinadas circunstancias y previo control de sus efectos sobre el medio ambiente, la transformación urbanística de terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En primer lugar, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (“LPNB”) no excluye de la transformación urbanística a la totalidad de los terrenos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000. Por el contrario, la LPNB reconoce, en su artículo 46.1, que los planes e instrumentos de gestión de dichos terrenos deben establecer los objetivos de conservación de tales lugares y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, para lo que deben “tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares, o con limitaciones singulares específicas ligadas a la gestión del lugar”.

Aunque la LPNB parte de un principio general, recogido en su artículo 2.f), que da “prevalencia” a la protección ambiental “sobre la ordenación territorial y urbanística”, no exige, en todo caso, la exclusión de los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 del proceso urbanizador, sino que exige que esta sea compatible con los objetivos de gestión del lugar.

A lo anterior se debe añadir que la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (“LEA”) contempla expresamente y sujeta a la previa evaluación de impacto ambiental ordinaria los “Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable”, cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la LPNB.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental, LPNB y LEA, no quedarían excluidos, en todo caso, de los procesos de transformación urbanística los terrenos pertenecientes a la Red Natura 2000.

Por otra parte, el artículo 21.2.a) del TRLSRU, tampoco exige que los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 deban considerarse, en todo caso, en situación básica rural.

Conforme a lo expuesto, en aplicación de la normativa antes citada (TRLSRU, LPNB y LEA), los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 no deben quedar necesariamente excluidos del proceso urbanizador, aunque sí se deberán respetar los objetivos de conservación del lugar y sujetar los distintos instrumentos que habiliten la urbanización a los procedimientos de prevención y control ambiental pertinentes (evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental, que recojan una evaluación específica sobre las repercusiones de la actuación sobre el espacio protegido).

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	34/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

Sobre la Alegación 7, falta de disponibilidad de recursos hídricos, debe indicarse que esta es una cuestión que debe resolverse en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación y en los informes sectoriales correspondientes.

Los recursos hídricos que abastecen al municipio de Barbate proceden de la Zona de Abastecimiento gestionada en alta por el Consorcio Zona Gaditana, recursos regulados procedentes de los Embalses de Guadalquivir y Los Hurones. Por tanto, toda decisión que se realice sobre necesidades de agua supera las competencias municipales.

Las nuevas demandas que se generen por los nuevos desarrollos urbanísticos debe analizarse en el seno de la Demarcación Hidrográfica y adecuarse al Plan Hidrológico Guadalete-Barbate vigente.

Respecto a la Alegación 8, sobre la supuesta vulneración de la jurisprudencia existente sobre la reclasificación del Suelo no Urbanizable de Especial Protección, en dicha alegación no se justifica, ni siquiera mínimamente, en qué medida se vulnera dicha jurisprudencia.

En todo caso, debe recordarse que (i) el desarrollo del área de oportunidad no afecta al espacio natural protegido Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, (ii) la clasificación de suelo urbanizable de especial protección no es incompatible con su desarrollo, siempre que se garantice la protección de los valores ambientales, paisajísticos, culturales, agrícolas, forestales o similares, es decir, la protección ambiental y otros valores colectivos, por ejemplo, mediante su calificación como sistema general de espacios libres, y (iii) la colindancia con un espacio natural protegido tampoco puede esgrimirse como una causa o motivo para evitar la implantación de usos urbanísticos, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites ambientales correspondientes (en este supuesto, evaluación ambiental estratégica).

En este sentido, los terrenos "colindantes" con un espacio natural protegido no tienen que clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, como parece desprenderse de las alegaciones formuladas.

La transformación de estos terrenos se propone para la ejecución de una actuación de interés supramunicipal y de forma compatible con los valores ambientales. La jurisprudencia que se invoca en las alegaciones no establece que la modificación de la clasificación del suelo no urbanizable no sea posible, sino que debe estar adecuadamente justificada, como acontece en este caso, remitiéndonos a estos efectos y para evitar redundancias innecesarias a lo anteriormente expuesto.

En cuanto a la Alegación 9, sobre la vulneración del principio de sostenibilidad, ya se expuso en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial lo siguiente:

«3. En conexión con lo anteriormente expuesto, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN sostiene que la Modificación vulnera el principio de desarrollo urbano sostenible, especialmente, si se considera el presunto "efecto sinérgico" con otras innovaciones del PGOU en tramitación (Alegaciones 12 a 25).

Como antes se ha indicado, la justificación de la Modificación (cumplimiento de las determinaciones del POTLJ) no supone, en ningún caso, la vulneración del principio de desarrollo sostenible, pues en el presente caso está perfectamente justificada la selección del emplazamiento y los usos propuestos conforme al planeamiento territorial, en el que se exponen los intereses generales supramunicipales que el AODT persigue para un desarrollo territorial sostenible de la comarca de La Janda.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	35/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

La alegante discrepa de ese planteamiento, posición legítima, pero ello no justifica que la propuesta de innovación del PGOU sea ilegal o contraria a Derecho por vulnerar el principio de desarrollo territorial sostenible.

Por otra parte, será en el trámite de evaluación ambiental estratégica (en adelante, "EAE") cuando deban valorarse los efectos que la propuesta de ordenación puede tener sobre el medio ambiente y las medidas adecuadas para mitigarlos.

A estos efectos, debe recordarse que el objeto de la EAE es identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan (no de otros desarrollos), realizando un análisis de los impactos significativos de su aplicación sobre el medio ambiente, que, en todo caso, tomará en consideración el cambio climático.

El artículo 5.1.a) de la LEA incluye la siguiente definición sobre "evaluación ambiental": "proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener los planes, programas y proyectos, antes de su adopción, aprobación o autorización sobre el medio ambiente, incluyendo en dicho análisis los efectos de aquellos sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados".

Por su parte, el artículo 5.1.b) de la LEA define "efectos significativos" sobre el medio ambiente, como toda "alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios factores mencionados en la letra a)" (anteriormente citada).

En síntesis, los tres (3) objetivos principales de la EAE son:

(i) Garantizar la incorporación de cuestiones ambientales, sociales, económicas y políticas en los procesos de planificación, programación y formulación de políticas, planes y programas.

(ii) Detectar oportunidades y riesgos ambientales y evaluar y comparar las alternativas de desarrollo.

(iii) Contribuir a la creación de contextos de desarrollo más adecuados a las futuras propuestas de actuación.

En el presente caso, nos remitimos a los trámites del procedimiento de EAE de la Modificación en los que este Ayuntamiento, como promotor de la actuación, ha justificado la mejor opción u alternativa de ordenación desde el punto de vista medioambiental y las medidas adecuadas para mitigar los posibles impactos resultantes de la nueva ordenación sobre el medio ambiente.»

Finalmente, sobre la Alegación 11, relativa a la falta de voluntad política para solucionar los problemas de Zahora, ya se indicó en el Informe para resolución de las alegaciones a la aprobación inicial que no corresponda en este documento técnico analizar cuestiones de mera oportunidad (referencias a la falta de voluntad o capacidad "política" para solucionar los problemas de Zahora). Tampoco es el cauce oportuno para alegar los "problemas" de los residentes en el diseminado de Zahora, sino implementar una AODT en ejecución del POTLJ para alcanzar los fines de interés general propuestos en el referido instrumento de ordenación.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	36/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

4. La Alegación 6 trata sobre la afección a zona inundable. Debe recordarse que ya se indicó en el Informe para la resolución de las alegaciones a la aprobación inicial que "esta cuestión será objeto de análisis en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación y en los informes sectoriales correspondientes".

5. La Alegación 10 cuestiona los objetivos del Área de Dinamización Turística, sin ofrecer una justificación objetiva, basándose en meras suposiciones. Al respecto, debe recordarse que la importancia de esta área de oportunidad radica en la situación privilegiada del espacio litoral, que aconsejan potenciar el uso turístico para compensar el actual desequilibrio existente.

Además, la inclusión de esta área de oportunidad en el planeamiento urbanístico se hará conforme al modelo ciudad y su posterior desarrollo estará condicionado a la evaluación por los órganos sectoriales competentes de las posibles repercusiones ambientales sobre las especies y los hábitats presentes en el ámbito.

En todo caso, conforme al POTLJ se propone una transición entre el Parque natural y las edificaciones con espacios libres.

6. En último lugar, la Alegación 12 crítica el estudio de alternativas. Debe recordarse que el objeto de la Evaluación Ambiental Estratégica es identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan (no de otros desarrollos), realizando un análisis de los impactos significativos de su aplicación sobre el medio ambiente, que, en todo caso, tomará en consideración el cambio climático.

En el presente caso, nos remitimos a los trámites del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación en los que este Ayuntamiento, como promotor de la actuación, ha justificado la mejor opción u alternativa de ordenación desde el punto de vista medioambiental y las medidas adecuadas para mitigar los posibles impactos resultantes de la nueva ordenación sobre el medio ambiente.

En todo caso, procede recordar la respuesta que se le proporcionó a ECOLOGISTAS EN ACCIÓN sobre esta misma cuestión: «La alegación no puede estimarse porque el presupuesto del que se parte es incorrecto, pues en el DIE sí se contiene un análisis completo de la "Alternativa 0", consistente en no realizar la Modificación, lo que equivale a no cumplir el POTLJ, justificándose de forma detallada porque se descarta esta posibilidad. Este análisis parte de la EAE del propio POTLJ, pues descartar la aprobación de la Modificación supondría no dar cumplimiento a las determinaciones del plan subregional. En la DIE se contiene un pormenorizado análisis de la Alternativa 0 (páginas 13 y ss.) al que nos remitimos en aras de la brevedad.»

En consecuencia con lo anterior, se propone la desestimación de la alegación segunda en el sentido expresado en los párrafos precedentes del presente Informe.

ALEGACIÓN TERCERA

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	37/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

Presentada por las personas físicas anteriormente identificadas (en adelante, "**Vecinos y visitantes de Zahora**"). En síntesis, los alegantes:

- Muestran su disconformidad con la Modificación.
- Se adhieren a las Alegaciones de la ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ.

Todas las alegaciones formuladas son idénticas por lo que se dará respuesta conjunta a todas ellas como Alegación Tercera.

CONTESTACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN TERCERA:

1. Los alegantes no justifican por qué el desarrollo de la Modificación conlleva la destrucción de los recursos naturales y del paisaje de la zona. En todo caso, precisamente para evitar esos supuestos efectos está previsto el trámite de evaluación ambiental estratégica de la Modificación.

2. En relación con la adhesión de los vecinos y visitantes de Zahora al escrito de alegaciones de la ASOCIACIÓN COSTA DE LA LUZ nos remitimos a las consideraciones anteriormente realizadas que damos aquí por reproducidas.

3. Finalmente, procede señalar que no es el cauce procedimental adecuado para manifestar que "*el Ayuntamiento deja sin solucionar los problemas que sufre las poblaciones de Zahora, Caños de Meca, La Cañada del Álamo y San Ambrosio, que siguen sin tener un plan de regularización y sin tener acceso a la red de agua potable, de saneamiento y a unos servicios públicos dignos*", por cuanto este procedimiento tiene por objeto el Área de Oportunidad de Dinamización Turística "Trafalgar-San Ambrosio".

En todo caso, debe reiterarse que uno de los objetivos de la Modificación es precisamente articular adecuadamente el núcleo de Caños de Meca con el diseminado de Zahora y mejorar "*las infraestructuras de la zona, especialmente del saneamiento y la depuración*" para, de esa forma, disminuir "*los déficits existentes*", coadyuvando a la resolución del saneamiento y depuración de aguas residuales del conjunto Zahora-Caños de Meca-Fuentes del Madroño (Resumen Ejecutivo y Apartado 5 de la Memoria de la Modificación -"Justificación de la oportunidad de la propuesta"-).

En consecuencia con lo anterior, se propone la desestimación de la alegación tercera en el sentido expresado en los párrafos precedentes del presente Informe.

SEGUNDO.- La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	38/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

publicación, y teniendo idénticos efectos, según dispone el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, referente a la revisión, se entenderá como modificación.

SEGUNDO.- La modificación de los instrumentos de planeamiento se recoge en el art. 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de 17 de diciembre de 2002, exigiéndose que aquella tendrá lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, cuestión esta que está recogida en el documento, según informe técnico de fecha 22 de Septiembre.

TERCERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía dispone que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas **a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural** relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

QUINTO.- El apartado 3.7º) del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, establece que el asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría General, comprenderá la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Si bien el apartado 4 del meritado artículo dispone que "la emisión del informe del Secretario podrá consistir **en una nota de conformidad** en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	39/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



SEXTO.- La tramitación del expediente ha de ajustarse al procedimiento indicado en el art. 32 LOUA, así como el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, recogido en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

2. Aprobación Provisional:

A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación provisional con las modificaciones que procedieren.

Órgano Competente: Ayuntamiento Pleno (Artículo 22.2 c) Ley 7/1985).

Acuerdo: Mayoría Absoluta (Artículo 47.3II) Ley 7/1985).

Será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las **modificaciones afecten sustancialmente** a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes

De conformidad con el informe técnico emitido, el documento, *ha sido modificado en cuanto a sus consideraciones de los sistemas generales*, por lo que supone una modificación sustancial y deberá ser expuesto al público nuevamente.

Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Por ello,

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido de los informes emitidos al respecto, entiende la que suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 32.2 de la LOUA, en concordancia con los artículos 22.2 c) y 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Asumir por el Ayuntamiento de Barbate el DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL II DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, PARA EL ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA TRAFALGAR SAN AMBROSIO suscrito por el Técnico Redactor, D. Carlos López Canto, así como el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, el DOCUMENTO RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, redactados por D^a Antonia Martínez Portillo y D. Ignacio Flores Morales, así como la ADENDA N.º 1 del ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE VERTIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO redactado por D. Antonio Silva Santos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	40/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



SEGUNDO.- Desestimar, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe las alegaciones presentadas y aprobar **PROVISIONALMENTE** la modificación puntual del PGOU Municipal con los ajustes derivados de los informes de los organismos sectoriales.

TERCERO. Someter nuevamente el instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, se someterá, durante un plazo mínimo de 45 días, a información pública acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

CUARTO. Solicitar informe en relación con la aprobación provisional de la modificación a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos

QUINTO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medioambiente.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SÉPTIMO.- Realizado los trámites anteriores, continuará el procedimiento en la forma prevista en el art. 40.5, apartados j) a o), Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiéndose tener en cuenta las alegaciones que puedan producirse durante el trámite de información pública y el contenido de los informes sectoriales, que en su caso se emitan.

Es cuanto tenemos el honor de informar, no obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Presidencia cede la palabra al don. Luis Caro, Concejal - Delegado de Urbanismo.

Interviene el Sr. Caro:

Buenas tardes a todos los asistentes al Pleno. Este punto como bien cita el punto 5, es la modificación del PGOU de Barbate, para el área de oportunidad de dinamización turística Trafalgar- San Ambrosio. Es un paso más en el desarrollo urbanístico de esta actividad, tras llevarlo a una segunda aprobación provisional, tras el informe desfavorable de incidencia territorial de la primera aprobación. Se subsanan dicha incidencia y se lleva a cabo un paso más en esta actividad. Para el que no conozca el desarrollo, consta del área de oportunidad que se establece en el POT de la Janda, con el fin de llegar a la ejecución de un desarrollo urbanístico vital del turismo, con ejecución de diversas viviendas, diversos establecimientos turísticos, hoteleros y demás.

La Presidencia abre turno de intervenciones con el portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, el Sr. Carlos Llaves, que interviene en los siguientes términos:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	41/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Nosotros nos vamos a abstener, pero en el segundo turno lo explico.

La Presidencia cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez Cabeza.

Toma la palabra la Sr. Rodríguez:

Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. Dar en primer lugar un abrazo caluroso a la Plataforma Social por el Agua Pública, que se está ahí. A todos y cada uno de los vecinos y vecinas que estáis aquí de Zahora, Caños de Meca, etc y también a los que nos están escuchando. Gracias también a Onda Barbate por retransmitir este Pleno en directo.

En esta propuesta que ya hablamos en las Comisiones Informativas, lo cierto es que ahora que ha dicho el propio Delegado de Urbanismo que hay un informe desfavorable de incidencias territoriales en la primera provisional, yo por lo menos no lo he visto en el expediente, no sé si me lo he dejado atrás o no, que el Informe de Incidencia Territorial se subsana, pero bueno, entiendo la buena fe del Delegado y ahora me conteste al respecto.

Lo que sí hemos visto que hay otro de PH, condicionado también evidentemente, me imagino que a la depuradora que tiene comprometida la Junta de Andalucía para las pedanías tanto de San Ambrosio, Caños de Meca, Zahora, etc.

Nosotros, desde nuestro grupo nos vamos a abstener. Y nos vamos a abstener, le trasladamos al Alcalde, en el último pleno donde también se llevó una modificación de los vecinos y vecinas de Trafalgar, en el cual también nos abstuvimos, con el único fin, evidentemente no entrando en el procedimiento administrativo porque entendemos que está acorde a la Ley, incluso hemos hecho algunas preguntas técnicas a Urbanismo y dada la profesionalidad de todos y cada uno de los técnicos y técnicas de Urbanismo, ahí no vamos a poner ninguna pega al respecto y evidentemente cuando esto data de un proyecto que viene ya desde hace varios años.

Lo que si es cierto es que creo que llega el momento entre todos y cada uno de nosotros y nosotras, de ponernos a trabajar con los vecinos y vecinas y sobre todo en la unidad política, haciendo un nuevo PGOM, para que no me digan que hay una corrección del antiguo PGOU y evidentemente yo creo que en esa unidad es donde tenemos que intentar de satisfacer las necesidades de los vecinos y vecinas de Zahora, que están hoy manifestándose, evidentemente con la voluntad de todos y cada uno de ellos.

Lo cierto es que si hay una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del año 1995, en un proyecto que evidentemente habrá que ver o no si está ajustado a la actualidad de las carencias que tiene en materia de infraestructuras nuestro municipio y ver si ese proyecto encaja o no, pero evidentemente vosotros sois el Gobierno y decidís y nosotros no vamos a poner ningún obstáculo al respecto en cuanto a nuestro voto.

Lo cierto es que creo que es el momento desde nuestro grupo, es el momento y nunca mejor dicho de ponernos a trabajar en ese PGOU, en esa redacción, en ese trabajo tan importante sobre todo para intentar regularizar la situación que tantos años lleva en decadencia y tenemos que meternos evidentemente todos y cada uno de nosotros, para intentar de darles soluciones y defender los derechos de todos y cada uno de los vecinos y vecinas de Caños de Meca, Zahora y de otras pedanías. De hecho, hemos visto este año, incluso ustedes lo habéis padecido en vuestras carnes, cuando en la pedanía de Zahora por diferentes circunstancias una de las cubas que precintaron, que fue la de uno de los vecinos de la Comarca de la Janda, fue cuando tuvieron realmente problemas y ahí vimos quizás o cuando tuvisteis o tuvimos todos un punto de inflexión de las necesidades que tiene Zahora en este caso. Por tanto, por nuestra parte os tendemos la mano de nuestro grupo para intentar trabajar en un PGOM, en

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	42/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



un Plan General nuevo a nivel municipal, para intentar dar o cubrir la mayor parte de la soluciones de nuestro municipio y de nuestras pedanías, en base a esas reclamaciones que lo vecinos y vecinas de Zahora nos están trasladando.

Y por último, como dato nos han trasladado, sin entrar en profundidad, que la cuenca del Guadalquivir está en el 17% y la cuenca de Barbate a un 14%, con lo cual es cierto que esto es peligro en cuanto a los datos que nos arrojan las propias cuencas y sobre todo ante la falta de lluvia, que evidentemente esto no es un problema nuestro, ni vuestro, esto es un problema natural, pero lo cierto que en base al posible desarrollo en el presente y en el futuro, es algo que debemos trabajar entre todas y cada una de las Administraciones, para intentar de paliar la sequía que por desgracia tenemos en nuestro municipio. Así que nada, muchísimas gracias. Nuestro voto será abstención.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, que interviene en los siguientes términos:

En las Comisiones Informativas, Alcalde, yo creo que quedó claro que era un trámite administrativo y nuestro grupo va a apoyar esta moción, como no puede ser de otra forma.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal- Delegado de Urbanismo, el Sr. Luis Caro, tiene la palabra:

Javier, conforme al tema del PGOM, ya estamos tratándolo con Ordenación del Territorio, de hecho nos agradecieron que fuéramos el primer municipio de la Comarca de la Janda que empezábamos con la mesa de trabajo. No obstante, los próximos pasos se anunciarán también para la colaboración de los diversos ciudadanos del pueblo.

En cuanto a la incidencia territorial, es por ello por lo que se lleva a una segunda provisional, ya que el informe fue desfavorable porque no estaba subsanada la incidencia territorial. A esta propuesta se lleva ya con estas incidencias que nos comentan desde Ordenación del Territorio que podemos subsanar.

En cuanto al servicio de PH y calidad del agua, no se han pronunciado, tenemos el último informe de noviembre de 2023, tal y como indica el dictamen. No hay pronunciación, entonces tenemos en cuenta que las modificaciones introducidas en los documentos tiene un carácter sustancial.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, don. Carlos Llaves:

Si no me he enterado mal, Luis, se trata de una innovación del Plan General lo que propone el POT de la Janda ¿no?

Responde el Sr. Luis Caro diciendo;

Claro, es el área de oportunidad establecida por el POT de la Janda, algo que no podemos modificar nosotros en el PGOU puesto que está establecido por un servicio superior al PGOU. Y sí, es una innovación, un desarrollo Urbanístico

Continúa el Sr. Llave:

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	43/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

Gracias. Nosotros nos vamos a abstener y veremos como va funcionando todo ese tema, muchas gracias.

Interviene la Presidencia:

Simplemente aclarar una cosa, no solamente tenéis que tender la mano, es decir, en el PGOM vamos a participar todos, porque el PGOM no va a ser un documento desde arriba hasta abajo, sino desde abajo hasta arriba, es decir, van a participar las asociaciones, los colectivos, los partidos políticos, pero tanto en el PGOM, como en el plan Estratégico de Desarrollo de Modelo de Ciudad, que también está contratado y esperamos que en breve podamos poner las mesas de trabajo en marcha y vais a participar todos los partidos políticos como no puede ser de otra manera.

Aunque no afecta a esto, con respecto al tema del Pozo Picaso y Pozo Cantera, sí daros al menos una tranquilidad de que hoy hemos tenido una reunión con Planificación, con la Delegación de Agricultura, Pesca y Ganadería y nos dicen que no vamos a tener problemas en seguir utilizándolos y que nos van a aceptar una prórroga, que es lo que estamos intentando y en lo que no vamos a tener ningún problema. Que nos garantizan más del suministro de agua que actualmente se está dando en Barbate, Zahara y demás, se siga dando con los pozos propios que tenemos.

Gracias a todos por la intervención, más que nada por aclarar esos asuntos que creo que son de importancia y es bueno que también lo conozcáis.

Procedemos con la votación ¿Votos a favor de la propuesta? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) abstenciones del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) abstenciones del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 6. DICTAMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO FISCAL.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 enero de 2024, y en relación al punto 1 del orden del día, **"MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO FISCAL"**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.

"PROPUESTA AL PLENO

De acuerdo con lo ordenado por la Delegada de Hacienda mediante Providencia de fecha 27/11/2023 y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se procede a emitir propuesta al Pleno para la aprobación de la modificación del Callejero Fiscal del Ayuntamiento de Barbate.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	44/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27/11/2023 por la Tesorería Municipal se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar el callejero fiscal de la corporación.

SEGUNDO. Con fecha 27/11/2023 se emite Providencia de la Delegada de Hacienda ordenando la iniciación del expediente de modificación del Callejero Fiscal con la emisión de los informes preceptivos así como la propuesta de resolución.

TERCERO. Con fecha 27/11/2023 se emite informe propuesta resolución por la Tesorería Municipal para la aprobación de tal modificación.

LEGISLACIÓN VIGENTE

. La Legislación aplicable es la siguiente:

– El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tenor de los antecedentes que obran en el expediente y de la legislación vigente, así como del informe propuesta de resolución de Tesorería, emitimos desde la Delegación, la siguiente

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto modificación del callejero fiscal, previo sometimiento a la Comisión Informativa de Hacienda.

ANEXO I. DETALLE DEL CALLEJERO FISCAL DE BARBATE Y DEPENDIENTES

La clasificación por categorías se realizará atendiendo a los siguientes factores:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	45/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

- Concentración de actividades económicas
- Acceso a los servicios públicos
- Afluencia diaria de población
- Oportunidades de ocio
- Proximidad y accesibilidad a las oportunidades de ocio
- Dimensión del callejero.

En el caso de que la figura impositiva pueda suponer la inclusión en más de una categoría, se tomará siempre la que sea superior a efectos de cuantificación y gravamen.

Así, en base a ello, se detalla el contenido de las diferentes categorías.

CATEGORÍA 1ª

- Avenida del Mar
- Avenida Andalucía
- Avenida Atlántico
- Avenida del Río
- Avenida Juan XXIII
- Avenida Cabo Diego Pérez Rodríguez
- Avenida del Faro
- Avenida Joaquín Blume
- Avenida Nuestra Señora del Carmen
- Avenida Juan Carlos I
- Avenida Trafalgar
- Avenida Sierra de Martín
- Paseo Marítimo
- Calle Alameda Francisco Rivera Paquirri
- Calle Once de Marzo de 1938
- Calle Ancha
- Calle Ronda del Río
- Avenida Constitución
- Barriada Real Almadraba
- Plaza del Faro
- Plaza de la Inmaculada
- Plaza Reyes Católicos
- Calle Agustín Varo
- Calle Pío XII
- Calle Baessipo
- Calle Luís Braille
- Calle Albufera

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	46/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

- Calle Torre Romeral
- Calle Torre del Tajo
- Calle las Flores
- Calle Jazmín
- Calle Adelfa
- Calle Voraz
- Calle Albacora
- Calle Salmonete
- Calle Profesor Tierno Galván
- Calle Chanquete
- Calle Lirio
- Calle Pensamiento
- Calle Esparte
- Calle Ramón y Cajal
- Calle Jábega
- Calle Pez Espada
- Calle Almadraba
- Calle Consorcio
- Calle Hermanos Miralles
- Calle Vázquez Mella
- Calle de la Tarayuela
- Calle Hermanos Romero Abreu
- "El Cañillo" C/ Zahara Carretera A-2231
- Calle Almadraba
- Calle Maria Luisa
- Calle Real
- Calle Cachón
- Calle Thompson
- Calle Prim
- Calle Espinel
- Calle El Peñon
- Calle Yerbabuena
- Calle Zapal (Zahara de los Atunes)
- Calle el Vapor
- Calle Pajares
- Calle Pérez Galdós
- Calle del Romero
- Calle Doctores Sanchez Rodríguez
- Calle Jara
- Calle Marina
- Calle Tomillo
- Calle Manuel Mora
- Calle Agustín Medina Chico
- Calle Palacio de las Pilas

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	47/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

- Calle Cerro Curritia
- Calle Extramuros
- Paseo del Pradillo
- Calle Nécora
- Calle Alcaraban
- Calle Ola
- Calle Bajamar
- Calle Virgen del Carmen
- Calle Dr. Pablo Aparicio

CATEGORÍA 2ª

- Diseminado de Zahora
- Caños de Meca (lo no incluido en la 1ª Categoría)
- Núcleo rural de San Ambrosio
- Núcleo rural de El Soto
- P.I. El Olivar
- Calle la Rosa
- Calle Real
- Plaza del ronqueo
- Plaza Carlos Cano
- Calle Zapal
- Calle Jurel
- Calle Niño Barbate
- Calle alcalde José Ruiz Cana
- Calle Alcalde Varo Valdés
- Calle Cervantes
- Calle Palmera de Palacio
- Calle Maestra Doña Narcisa
- Calle Sierra del Retín
- Calle Maestra Angelines
- Calle Rinconete y Cortadillo
- Calle Azabache
- Calle Ramón Valle Inclán
- Calle Rodezno
- Calle Atarjea
- Calle Tahona

CATEGORÍA 3ª

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	48/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

Se incluyen en esta categoría, aquellas localizaciones no relacionadas en las categorías primera y segunda.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de 30 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En el caso de no recibir alegaciones al acuerdo provisional durante este plazo, se entenderá elevada a definitiva la aprobación.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad.”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo:

Este tema lo iba a defender la compañera Tamara Caro, como Concejala de Hacienda. Yo he asumido ahora mismo también la Delegación de Hacienda, Registro y demás, las que ella llevaba, pero la va a defender en primera instancia el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Tiene la palabra el Sr. Juan Miguel Muñoz:

Voy a hacer una propuesta, no sé si habéis visto el Dictamen de la Modificación del Callejero, el Dictamen de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? ¿Os parece? Son todas Modificaciones de Ordenanzas.

Interviene la Presidencia diciendo;

Si los grupos estáis de acuerdo, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? Los puntos son el 6, 7, 8 y 9.

A tenor de lo que establece el artículo 63, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento (ROM), la presidencia propone el debate conjunto de los puntos 6, 7, 8 y 9 del orden del día.

Se acuerda debatir conjuntamente todas las propuestas ya que son similares y realizar la votación por separado.

Continúa el Sr. Muñoz;

Empezando por la Modificación del Callejero Fiscal, esta modificación no supone ninguna subida de impuestos al ciudadano, sólo se trata de una actualización del que existe actualmente, actualizando el nombre de las calles y añadiendo algunas más. Estaríamos ante una clasificación más justa de las calles y siempre teniendo en cuenta la concentración de las actividades económicas, el ocio, tanto las oportunidades al mismo, como la accesibilidad, el acceso a los servicios públicos, la afluencia de gente. Al igual que con el Callejero Fiscal, iremos trayendo a este Pleno otras actualizaciones que ya se quedan anticuadas con la realidad de este municipio.

Con respecto al ICIO, al IAE y al AFO, estas modificaciones de ordenanzas son condicionadas al Plan de Sostenibilidad Financiera que se ha firmado recientemente con el Ministerio, para refinanciar toda la deuda que existía en este Ayuntamiento desde hace más de treinta años, a un tipo de interés de prudencia y con un plazo de amortización de veinticinco años, de esta forma, se podría liberar la PIE que tanta falta hace a este municipio y que es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	49/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



prioridad para todos los compañeros de esta corporación. Este Plan de Sostenibilidad, no solo se ha hecho para Barbate, sino que hay más municipios con la situación igual o peor que nosotros.

Por supuesto, agradecer la labor y disposición con todo de Eva Donoso y de todo su equipo, de la Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales, esto ha sido un trabajo conjunto de ellos con nuestro Ayuntamiento, con numerosas reuniones telemáticas, llamadas, e emails, a pesar de que en este Pleno se dijo que el equipo de gobierno no cogía el teléfono al Ministerio, pues aquí está la prueba de que no se dice la verdad, si el teléfono no se atendiera, este Plan de Sostenibilidad no se hubiera firmado. Por supuesto, también quiero agradecer el trabajo realizado por el equipo de Tesorería en este asunto, ya que no ha sido fácil pero se ha logrado.

Hablando del Plan de Sostenibilidad, este plan refinancia la deuda, pero te impone una serie de comisiones, entre ellas, la subida de todas las tasas e impuestos, a los que este equipo de gobierno se ha negado a subir los impuestos de los ciudadanos de a pie y es por lo que se ha modificado éstas, que junto a la reducción de gastos podríamos hacer frente en principio a este Plan. Traeremos más modificaciones como se dijo en las Comisiones Informativas, pero siempre velando por nuestros vecinos y vecinas.

Respecto a la modificación del IAE, impuesto que solo afecta a las empresas que facturan más de 1.000.000 millón de euros, es decir, no afecta a nuestros empresarios locales, se aumenta el coeficiente a 2,20; 2,30; y 2,40, dependiendo de la ubicación que tenga. El máximo por Ley, está en 3,08, todavía nos quedamos por debajo en más de un punto.

En cuanto a la modificación del ICIO, se sube en un 3,02 al 4, sobre la base imponible del presupuesto de obra y cuenta con una serie de bonificaciones como habéis podido comprobar en el texto de la propia ordenanza.

Y por último, en la modificación de AFO se aumenta el límite mínimo de 900 a 1200 del importe del coste real de la obra y el tipo de la cuota fija se aumenta al 2%, al igual que la cuota variable se equipara al 4% del ICIO.

Estas modificaciones como se ha dicho anteriormente, no afectan a los impuestos anuales de los ciudadanos, que se pagan una vez ICIO y AFO, excepto el IAE que es un impuesto anual, pero que afecta a las grandes empresas, muchas gracias.

La Presidencia abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, el Sr. Carlos Llavés, tiene la palabra:

Como vamos una a una, quiero decir que en el punto 6, Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor, porque creemos que es lo lógico y normal.

En el punto 7, vamos a votar en contra, no estamos de acuerdo con la subida de impuestos del ICIO.

En el punto 8, sobre el Impuesto de Actividades Económicas, IAE, estuvimos hablando y sé que es a partir de 1.000.000 millón de euros de beneficios y es para las empresas más grandes que tenemos en nuestro municipio, no va para los pequeños comerciantes, así que estamos más o menos de acuerdo, pero nos vamos a abstener.

En el punto 9, vamos a votar en contra, porque creemos que no es lógico que vayáis a subir los AFO. Entiendo que esto viene de más arriba y os lo exigen por la estabilidad financiera, pero también creemos que tenéis que aportar vuestro granito de arena. Si vamos a estar cuatro años un poco agobiados con el tema económico y os subís los sueldos, no lo veo lógico. Si vamos a estar los cuatro años agobiados con en el tema económico, no creo que debáis tener siete cargos de confianza liberados. Es por eso, que hemos decidido votar en contra, porque no creemos

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	50/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



que sea lógico. Si vosotros dais de vuestra mano, lo damos todo, pero si vosotros sois los primeros que no dais de vuestra mano ¿Por qué van a dar los demás ?

Interviene la Presidencia diciendo;

Perdona, ¿ En el punto nueve que has dicho ? ¿En contra?

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, doña. Ana Moreno, tiene la palabra:

Gracias Alcalde. Nosotros vamos a votar a favor en todos los puntos y quería dar una explicación del por qué se está haciendo esta Modificación de Ordenanzas.

Nosotros teníamos una deuda como todos bien saben, como bien ha dicho el compañero Juan Miguel Muñoz, llevamos treinta años endeudados, que no pagamos ni Seguridad Social, ni Hacienda y para Barbate es fundamental que la deuda se refinancie. Hemos dado en este primer trimestre un paso muy importante con el Ministerio. Desde aquí agradecer al Ministerio y a los técnicos por la disponibilidad que han tenido. Hemos tenido una reunión el Alcalde, la Delegada de Hacienda y yo, en este caso, en el cual han facilitado mucho y han tenido mucha intención de colaborar, porque realmente y así nos lo transmitieron, tienen muchas ganas de ayudar a Barbate, y las cosas hay que decirlas porque es cierto que cuando las cosas son, hay que decirlas .

Abajo se ha dicho que la deuda no se ha pagado, que han habido dos años de carencias y no se ha pagado. Quiero decir aquí, públicamente, que eso es incierto. Se ha negociado y el mes pasado se pagó la primera cuota. Se ha refinanciado prácticamente o se van a refinanciar unos ochenta y tantos millones de euros, creo que es una opción que deberían valorar tanto la oposición, como los ciudadanos, que para este equipo de gobierno la deuda es una prioridad. Recordemos que si no tenemos la deuda negociada Barbate siempre estará a la cola, yo me niego a que Barbate no se tenga solución y nos faltan otros diez millones de euros que estamos pendientes de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda, en fin, de otros organismos, porque si vemos que tanto el Ministerio como la Junta, tienen intención de ayudar a Barbate. Esperemos pronto que ese resto que nos queda por negociar sea una realidad y Barbate por fin tenga la posibilidad de tener los servicios, las subvenciones y la liberación de la PIE, como tiene el resto de los municipios, muchas gracias.

La presidencia cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Coincido con la Sr. Ana Moreno, en que ojalá el único municipio que no está al corriente en Seguridad Social y Hacienda y tiene todavía una situación financiera compleja, ojalá que Barbate salga del pozo en el que está, y que los pasos que estáis dando sirvan para el futuro, porque al final bien sabemos que liberar la PIE es la solución prácticamente de nuestros municipios, porque Conil, Vejer o cualquier otro municipio, está sobreviviendo a día de hoy gracias a esa liberación de la PIE y de la PATRICA, que también se liberó en su momento y evidentemente son una series de ingresos que Barbate necesita y los vecinos y vecinas también.

Cierto es que nosotros también hemos pedido por escrito, no se si os habrá llegado, entiendo que sí, las condiciones de la refinanciación de la deuda, la hemos solicitado por escrito dos veces. Y también, hemos pedido el Plan de Sostenibilidad Financiera, si podéis enviárnoslo para que también nuestro grupo tenga acceso a ello, como marca la propia normativa, el propio reglamento, evidentemente os lo agradeceríamos.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	51/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Nosotros en cuanto al Callejero Fiscal, no se si hemos hablado Carlos Llaves o no, pero coincidimos precisamente en vuestros votos, no se si es una casualidad o causalidad, como diría Luis Rossi, pero coincidimos.

En la Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor porque entendemos que es un callejero que debe tener nuestro municipio y de aquí agradecemos también al equipo técnico de Tesorería, por este trabajo que creemos que es importante. Podemos estar más o menos de acuerdo pero se ha presentado y evidentemente tenemos que votar a favor.

Vamos a votar en contra del ICIO, porque si es cierto aunque se diga que no, es un impuesto que le sube al vecino y a la vecina a la hora de hacer cualquier construcción.

No vamos a abstener en la Ordenanza Fiscal de Impuestos sobre Actividades Económicas, porque la facturación es muy alta y entendemos que no le afecta a las pequeñas y medianas empresas de nuestro municipio.

Y por otro lado, vamos a votar en contra de la Ordenanza Fiscal del AFO. Hemos hablado con los vecinos y vecinas de Zahora, de Caños, etc, y están totalmente en contra de esta subida y nosotros como no puede ser de otra forma, vamos a votar en contra de cualquier subida de impuestos que se haga por parte del Ayuntamiento de Barbate. Que el Ayuntamiento de Barbate es el soberano, para subir o no, los impuestos, muchas gracias.

Interviene el Sr. Carlos Llavés, portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate:

Recuerdo en mi estancia en el Partido Popular, que yo decía lo del inaplazable y que era yo prácticamente porque era el más cabezón en eso, lo de negociar con la Seguridad Social y Hacienda, pagar inaplazable que era mucho menos de 80.000.000 millones, en esa época eran unos 7.000.000 u 8.000.000 millones, creo recordar y era más factible pedirlo y pagarlo, que pagar 80.000.000 millones, eso era lo que yo decía. Pero bueno, como todo el mundo dice que es lo mejor que hay y que va a ser el principio del buen hacer en Barbate, estaremos atentos a ver que es lo que pasa. Dudo que se pueda pagar, porque en Barbate no tenemos economía como para pagar tanto dinero mensualmente, pero si podéis hacerlo sería genial, porque se desbloquea la PIE, la PATRICA que ya está desbloqueada y sobre todo que se pueden pedir subvenciones, pero nuestro temor es hasta cuando vamos a ser capaces de pagar y cuando nos van a parar de nuevo las subvenciones por el hecho de no poder pagar IRPF, Hacienda, Seguridad Social, de los trabajadores, así que esperaremos acontecimientos.

la Presidencia agradece al Sr. Llavés su intervención y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, doña Ana Moreno.

Toma la palabra la Sr. Moreno:

Carlos, el inaplazable de este Ayuntamiento nunca han sido 80.000.000 millones, esa ha sido la deuda total, estamos hablando de Seguridad Social, Hacienda, IRPF y sentencias judiciales. Ahora mismo estamos con un inaplazable de 2 o 3.000.000 millones de euros aproximadamente, para que quede constancia nunca hemos tenido un inaplazable de 80.000.000 millones.

Con respecto a los AFO, Javier, no sé con que vecinos ha hablado, yo desde luego con los que he hablado están hartos de demandar que desde Urbanismo se tenga agilidad. Es cierto que los AFO no han salido, no les importa pagar, es decir, son vecinos que están por la labor de pagar, pero al igual que se paga quieren calidad y rapidez, como no puede ser de otra forma. Si se está subiendo un poco el impuesto para los AFO, es también para reforzar el equipo que tenemos en Urbanismo y darles a los vecinos en este caso la demanda que nos están transmitiendo. Y ya te digo yo, que no les importa el tema del dinero, al menos con los que yo he hablado. Sin olvidar también, la cantidad de

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	52/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

dinero que entraría en las arcas, si dotamos a Urbanismo de un equipo bueno para que salgan los AFO, entraría en las arcas una cantidad de dinero que hasta ahora no está entrando.

Y por otro lado, Carlos, no te quepa la menor duda de que lo vamos a intentar, pero no solo vamos a ver si lo podemos pagar, aquí se ha hecho un Plan hasta el año 2050, con unas cuotas calculadas para que las podamos cumplir y no demos pataditas hacia delante, como se suele decir, son cuotas con unos intereses bastante positivos para el pueblo, pero siempre muy realistas y eso es lo primero que se le dijo al Ministerio, dadnos la oportunidad, pero una oportunidad siempre y cuando nosotros tengamos una cuota que podamos afrontar, es decir, aquí hay un compromiso firme. Importante es este primer paso que hemos dado ahora y nos queda un segundo paso, para hacer todo lo posible pero con cuotas reales y que sean creíbles y que las podamos afrontar, no me vale hacer un negociado para dentro de un tiempo decir no lo puedo pagar, si vamos a negociar es porque se puede afrontar, pero el inaplazable nunca ha sido 80.000.000 millones, eso es una barbaridad.

Interviene el Sr. Llaves diciendo;

No, 8.000.000 millones, porque era a diez años y era inviable, totalmente inviable y ahora es a cuarenta años y al menos se puede hacer algo, antiguamente era a diez años y era totalmente imposible por mucho que dijeran.

Interviene la Sra. Moreno, diciendo;

Estamos en ello, Carlos.

Interviene la Presidencia:

Llevabais razón, debería haber tenido la palabra el Grupo Municipal Andalucía por Sí, en este caso el grupo portavoz del Ayuntamiento en este punto.

Cedo la palabra al Sr. Juan Muñoz y si luego quiere intervenir alguien, no hay ningún problema en que pueda intervenir algún grupo.

Toma la palabra el Sr. Muñoz:

Gracias, Alcalde. Tiene que quedar claro que nosotros nos hemos tenido que acoger a este Plan de Sostenibilidad porque consideramos que es lo más responsable, a este pueblo hay que buscarle una solución y yo creo que todos queremos estar al corriente con Seguridad Social y Hacienda, poder acogernos a unos fondos ITI, o a unos fondos FEDER, o no tener ningún tipo de problemas para acogernos a una subvención de la Unión Europea, o no tener que estar buscando a Administraciones que nos ayuden a este Ayuntamiento con esta problemática que llevamos sufriendo tantísimos años. Yo creo que este pequeño esfuerzo que hacemos y desde el gobierno no nos queda otra que traer esto hoy aquí, siempre sabiendo que este Plan de Sostenibilidad es una imposición del gobierno y lo traemos porque es la única solución que tenemos, no tenemos otra, si tuviéramos otra, traeríamos otra, pero es que no hay otra y el que no sea responsable con esto. Yo entiendo que desde la oposición no se vote una subida de ICIO, o no se vote una subida de AFO, pero también hay que ser consciente que un AFO es una asimilado fuera de ordenación, es un impuesto que paga alguien que está en una situación urbanística y de alguna manera que no ha pagado los impuestos que tiene que pagar en un sitio que es urbano, entiendo que algo tiene que pagar para poder regularizar la situación y contribuir con el desarrollo de la zona. Yo entiendo que este tipo de impuestos son impuestos justos y creo que el resto de vecinos intentamos que se minimicen los daños el máximo posible y tanto es así que habéis visto que

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	53/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



el IBI no se sube. No traemos aquí la ordenanza del IBI, que esa si afecta directamente a nuestros vecinos y vecinas, los impuestos que hemos traído son los que menos daños pueden causar a nuestros vecinos y vecinas de Barbate. Y si hay alguna otra intervención que nos digan cuál es la solución, porque nos gustaría saberla.

Nosotros desde la responsabilidad del gobierno, tenemos que acogernos a este Plan de Sostenibilidad, a estas medidas que nos imponen y buscar las que sean menos dañinas posible y afecten lo menos posible a nuestros vecinos y vecinas. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene diciendo;

¿ Alguna intervención más ?

Como son cuatro puntos los que vamos a votar, por eso estoy siendo un poco más abierto en este sentido para que haya más debate.

Interviene el Sr Llaves:

Es puntualizar, antes dije que votaba en contra y que después lo explicaba.

Con respecto a los AFO, me consta que hay muchos expedientes denunciados en Disciplina Urbanista que no se están ejecutando, que no se está haciendo el trabajo. En cuatro o cinco años, no se si la Sr. Secretaria me lo puede decir ¿ En cuatro o cinco años pueden caducar los expedientes en Disciplina Urbanística ?

Responde la Sra. Secretaria General;

En seis años.

Continúa el Sr. Llaves:

En seis años pueden caducar y si no estamos haciendo el trabajo realizado se pierde mucho dinero. Esa es una de las razones que puedo dar, gracias.

Interviene la Presidencia:

Tu propuesta es que incentivemos el tema de Disciplina Urbanística. Recogida está. Llevas razón.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Rápidamente, en tono constructivo evidentemente. A nosotros lo que nos estaban trasladando con respecto al AFO, Ana, sobre todo vecinos y vecinas de Zahora y Caños de Meca, con los que hemos tenido la ocasión de hablar, y es que incluso hay gente que no lo están presentando porque no se están tramitando, desconozco cuál es el problema o el por qué, lo cierto es que muchos nos estaban diciendo y trasladándonos que no estaban presentado el AFO y la respuesta era; no lo estamos presentando porque no lo están tramitando. Desconozco cuál es el problema, no se si el Delegado de Urbanismo lo sabe o no, pero evidentemente ante una subida más, que entiendo que afecte

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	54/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

más o menos, porque porcentualmente no es muy alta pero es algo más, pero lo mismo tendréis que incentivar de una forma u otra la tramitación que desconozco cual es el problema y cuál es la solución.

Y con respecto a lo que decía el portavoz, evidentemente hay soluciones y hay alternativas. A ti cuando te viene la liquidación de la Diputación de Cádiz, creo que no habéis destinado ni un euro para intentar de llegar a acuerdos, a tener voluntades con la Seguridad Social y Hacienda, os lo trasladamos antes de la campaña y antes de las elecciones. Que no es fácil, sé que no es fácil y hablar desde esta posición es diferente a las obligaciones y responsabilidades que ustedes tenéis, pero esa quizás sea una solución, quizás sea una alternativa, evidentemente no todo, porque tenéis unos derechos de pagos, de proveedores, de nóminas, de anticipos, pero también es una alternativa de irnos con esa cantidad o con parte de la cantidad de la liquidación que os viene por parte de los impuestos de todos y cada uno de los barbateños y como no se ha hecho antes pues intentar hacerlo ahora, quizás sea una solución, una alternativa y aún así lo podéis intentar de una forma u otra. Por una parte tenéis esto y tenéis voluntades con el Ministerio de Hacienda, que me consta que hay buena sintonía al respecto y por parte del Ministerio intentará seguramente ayudaros para intentar de desbloquear la PIE, que es lo que tenéis que intentar de conseguir, desbloquearla poco a poco, porcentualmente, que os vaya desbloqueando dinero para intentar de una forma u otra que a corto o medio plazo lleguemos a la solución del problema. Que no es fácil, lo se perfectamente y que cuando se está en responsabilidad del gobierno es cuando hay que traer propuestas valientes como esta, pero yo creo que con la liquidación, lo dicho, en tono constructivo, evidentemente.

Interviene la Presidencia diciendo:

Una cosa nada más que va al hilo de lo que estas comentando, Javier, la liquidación no llega para poder pagar el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda, que viene a ser unos 2.000.000 millones, ya no 7.000.000 millones, porque como todo ha pasado, la Seguridad Social y Hacienda está prácticamente casi todo pagado, casi todo lo antiguo, nos quedan los últimos años prácticamente, lo que pasa es que esa deuda es como un vaso comunicante y pasa a los Fondos de Ordenación, pero casi todo está pagado, entonces el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda ya es menos, viene a ser unos 2.000.000 millones, Hacienda y 1.000.000, más o menos de Seguridad Social.

No, nos va a llegar con la liquidación como comentaba, pero si que se está trabajando con la Junta de Andalucía porque hemos terminado con un préstamo financiero que teníamos con la Caixa, para intentar que la Administración Local nos autorice a un préstamo financiero con el cual pagar inaplazable y Seguridad Social y poder tener ya liberada la PIE y con esa PIE, poder pagar sin problema ninguno todo lo que suponen todos los préstamos y demás. Esa es la línea que estamos siguiendo para que más o menos tengáis esa información.

¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 7.- DICTAMEN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	55/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=		



La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 enero de 2024, y en relación al punto 2 del orden del día, "**Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**", cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.

"PROPUESTA AL PLENO

De acuerdo con lo ordenado por la Delegada de Hacienda mediante Providencia de fecha 27/11/2023 y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se procede a emitir propuesta al Pleno para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27/11/2023 por la Tesorería Municipal se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO. Con fecha 27/11/2023 se emite Providencia de la Delegada de Hacienda ordenando la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas con la emisión de los informes preceptivos así como la propuesta de resolución.

TERCERO. Con fecha 28/11/2023 se emite informe favorable por la Intervención de fondos indicando procedimiento a seguir, legislación aplicable, así como la viabilidad de la propuesta de la ordenanza y su impacto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. Con fecha 29/11/2023 se emite informe propuesta resolución por la Tesorería Municipal para la aprobación de tal modificación.

LEGISLACIÓN VIGENTE

La Legislación aplicable es la siguiente:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	56/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A tenor de los antecedentes que obran en el expediente y de la legislación vigente, así como del informe propuesta de resolución de Tesorería, emitimos desde la Delegación, la siguiente

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto modificación total de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, previo sometimiento a la Comisión Informativa de Hacienda.

ORDENANZA FISCAL Nº. 29. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

2. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	57/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3. Base Imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 4. Cuota, tipo de gravamen y devengo

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen del impuesto será el 4 por ciento que se aplicará sobre la base imponible para determinar la cuota.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones en los casos siguientes:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	58/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



- Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada a los 10 días de la fecha del acuerdo de aprobación de la misma computados desde el día siguiente a la fecha del propio acuerdo.
- Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas.

Artículo 5. Bonificaciones

1. No será en ningún caso deducible de la cuota íntegra o bonificada del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate
2. El Pleno del Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota de este impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, condicionándose a las determinaciones siguientes:
 - Corresponderá al Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros:
 - La declaración de obra de especial interés o utilidad municipal, en las condiciones del punto 2 del presente artículo.
 - La concesión de la bonificación solicitada Y la fijación del porcentaje de bonificación para cada obra, que deberá estar comprendido entre el 1 por 100 y el 95 por 100.
 - La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo al solicitar la licencia de obras, o durante los quince días siguientes, a contar desde el posterior al de la solicitud de la licencia. Pasados estos plazos no podrá concederse bonificación alguna. En el escrito de petición deberá solicitar la declaración de obra de especial interés o utilidad municipal con especificación detallada de las circunstancias sociales, culturales histórica - artísticas o de fomento del empleo, la concesión de la bonificación y el porcentaje aplicable. Ninguna de las tres circunstancias anteriores serán vinculantes para la Administración municipal, que podrá rechazarlas si no considera tales circunstancias de especial interés o utilidad municipal, o, incluso aceptándola, podrá modificar el porcentaje de bonificación propuesto por el sujeto pasivo.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	59/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



- Una vez recibida la solicitud se deberá instruir un expediente administrativo en el que constarán obligatoriamente:
 - Una propuesta del Alcalde en la que se indique si la obra, construcción o instalación merece, o no, la calificación de obra de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración;
 - en caso de que sea favorable deberá contener también la propuesta de bonificación y el porcentaje de la misma, sin que sea vinculante ninguno de los extremos de la solicitud del sujeto pasivo. Un informe técnico en el que conste cual es la cuota del Impuesto a satisfacer con la bonificación aplicada, y por último, cual es el importe de la bonificación. Este informe solo será necesario en el caso de que la propuesta señalada en el punto anterior sea favorable.
 - Un informe de la Intervención Municipal en el que quede acreditado el cumplimiento de los trámites y condiciones señalados en el presente artículo.
- Al expediente administrativo señalado en el punto anterior podrán unírsele cualquier otro documento o informe que se considere conveniente para fundamentar, en un sentido u otro, la propuesta.
- Dicho expediente deberá seguir el procedimiento general común de los asuntos de materia económica, y por tanto deberá ser informado por la Comisión de Hacienda antes de su remisión al Pleno.
- El Pleno Corporativo podrá aprobar el dictamen remitido por la Comisión de Hacienda o rechazarlo. En el caso de que se quieran alterar alguno de los términos de la propuesta inicial, deberá formularse una nueva propuesta por cualquiera de los concejales de la Corporación y deberá iniciarse nuevamente el procedimiento de aprobación con los informes de los apartados anteriores, su paso por la Comisión de Hacienda y nueva elevación al Pleno.
- No podrá ser, en ningún caso, deducible el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación y obra de que se trate.
- La bonificación regulada por el presente artículo afectará a la cuota del Impuesto, y por tanto, se aplicará, en caso de concesión, tanto a la liquidación provisional como a la definitiva.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	60/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

3. Se establece una bonificación del 30 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.
4. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 6. Gestión del Impuesto

La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento de Barbate, salvo cuando esté encomendada o delegada la misma en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz en virtud de convenio, y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

Artículo 7. Régimen de declaración del impuesto y recaudación

1. El impuesto se exigirá, con carácter general, en régimen de autoliquidación conforme al artículo 103.4 de la LRHL. El pago realizado, tendrá la consideración de pago a cuenta de la liquidación definitiva que corresponda realizarse, en su caso.

2. En el caso de que se deba realizar liquidación definitiva, se deberá notificar la misma para que comience el cómputo de plazos para su abono, como indica el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

3. El régimen de recargos e intereses, en caso de impago, será el estipulado en la normativa tributaria general.

Artículo 8. Notificaciones en materia recaudatoria.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	61/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

Para el régimen de notificaciones, se atenderá a lo establecido en el régimen general tributario y de forma supletoria en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Infracciones y régimen sancionador.

Las infracciones y el régimen sancionador serán los tipificados en el Título IV de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y su normativa de desarrollo, todo ello sin perjuicio de la comisión de infracciones e imposición de sanciones en materia urbanística que regule su normativa propia, sin perjuicio de las que procedan conforme a la legislación urbanística.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones de rango superior a esta ordenanza, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal, en función de la aplicación del principio de jerarquía normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza tendrá vigencia desde el primer día del periodo impositivo posterior a su aprobación definitiva.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de 30 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En el caso de no recibir alegaciones al acuerdo provisional durante este plazo, se entenderá elevada a definitiva la aprobación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para realización de este asunto.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	62/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Este tema lo iba a defender la compañera Tamara Caro, como Concejala de Hacienda. Yo he asumido ahora mismo también la Delegación de Hacienda, Registro y demás, las que ella llevaba, pero la va a defender en primera instancia el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Tiene la palabra el Sr. Juan Miguel Muñoz:

Voy a hacer una propuesta, no sé si habéis visto el Dictamen de la Modificación del Callejero, el Dictamen de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? ¿Os parece? Son todas Modificaciones de Ordenanzas.

Interviene la Presidencia diciendo;

Si los grupos estáis de acuerdo, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? Los puntos son el 6, 7, 8 y 9.

A tenor de lo que establece el artículo 63, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento (ROM), la presidencia propone el debate conjunto de los puntos 6, 7, 8 y 9 del orden del día.

Se acuerda debatir conjuntamente todas las propuestas ya que son similares y realizar la votación por separado.

Continúa el Sr. Muñoz;

Empezando por la Modificación del Callejero Fiscal, esta modificación no supone ninguna subida de impuestos al ciudadano, sólo se trata de una actualización del que existe actualmente, actualizando el nombre de las calles y añadiendo algunas más. Estaríamos ante una clasificación más justa de las calles y siempre teniendo en cuenta la concentración de las actividades económicas, el ocio, tanto las oportunidades al mismo, como la accesibilidad, el acceso a los servicios públicos, la afluencia de gente. Al igual que con el Callejero Fiscal, iremos trayendo a este Pleno otras actualizaciones que ya se quedan anticuadas con la realidad de este municipio.

Con respecto al ICIO, al IAE y al AFO, estas modificaciones de ordenanzas son condicionadas al Plan de Sostenibilidad Financiera que se ha firmado recientemente con el Ministerio, para refinanciar toda la deuda que existía en este Ayuntamiento desde hace más de treinta años, a un tipo de interés de prudencia y con un plazo de amortización de veinticinco años, de esta forma, se podría liberar la PIE que tanta falta hace a este municipio y que es prioridad para todos los compañeros de esta corporación. Este Plan de Sostenibilidad, no solo se ha hecho para Barbate, sino que hay más municipios con la situación igual o peor que nosotros.

Por supuesto, agradecer la labor y disposición con todo de Eva Donoso y de todo su equipo, de la Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales, esto ha sido un trabajo conjunto de ellos con nuestro Ayuntamiento, con numerosas reuniones telemáticas, llamadas, e emails, a pesar de que en este Pleno se dijo que el equipo de gobierno no cogía el teléfono al Ministerio, pues aquí está la prueba de que no se dice la verdad, si el teléfono no se atendiera, este Plan de Sostenibilidad no se hubiera firmado. Por supuesto, también quiero agradecer el trabajo realizado por el equipo de Tesorería en este asunto, ya que no ha sido fácil pero se ha logrado.

Hablando del Plan de Sostenibilidad, este plan refinancia la deuda, pero te impone una serie de comisiones, entre ellas, la subida de todas las tasas e impuestos, a los que este equipo de gobierno se ha negado a subir los impuestos de los ciudadanos de a pie y es por lo que se ha modificado éstas, que junto a la reducción de gastos

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	63/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



podríamos hacer frente en principio a este Plan. Traeremos más modificaciones como se dijo en las Comisiones Informativas, pero siempre velando por nuestros vecinos y vecinas.

Respecto a la modificación del IAE, impuesto que solo afecta a las empresas que facturan más de 1.000.000 millón de euros, es decir, no afecta a nuestros empresarios locales, se aumenta el coeficiente a 2,20; 2,30; y 2,40, dependiendo de la ubicación que tenga. El máximo por Ley, está en 3,08, todavía nos quedamos por debajo en más de un punto.

En cuanto a la modificación del ICIO, se sube en un 3,02 al 4, sobre la base imponible del presupuesto de obra y cuenta con una serie de bonificaciones como habéis podido comprobar en el texto de la propia ordenanza.

Y por último, en la modificación de AFO se aumenta el límite mínimo de 900 a 1200 del importe del coste real de la obra y el tipo de la cuota fija se aumenta al 2%, al igual que la cuota variable se equipara al 4% del ICIO.

Estas modificaciones como se ha dicho anteriormente, no afectan a los impuestos anuales de los ciudadanos, que se pagan una vez ICIO y AFO, excepto el IAE que es un impuesto anual, pero que afecta a las grandes empresas, muchas gracias.

La Presidencia abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, el Sr. Carlos Llaves, tiene la palabra:

Como vamos una a una, quiero decir que en el punto 6, Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor, porque creemos que es lo lógico y normal.

En el punto 7, vamos a votar en contra, no estamos de acuerdo con la subida de impuestos del ICIO.

En el punto 8, sobre el Impuesto de Actividades Económicas, IAE, estuvimos hablando y sé que es a partir de 1.000.000 millón de euros de beneficios y es para las empresas más grandes que tenemos en nuestro municipio, no va para los pequeños comerciantes, así que estamos más o menos de acuerdo, pero nos vamos a abstener.

En el punto 9, vamos a votar en contra, porque creemos que no es lógico que vayáis a subir los AFO. Entiendo que esto viene de más arriba y os lo exigen por la estabilidad financiera, pero también creemos que tenéis que aportar vuestro granito de arena. Si vamos a estar cuatro años un poco agobiados con el tema económico y os subís los sueldos, no lo veo lógico. Si vamos a estar los cuatro años agobiados con en el tema económico, no creo que debáis tener siete cargos de confianza liberados. Es por eso, que hemos decidido votar en contra, porque no creemos que sea lógico. Si vosotros dais de vuestra mano, lo damos todo, pero si vosotros sois los primeros que no dais de vuestra mano ¿Por qué van a dar los demás ?

Interviene la Presidencia diciendo;

Perdona, ¿ En el punto nueve que has dicho ? ¿En contra?

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, doña. Ana Moreno, tiene la palabra:

Gracias Alcalde. Nosotros vamos a votar a favor en todos los puntos y quería dar una explicación del por qué se está haciendo esta Modificación de Ordenanzas.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	64/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

Nosotros teníamos una deuda como todos bien saben, como bien ha dicho el compañero Juan Miguel Muñoz, llevamos treinta años endeudados, que no pagamos ni Seguridad Social, ni Hacienda y para Barbate es fundamental que la deuda se refinance. Hemos dado en este primer trimestre un paso muy importante con el Ministerio. Desde aquí agradecer al Ministerio y a los técnicos por la disponibilidad que han tenido. Hemos tenido una reunión el Alcalde, la Delegada de Hacienda y yo, en este caso, en el cual han facilitado mucho y han tenido mucha intención de colaborar, porque realmente y así nos lo transmitieron, tienen muchas ganas de ayudar a Barbate, y las cosas hay que decirlas porque es cierto que cuando las cosas son, hay que decirlas .

Abajo se ha dicho que la deuda no se ha pagado, que han habido dos años de carencias y no se ha pagado. Quiero decir aquí, públicamente, que eso es incierto. Se ha negociado y el mes pasado se pagó la primera cuota. Se ha refinanciado prácticamente o se van a refinar un ochenta y tantos millones de euros, creo que es una opción que deberían valorar tanto la oposición, como los ciudadanos, que para este equipo de gobierno la deuda es una prioridad. Recordemos que si no tenemos la deuda negociada Barbate siempre estará a la cola, yo me niego a que Barbate no se tenga solución y nos faltan otros diez millones de euros que estamos pendientes de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda, en fin, de otros organismos, porque si vemos que tanto el Ministerio como la Junta, tienen intención de ayudar a Barbate. Esperemos pronto que ese resto que nos queda por negociar sea una realidad y Barbate por fin tenga la posibilidad de tener los servicios, las subvenciones y la liberación de la PIE, como tiene el resto de los municipios, muchas gracias.

La presidencia cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Coincido con la Sr. Ana Moreno, en que ojalá el único municipio que no está al corriente en Seguridad Social y Hacienda y tiene todavía una situación financiera compleja, ojalá que Barbate salga del pozo en el que está, y que los pasos que estáis dando sirvan para el futuro, porque al final bien sabemos que liberar la PIE es la solución prácticamente de nuestros municipios, porque Conil, Vejer o cualquier otro municipio, está sobreviviendo a día de hoy gracias a esa liberación de la PIE y de la PATRICA, que también se liberó en su momento y evidentemente son una serie de ingresos que Barbate necesita y los vecinos y vecinas también.

Cierto es que nosotros también hemos pedido por escrito, no se si os habrá llegado, entiendo que sí, las condiciones de la refinanciación de la deuda, la hemos solicitado por escrito dos veces. Y también, hemos pedido el Plan de Sostenibilidad Financiera, si podéis enviárnoslo para que también nuestro grupo tenga acceso a ello, como marca la propia normativa, el propio reglamento, evidentemente os lo agradeceríamos.

Nosotros en cuanto al Callejero Fiscal, no se si hemos hablado Carlos Llaves o no, pero coincidimos precisamente en vuestros votos, no se si es una casualidad o causalidad, como diría Luis Rossi, pero coincidimos.

En la Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor porque entendemos que es un callejero que debe tener nuestro municipio y de aquí agradecemos también al equipo técnico de Tesorería, por este trabajo que creemos que es importante. Podemos estar más o menos de acuerdo pero se ha presentado y evidentemente tenemos que votar a favor.

Vamos a votar en contra del ICIO, porque si es cierto aunque se diga que no, es un impuesto que le sube al vecino y a la vecina a la hora de hacer cualquier construcción.

No vamos a abstener en la Ordenanza Fiscal de Impuestos sobre Actividades Económicas, porque la facturación es muy alta y entendemos que no le afecta a las pequeñas y medianas empresas de nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	65/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Y por otro lado, vamos a votar en contra de la Ordenanza Fiscal del AFO. Hemos hablado con los vecinos y vecinas de Zahora, de Caños, etc, y están totalmente en contra de esta subida y nosotros como no puede ser de otra forma, vamos a votar en contra de cualquier subida de impuestos que se haga por parte del Ayuntamiento de Barbate. Que el Ayuntamiento de Barbate es el soberano, para subir o no, los impuestos, muchas gracias.

Interviene el Sr. Carlos LLaves, portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate:

Recuerdo en mi estancia en el Partido Popular, que yo decía lo del inaplazable y que era yo prácticamente porque era el más cabezón en eso, lo de negociar con la Seguridad Social y Hacienda, pagar inaplazable que era mucho menos de 80.000.000 millones, en esa época eran unos 7.000.000 u 8.000.000 millones, creo recordar y era más factible pedirlo y pagarlo, que pagar 80.000.000 millones, eso era lo que yo decía. Pero bueno, como todo el mundo dice que es lo mejor que hay y que va a ser el principio del buen hacer en Barbate, estaremos atentos a ver que es lo que pasa. Dudo que se pueda pagar, porque en Barbate no tenemos economía como para pagar tanto dinero mensualmente, pero si podéis hacerlo sería genial, porque se desbloquea la PIE, la PATRICA que ya está desbloqueada y sobre todo que se pueden pedir subvenciones, pero nuestro temor es hasta cuando vamos a ser capaces de pagar y cuando nos van a parar de nuevo las subvenciones por el hecho de no poder pagar IRPF, Hacienda, Seguridad Social, de los trabajadores, así que esperamos acontecimientos.

la Presidencia agradece al Sr. Llaves su intervención y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, doña Ana Moreno.

Toma la palabra la Sr. Moreno:

Carlos, el inaplazable de este Ayuntamiento nunca han sido 80.000.000 millones, esa ha sido la deuda total, estamos hablando de Seguridad Social, Hacienda, IRPF y sentencias judiciales. Ahora mismo estamos con un inaplazable de 2 o 3.000.000 millones de euros aproximadamente, para que quede constancia nunca hemos tenido un inaplazable de 80.000.000 millones.

Con respecto a los AFO, Javier, no sé con que vecinos ha hablado, yo desde luego con los que he hablado están hartos de demandar que desde Urbanismo se tenga agilidad. Es cierto que los AFO no han salido, no les importa pagar, es decir, son vecinos que están por la labor de pagar, pero al igual que se paga quieren calidad y rapidez, como no puede ser de otra forma. Si se está subiendo un poco el impuesto para los AFO, es también para reforzar el equipo que tenemos en Urbanismo y darles a los vecinos en este caso la demanda que nos están transmitiendo. Y ya te digo yo, que no les importa el tema del dinero, al menos con los que yo he hablado. Sin olvidar también, la cantidad de dinero que entraría en las arcas, si dotamos a Urbanismo de un equipo bueno para que salgan los AFO, entraría en las arcas una cantidad de dinero que que hasta ahora no está entrando.

Y por otro lado, Carlos, no te quepa la menor duda de que lo vamos a intentar, pero no solo vamos a ver si lo podemos pagar, aquí se ha hecho un Plan hasta el año 2050, con unas cuotas calculadas para que las podamos cumplir y no demos pataditas hacia delante, como se suele decir, son cuotas con unos intereses bastante positivos para el pueblo, pero siempre muy realistas y eso es lo primero que se le dijo al Ministerio, dadnos la oportunidad, pero una oportunidad siempre y cuando nosotros tengamos una cuota que podamos afrontar, es decir, aquí hay un compromiso firme. Importante es este primer paso que hemos dado ahora y nos queda un segundo paso, para hacer todo lo posible pero con cuotas reales y que sean creíbles y que las podamos afrontar, no me vale hacer un negociado para dentro de un tiempo decir no lo puedo pagar, si vamos a negociar es porque se puede afrontar, pero el inaplazable nunca ha sido 80.000.000 millones, eso es una barbaridad.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	66/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

Interviene el Sr. Llaves diciendo;

No, 8.000.000 millones, porque era a diez años y era inviable, totalmente inviable y ahora es a cuarenta años y al menos se puede hacer algo, antiguamente era a diez años y era totalmente imposible por mucho que dijeran.

Interviene la Sra. Moreno, diciendo;

Estamos en ello, Carlos.

Interviene la Presidencia:

Llevabais razón, debería haber tenido la palabra el Grupo Municipal Andalucía por Sí, en este caso el grupo portavoz del Ayuntamiento en este punto.

Cedo la palabra al Sr. Juan Muñoz y si luego quiere intervenir alguien, no hay ningún problema en que pueda intervenir algún grupo.

Toma la palabra el Sr. Muñoz:

Gracias, Alcalde. Tiene que quedar claro que nosotros nos hemos tenido que acoger a este Plan de Sostenibilidad porque consideramos que es lo más responsable, a este pueblo hay que buscarle una solución y yo creo que todos queremos estar al corriente con Seguridad Social y Hacienda, poder acogernos a unos fondos ITI, o a unos fondos FEDER, o no tener ningún tipo de problemas para acogernos a una subvención de la Unión Europea, o no tener que estar buscando a Administraciones que nos ayuden a este Ayuntamiento con esta problemática que llevamos sufriendo tantísimos años. Yo creo que este pequeño esfuerzo que hacemos y desde el gobierno no nos queda otra que traer esto hoy aquí, siempre sabiendo que este Plan de Sostenibilidad es una imposición del gobierno y lo traemos porque es la única solución que tenemos, no tenemos otra, si tuviéramos otra, traeríamos otra, pero es que no hay otra y el que no sea responsable con esto. Yo entiendo que desde la oposición no se vote una subida de ICIO, o no se vote una subida de AFO, pero también hay que ser consciente que un AFO es una asimilado fuera de ordenación, es un impuesto que paga alguien que está en una situación urbanística y de alguna manera que no ha pagado los impuestos que tiene que pagar en un sitio que es urbano, entiendo que algo tiene que pagar para poder regularizar la situación y contribuir con el desarrollo de la zona. Yo entiendo que este tipo de impuestos son impuestos justos y creo que el resto de vecinos intentamos que se minimicen los daños el máximo posible y tanto es así que habéis visto que el IBI no se sube. No traemos aquí la ordenanza del IBI, que esa si afecta directamente a nuestros vecinos y vecinas, los impuestos que hemos traído son los que menos daños pueden causar a nuestros vecinos y vecinas de Barbate. Y si hay alguna otra intervención que nos digan cuál es la solución, porque nos gustaría saberla.

Nosotros desde la responsabilidad del gobierno, tenemos que acogernos a este Plan de Sostenibilidad, a estas medidas que nos imponen y buscar las que sean menos dañinas posible y afecten lo menos posible a nuestros vecinos y vecinas. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene diciendo;

¿Alguna intervención más ?

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	67/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Como son cuatro puntos los que vamos a votar, por eso estoy siendo un poco más abierto en este sentido para que haya más debate.

Interviene el Sr Llaves:

Es puntualizar, antes dije que votaba en contra y que después lo explicaba.

Con respecto a los AFO, me consta que hay muchos expedientes denunciados en Disciplina Urbanista que no se están ejecutando, que no se está haciendo el trabajo. En cuatro o cinco años, no se si la Sr. Secretaria me lo puede decir ¿ En cuatro o cinco años pueden caducar los expedientes en Disciplina Urbanística ?

Responde la Sra. Secretaria General;

En seis años.

Continúa el Sr. Llaves:

En seis años pueden caducar y si no estamos haciendo el trabajo realizado se pierde mucho dinero. Esa es una de las razones que puedo dar, gracias.

Interviene la Presidencia:

Tu propuesta es que incentivemos el tema de Disciplina Urbanística. Recogida está. Llevas razón.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Rápidamente, en tono constructivo evidentemente. A nosotros lo que nos estaban trasladando con respecto al AFO, Ana, sobre todo vecinos y vecinas de Zahora y Caños de Meca, con los que hemos tenido la ocasión de hablar, y es que incluso hay gente que no lo están presentando porque no se están tramitando, desconozco cuál es el problema o el por qué, lo cierto es que muchos nos estaban diciendo y trasladándonos que no estaban presentado el AFO y la respuesta era; no lo estamos presentando porque no lo están tramitando. Desconozco cuál es el problema, no se si el Delegado de Urbanismo lo sabe o no, pero evidentemente ante una subida más, que entiendo que afecte más o menos, porque porcentualmente no es muy alta pero es algo más, pero lo mismo tendréis que incentivar de una forma u otra la tramitación que desconozco cual es el problema y cuál es la solución.

Y con respecto a lo que decía el portavoz, evidentemente hay soluciones y hay alternativas. A ti cuando te viene la liquidación de la Diputación de Cádiz, creo que no habéis destinado ni un euro para intentar de llegar a acuerdos, a tener voluntades con la Seguridad Social y Hacienda, os lo trasladamos antes de la campaña y antes de las elecciones. Que no es fácil, sé que no es fácil y hablar desde esta posición es diferente a las obligaciones y responsabilidades que ustedes tenéis, pero esa quizás sea una solución, quizás sea una alternativa, evidentemente no todo, porque tenéis unos derechos de pagos, de proveedores, de nóminas, de anticipos, pero también es una alternativa de ir con esa cantidad o con parte de la cantidad de la liquidación que os viene por parte de los impuestos de todos y cada uno de los barbateños y como no se ha hecho antes pues intentar hacerlo ahora, quizás sea una solución, una alternativa y aún así lo podéis intentar de una forma u otra. Por una parte tenéis esto y tenéis

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	68/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



voluntades con el Ministerio de Hacienda, que me consta que hay buena sintonía al respecto y por parte del Ministerio intentará seguramente ayudarnos para intentar de desbloquear la PIE, que es lo que tenéis que intentar de conseguir, desbloquearla poco a poco, porcentualmente, que os vaya desbloqueando dinero para intentar de una forma u otra que a corto o medio plazo lleguemos a la solución del problema. Que no es fácil, lo se perfectamente y que cuando se está en responsabilidad del gobierno es cuando hay que traer propuestas valientes como esta, pero yo creo que con la liquidación, lo dicho, en tono constructivo, evidentemente.

Interviene la Presidencia diciendo:

Una cosa nada más que va al hilo de lo que estas comentando, Javier, la liquidación no llega para poder pagar el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda, que viene a ser unos 2.000.000 millones, ya no 7.000.000 millones, porque como todo ha pasado, la Seguridad Social y Hacienda está prácticamente casi todo pagado, casi todo lo antiguo, nos quedan los últimos años prácticamente, lo que pasa es que esa deuda es como un vaso comunicante y pasa a los Fondos de Ordenación, pero casi todo está pagado, entonces el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda ya es menos, viene a ser unos 2.000.000 millones, Hacienda y 1.000.000, más o menos de Seguridad Social.

No, nos va a llegar con la liquidación como comentaba, pero si que se está trabajando con la Junta de Andalucía porque hemos terminado con un préstamo financiero que teníamos con la Caixa, para intentar que la Administración Local nos autorice a un préstamo financiero con el cual pagar inaplazable y Seguridad Social y poder tener ya liberada la PIE y con esa PIE, poder pagar sin problema ninguno todo lo que suponen todos los préstamos y demás. Esa es la línea que estamos siguiendo para que más o menos tengáis esa información.

¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos en contra del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 8.- DICTAMEN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 enero de 2024, y en relación al punto 3 del orden del día, "**Modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas**", cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.

"PROPUESTA AL PLENO

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	69/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

De acuerdo con lo ordenado por la Delegada de Hacienda mediante Providencia de fecha 28/11/2023 y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se procede a emitir propuesta al Pleno para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27/11/2023 por la Tesorería Municipal se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO. Con fecha 28/11/2023 se emite Providencia de la Delegada de Hacienda ordenando la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas con la emisión de los informes preceptivos así como la propuesta de resolución.

TERCERO. Con fecha 28/11/2023 se emite informe favorable por la Intervención de fondos indicando procedimiento a seguir, legislación aplicable, así como la viabilidad de la propuesta de la ordenanza y su impacto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. Con fecha 29/11/2023 se emite informe propuesta resolución por la Tesorería Municipal para la aprobación de tal modificación.

LEGISLACIÓN VIGENTE

. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tenor de los antecedentes que obran en el expediente y de la legislación vigente, así como del informe propuesta de resolución de Tesorería, emitimos desde la Delegación, la siguiente

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	70/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto modificación total de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, previo sometimiento a la Comisión Informativa de Hacienda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá la consideración de ganadería independiente el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes:

a) Que pascen o se alimenten fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado.

b) El estabulado fuera de las fincas rústicas.

c) El trashumante o trasterminante.

d) Aquel que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se críe.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

Artículo 2. Supuestos de no sujeción y exenciones

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	71/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.
2. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
3. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
4. Cuando se trate de venta al por menor la realización de un solo acto u operación aislada.
5. Las exenciones serán las determinadas por el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante LRHL)

Artículo 3. Sujetos pasivos y responsables

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.
2. La responsabilidad de exigirá conforme a lo previsto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 4. Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la LRHL y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la ley y, en su caso, acordados por cada ayuntamiento y regulados en esta ordenanza fiscal y aquellas disposiciones que afecten a los hechos gravados en la misma.
2. La tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.
3. Las cuotas total estará compuesta por la cuota municipal, cuota provincial y cuota nacional y su exacción y gestión se realiza conforme a las estipulaciones del artículo 85 LRHL.
4. A las cuotas le serán aplicables los coeficientes de ponderación y coeficientes de situación previstos en los artículos 5 y 6 de esta ordenanza.

Artículo 5. Coeficiente de ponderación.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	72/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



1. Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (euros)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

2. A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por él y se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.1.c) de la LRHL.

Artículo 6. Coeficiente de situación.

1. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, se establece una escala de coeficientes que pondera la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.

2. Los coeficientes son los siguientes:

CATEGORIA DE CALLE	COEFICIENTE
<i>Categoría fiscal 1ª</i>	<i>2,40</i>
<i>Categoría fiscal 2ª</i>	<i>2,30</i>
<i>Categoría fiscal 3ª</i>	<i>2,20</i>

En el caso de que se produzca una modificación del número de categorías del Callejero Fiscal, las que son posteriores a la clasificación anterior tendrán un coeficiente inferior a la anterior en 0,1 puntos, tal y como establece la LRHL respecto a la diferencia mínima entre categorías.

3. A los efectos previstos para la aplicación del coeficiente de situación, el número de categorías fiscales de las vías públicas de este término municipal será de 3.

4. La clasificación de cada una de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal se establece en el Callejero Fiscal del Ayuntamiento de Barbate.

Artículo 7. Bonificaciones.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
Observaciones	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==	Página	73/109	

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de aquéllas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 82.1.b) de esta ley.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 de la LRHL.

d) Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

Los porcentajes de bonificación, que se determinarán por Resolución de alcaldía previa tramitación del oportuno expediente, no podrá exceder el límite máximo fijado en el párrafo anterior, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido.

d) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos o inferiores a la cantidad que determine la ordenanza fiscal, la cual podrá fijar diferentes porcentajes de bonificación y límites en función de cuál sea la división, agrupación o grupo de las tarifas del impuesto en que se clasifique la actividad económica realizada.

e) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. La ordenanza fiscal correspondiente especificará los restantes aspectos sustantivos y formales a que se refiere el apartado anterior. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	74/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

3. La aplicación de estas bonificaciones son incompatibles entre sí y por tanto no podrán simultanearse.

4. Los extremos no contenidos en este artículo y que requieran aclaración, serán resueltos por Resolución de Alcaldía previa propuesta de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Artículo 8. Periodo Impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera ejercido la actividad.

3. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Artículo 9. Gestión Tributaria del Impuesto.

1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula de éste. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial.

La matrícula estará a disposición del público en los respectivos ayuntamientos.

2. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones censales de alta manifestando todos los elementos necesarios para su inclusión en la matrícula en los términos del artículo 90.1 de esta ley y dentro del plazo que reglamentariamente se establezca. A continuación se practicará por la Administración competente la liquidación correspondiente, la cual se notificará al sujeto pasivo, quien deberá efectuar el ingreso que proceda.

Asimismo, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, y las formalizarán en los plazos y términos reglamentariamente determinados.

3. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo, y

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	75/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá, inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido

Artículo 10. Matrícula del Impuesto.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por los ayuntamientos y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente, sin perjuicio de las particularidades que puedan delegar mediante convenio en la Diputación Provincial.

2. La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y comunidades autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda.

Artículo 11. Notificaciones

Para el régimen de notificaciones, se atenderá a lo establecido en el régimen general tributario y de forma supletoria en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. En el caso de alteraciones catastrales se estipulará su régimen en función de la Ley de Catastro Inmobiliario.

Artículo 12. Pago e Ingreso.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. En el caso de liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados en la normativa tributaria general.

3. El régimen de recargos e intereses será el estipulado en la normativa tributaria general.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones de rango superior a esta ordenanza, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal, en función de la aplicación del principio de jerarquía normativa.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	76/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza tendrá vigencia desde el primer día del periodo impositivo posterior a su aprobación definitiva.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de 30 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En el caso de no recibir alegaciones al acuerdo provisional durante este plazo, se entenderá elevada a definitiva la aprobación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para realización de este asunto.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad.”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo:

Este tema lo iba a defender la compañera Tamara Caro, como Concejala de Hacienda. Yo he asumido ahora mismo también la Delegación de Hacienda, Registro y demás, las que ella llevaba, pero la va a defender en primera instancia el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Tiene la palabra el Sr. Juan Miguel Muñoz:

Voy a hacer una propuesta, no sé si habéis visto el Dictamen de la Modificación del Callejero, el Dictamen de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? ¿Os parece? Son todas Modificaciones de Ordenanzas.

Interviene la Presidencia diciendo;

Si los grupos estáis de acuerdo, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? Los puntos son el 6, 7, 8 y 9.

A tenor de lo que establece el artículo 63, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento (ROM), la presidencia propone el debate conjunto de los puntos 6, 7, 8 y 9 del orden del día.

Se acuerda debatir conjuntamente todas las propuestas ya que son similares y realizar la votación por separado.

Continúa el Sr. Muñoz;

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	77/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Empezando por la Modificación del Callejero Fiscal, esta modificación no supone ninguna subida de impuestos al ciudadano, sólo se trata de una actualización del que existe actualmente, actualizando el nombre de las calles y añadiendo algunas más. Estaríamos ante una clasificación más justa de las calles y siempre teniendo en cuenta la concentración de las actividades económicas, el ocio, tanto las oportunidades al mismo, como la accesibilidad, el acceso a los servicios públicos, la afluencia de gente. Al igual que con el Callejero Fiscal, iremos trayendo a este Pleno otras actualizaciones que ya se quedan anticuadas con la realidad de este municipio.

Con respecto al ICIO, al IAE y al AFO, estas modificaciones de ordenanzas son condicionadas al Plan de Sostenibilidad Financiera que se ha firmado recientemente con el Ministerio, para refinanciar toda la deuda que existía en este Ayuntamiento desde hace más de treinta años, a un tipo de interés de prudencia y con un plazo de amortización de veinticinco años, de esta forma, se podría liberar la PIE que tanta falta hace a este municipio y que es prioridad para todos los compañeros de esta corporación. Este Plan de Sostenibilidad, no solo se ha hecho para Barbate, sino que hay más municipios con la situación igual o peor que nosotros.

Por supuesto, agradecer la labor y disposición con todo de Eva Donoso y de todo su equipo, de la Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales, esto ha sido un trabajo conjunto de ellos con nuestro Ayuntamiento, con numerosas reuniones telemáticas, llamadas, e emails, a pesar de que en este Pleno se dijo que el equipo de gobierno no cogía el teléfono al Ministerio, pues aquí está la prueba de que no se dice la verdad, si el teléfono no se atendiera, este Plan de Sostenibilidad no se hubiera firmado. Por supuesto, también quiero agradecer el trabajo realizado por el equipo de Tesorería en este asunto, ya que no ha sido fácil pero se ha logrado.

Hablando del Plan de Sostenibilidad, este plan refinancia la deuda, pero te impone una serie de comisiones, entre ellas, la subida de todas las tasas e impuestos, a los que este equipo de gobierno se ha negado a subir los impuestos de los ciudadanos de a pie y es por lo que se ha modificado éstas, que junto a la reducción de gastos podríamos hacer frente en principio a este Plan. Traeremos más modificaciones como se dijo en las Comisiones Informativas, pero siempre velando por nuestros vecinos y vecinas.

Respecto a la modificación del IAE, impuesto que solo afecta a las empresas que facturan más de 1.000.000 millón de euros, es decir, no afecta a nuestros empresarios locales, se aumenta el coeficiente a 2,20; 2,30; y 2,40, dependiendo de la ubicación que tenga. El máximo por Ley, está en 3,08, todavía nos quedamos por debajo en más de un punto.

En cuanto a la modificación del ICIO, se sube en un 3,02 al 4, sobre la base imponible del presupuesto de obra y cuenta con una serie de bonificaciones como habéis podido comprobar en el texto de la propia ordenanza.

Y por último, en la modificación de AFO se aumenta el límite mínimo de 900 a 1200 del importe del coste real de la obra y el tipo de la cuota fija se aumenta al 2%, al igual que la cuota variable se equipara al 4% del ICIO.

Estas modificaciones como se ha dicho anteriormente, no afectan a los impuestos anuales de los ciudadanos, que se pagan una vez ICIO y AFO, excepto el IAE que es un impuesto anual, pero que afecta a las grandes empresas, muchas gracias.

La Presidencia abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, el Sr. Carlos Llaves, tiene la palabra:

Como vamos una a una, quiero deciros que en el punto 6, Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor, porque creemos que es lo lógico y normal.

En el punto 7, vamos a votar en contra, no estamos de acuerdo con la subida de impuestos del ICIO.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	78/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



En el punto 8, sobre el Impuesto de Actividades Económicas, IAE, estuvimos hablando y sé que es a partir de 1.000.000 millón de euros de beneficios y es para las empresas más grandes que tenemos en nuestro municipio, no va para los pequeños comerciantes, así que estamos más o menos de acuerdo, pero nos vamos a abstener.

En el punto 9, vamos a votar en contra, porque creemos que no es lógico que vayáis a subir los AFO. Entiendo que esto viene de más arriba y os lo exigen por la estabilidad financiera, pero también creemos que tenéis que aportar vuestro granito de arena. Si vamos a estar cuatro años un poco agobiados con el tema económico y os subís los sueldos, no lo veo lógico. Si vamos a estar los cuatro años agobiados con en el tema económico, no creo que debáis tener siete cargos de confianza liberados. Es por eso, que hemos decidido votar en contra, porque no creemos que sea lógico. Si vosotros dais de vuestra mano, lo damos todo, pero si vosotros sois los primeros que no dais de vuestra mano ¿Por qué van a dar los demás ?

Interviene la Presidencia diciendo;

Perdona, ¿ En el punto nueve que has dicho ? ¿En contra?

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, doña. Ana Moreno, tiene la palabra:

Gracias Alcalde. Nosotros vamos a votar a favor en todos los puntos y quería dar una explicación del por qué se está haciendo esta Modificación de Ordenanzas.

Nosotros teníamos una deuda como todos bien saben, como bien ha dicho el compañero Juan Miguel Muñoz, llevamos treinta años endeudados, que no pagamos ni Seguridad Social, ni Hacienda y para Barbate es fundamental que la deuda se refinancie. Hemos dado en este primer trimestre un paso muy importante con el Ministerio. Desde aquí agradecer al Ministerio y a los técnicos por la disponibilidad que han tenido. Hemos tenido una reunión el Alcalde, la Delegada de Hacienda y yo, en este caso, en el cual han facilitado mucho y han tenido mucha intención de colaborar, porque realmente y así nos lo transmitieron, tienen muchas ganas de ayudar a Barbate, y las cosas hay que decirlas porque es cierto que cuando las cosas son, hay que decirlas .

Abajo se ha dicho que la deuda no se ha pagado, que han habido dos años de carencias y no se ha pagado. Quiero decir aquí, públicamente, que eso es incierto. Se ha negociado y el mes pasado se pagó la primera cuota. Se ha refinanciado prácticamente o se van a refinanciar unos ochenta y tantos millones de euros, creo que es una opción que deberían valorar tanto la oposición, como los ciudadanos, que para este equipo de gobierno la deuda es una prioridad. Recordemos que si no tenemos la deuda negociada Barbate siempre estará a la cola, yo me niego a que Barbate no se tenga solución y nos faltan otros diez millones de euros que estamos pendientes de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda, en fin, de otros organismos, porque si vemos que tanto el Ministerio como la Junta, tienen intención de ayudar a Barbate. Esperemos pronto que ese resto que nos queda por negociar sea una realidad y Barbate por fin tenga la posibilidad de tener los servicios, las subvenciones y la liberación de la PIE, como tiene el resto de los municipios, muchas gracias.

La presidencia cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Coincido con la Sr. Ana Moreno, en que ojalá el único municipio que no está al corriente en Seguridad Social y Hacienda y tiene todavía una situación financiera compleja, ojalá que Barbate salga del pozo en el que está, y que los pasos que estáis dando sirvan para el futuro, porque al final bien sabemos que liberar la PIE es la solución prácticamente de nuestros municipios, porque Conil, Vejer o cualquier otro municipio, está sobreviviendo a día de hoy

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	79/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



gracias a esa liberación de la PIE y de la PATRICA, que también se liberó en su momento y evidentemente son una serie de ingresos que Barbate necesita y los vecinos y vecinas también.

Cierto es que nosotros también hemos pedido por escrito, no se si os habrá llegado, entiendo que sí, las condiciones de la refinanciación de la deuda, la hemos solicitado por escrito dos veces. Y también, hemos pedido el Plan de Sostenibilidad Financiera, si podéis enviárnoslo para que también nuestro grupo tenga acceso a ello, como marca la propia normativa, el propio reglamento, evidentemente os lo agradeceríamos.

Nosotros en cuanto al Callejero Fiscal, no se si hemos hablado Carlos Llaves o no, pero coincidimos precisamente en vuestros votos, no se si es una casualidad o causalidad, como diría Luis Rossi, pero coincidimos.

En la Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor porque entendemos que es un callejero que debe tener nuestro municipio y de aquí agradecemos también al equipo técnico de Tesorería, por este trabajo que creemos que es importante. Podemos estar más o menos de acuerdo pero se ha presentado y evidentemente tenemos que votar a favor.

Vamos a votar en contra del ICIO, porque si es cierto aunque se diga que no, es un impuesto que le sube al vecino y a la vecina a la hora de hacer cualquier construcción.

No vamos a abstener en la Ordenanza Fiscal de Impuestos sobre Actividades Económicas, porque la facturación es muy alta y entendemos que no le afecta a las pequeñas y medianas empresas de nuestro municipio.

Y por otro lado, vamos a votar en contra de la Ordenanza Fiscal del AFO. Hemos hablado con los vecinos y vecinas de Zahora, de Caños, etc, y están totalmente en contra de esta subida y nosotros como no puede ser de otra forma, vamos a votar en contra de cualquier subida de impuestos que se haga por parte del Ayuntamiento de Barbate. Que el Ayuntamiento de Barbate es el soberano, para subir o no, los impuestos, muchas gracias.

Interviene el Sr. Carlos Llavés, portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate:

Recuerdo en mi estancia en el Partido Popular, que yo decía lo del inaplazable y que era yo prácticamente porque era el más cabezón en eso, lo de negociar con la Seguridad Social y Hacienda, pagar inaplazable que era mucho menos de 80.000.000 millones, en esa época eran unos 7.000.000 u 8.000.000 millones, creo recordar y era más factible pedirlo y pagarlo, que pagar 80.000.000 millones, eso era lo que yo decía. Pero bueno, como todo el mundo dice que es lo mejor que hay y que va a ser el principio del buen hacer en Barbate, estaremos atentos a ver que es lo que pasa. Dudo que se pueda pagar, porque en Barbate no tenemos economía como para pagar tanto dinero mensualmente, pero si podéis hacerlo sería genial, porque se desbloquea la PIE, la PATRICA que ya está desbloqueada y sobre todo que se pueden pedir subvenciones, pero nuestro temor es hasta cuando vamos a ser capaces de pagar y cuando nos van a parar de nuevo las subvenciones por el hecho de no poder pagar IRPF, Hacienda, Seguridad Social, de los trabajadores, así que esperaremos acontecimientos.

la Presidencia agradece al Sr. Llavés su intervención y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, doña Ana Moreno.

Toma la palabra la Sr. Moreno:

Carlos, el inaplazable de este Ayuntamiento nunca han sido 80.000.000 millones, esa ha sido la deuda total, estamos hablando de Seguridad Social, Hacienda, IRPF y sentencias judiciales. Ahora mismo estamos con un inaplazable de 2 o 3.000.000 millones de euros aproximadamente, para que quede constancia nunca hemos tenido un inaplazable de 80.000.000 millones.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	80/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Con respecto a los AFO, Javier, no sé con que vecinos ha hablado, yo desde luego con los que he hablado están hartos de demandar que desde Urbanismo se tenga agilidad. Es cierto que los AFO no han salido, no les importa pagar, es decir, son vecinos que están por la labor de pagar, pero al igual que se paga quieren calidad y rapidez, como no puede ser de otra forma. Si se está subiendo un poco el impuesto para los AFO, es también para reforzar el equipo que tenemos en Urbanismo y darles a los vecinos en este caso la demanda que nos están transmitiendo. Y ya te digo yo, que no les importa el tema del dinero, al menos con los que yo he hablado. Sin olvidar también, la cantidad de dinero que entraría en las arcas, si dotamos a Urbanismo de un equipo bueno para que salgan los AFO, entraría en las arcas una cantidad de dinero que hasta ahora no está entrando.

Y por otro lado, Carlos, no te quepa la menor duda de que lo vamos a intentar, pero no solo vamos a ver si lo podemos pagar, aquí se ha hecho un Plan hasta el año 2050, con unas cuotas calculadas para que las podamos cumplir y no demos pataditas hacia delante, como se suele decir, son cuotas con unos intereses bastante positivos para el pueblo, pero siempre muy realistas y eso es lo primero que se le dijo al Ministerio, dadnos la oportunidad, pero una oportunidad siempre y cuando nosotros tengamos una cuota que podamos afrontar, es decir, aquí hay un compromiso firme. Importante es este primer paso que hemos dado ahora y nos queda un segundo paso, para hacer todo lo posible pero con cuotas reales y que sean creíbles y que las podamos afrontar, no me vale hacer un negociado para dentro de un tiempo decir no lo puedo pagar, si vamos a negociar es porque se puede afrontar, pero el inaplazable nunca ha sido 80.000.000 millones, eso es una barbaridad.

Interviene el Sr. Llaves diciendo;

No, 8.000.000 millones, porque era a diez años y era inviable, totalmente inviable y ahora es a cuarenta años y al menos se puede hacer algo, antiguamente era a diez años y era totalmente imposible por mucho que dijeran.

Interviene la Sra. Moreno, diciendo;

Estamos en ello, Carlos.

Interviene la Presidencia:

Llevabais razón, debería haber tenido la palabra el Grupo Municipal Andalucía por Sí, en este caso el grupo portavoz del Ayuntamiento en este punto.

Cedo la palabra al Sr. Juan Muñoz y si luego quiere intervenir alguien, no hay ningún problema en que pueda intervenir algún grupo.

Toma la palabra el Sr. Muñoz:

Gracias, Alcalde. Tiene que quedar claro que nosotros nos hemos tenido que acoger a este Plan de Sostenibilidad porque consideramos que es lo más responsable, a este pueblo hay que buscarle una solución y yo creo que todos queremos estar al corriente con Seguridad Social y Hacienda, poder acogernos a unos fondos ITI, o a unos fondos FEDER, o no tener ningún tipo de problemas para acogernos a una subvención de la Unión Europea, o no tener que estar buscando a Administraciones que nos ayuden a este Ayuntamiento con esta problemática que llevamos sufriendo tantísimos años. Yo creo que este pequeño esfuerzo que hacemos y desde el gobierno no nos queda otra que traer esto hoy aquí, siempre sabiendo que este Plan de Sostenibilidad es una imposición del gobierno y lo traemos porque es la única solución que tenemos, no tenemos otra, si tuviéramos otra, traeríamos otra, pero es que no hay

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	81/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



otra y el que no sea responsable con esto. Yo entiendo que desde la oposición no se vote una subida de ICIO, o no se vote una subida de AFO, pero también hay que ser consciente que un AFO es una asimilado fuera de ordenación, es un impuesto que paga alguien que está en una situación urbanística y de alguna manera que no ha pagado los impuestos que tiene que pagar en un sitio que es urbano, entiendo que algo tiene que pagar para poder regularizar la situación y contribuir con el desarrollo de la zona. Yo entiendo que este tipo de impuestos son impuestos justos y creo que el resto de vecinos intentamos que se minimicen los daños el máximo posible y tanto es así que habéis visto que el IBI no se sube. No traemos aquí la ordenanza del IBI, que esa si afecta directamente a nuestros vecinos y vecinas, los impuestos que hemos traído son los que menos daños pueden causar a nuestros vecinos y vecinas de Barbate. Y si hay alguna otra intervención que nos digan cuál es la solución, porque nos gustaría saberla.

Nosotros desde la responsabilidad del gobierno, tenemos que acogernos a este Plan de Sostenibilidad, a estas medidas que nos imponen y buscar las que sean menos dañinas posible y afecten lo menos posible a nuestros vecinos y vecinas. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene diciendo;

¿ Alguna intervención más ?

Como son cuatro puntos los que vamos a votar, por eso estoy siendo un poco más abierto en este sentido para que haya más debate.

Interviene el Sr Llaves:

Es puntualizar, antes dije que votaba en contra y que después lo explicaba.

Con respecto a los AFO, me consta que hay muchos expedientes denunciados en Disciplina Urbanista que no se están ejecutando, que no se está haciendo el trabajo. En cuatro o cinco años, no se si la Sr. Secretaria me lo puede decir ¿ En cuatro o cinco años pueden caducar los expedientes en Disciplina Urbanística ?

Responde la Sra. Secretaria General;

En seis años.

Continúa el Sr. Llaves:

En seis años pueden caducar y si no estamos haciendo el trabajo realizado se pierde mucho dinero. Esa es una de las razones que puedo dar, gracias.

Interviene la Presidencia:

Tu propuesta es que incentivemos el tema de Disciplina Urbanística. Recogida está. Llevas razón.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	82/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=		



La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Rápidamente, en tono constructivo evidentemente. A nosotros lo que nos estaban trasladando con respecto al AFO, Ana, sobre todo vecinos y vecinas de Zahora y Caños de Meca, con los que hemos tenido la ocasión de hablar, y es que incluso hay gente que no lo están presentando porque no se están tramitando, desconozco cuál es el problema o el por qué, lo cierto es que muchos nos estaban diciendo y trasladándonos que no estaban presentado el AFO y la respuesta era; no lo estamos presentando porque no lo están tramitando. Desconozco cuál es el problema, no se si el Delegado de Urbanismo lo sabe o no, pero evidentemente ante una subida más, que entiendo que afecte más o menos, porque porcentualmente no es muy alta pero es algo más, pero lo mismo tendréis que incentivar de una forma u otra la tramitación que desconozco cual es el problema y cuál es la solución.

Y con respecto a lo que decía el portavoz, evidentemente hay soluciones y hay alternativas. A ti cuando te viene la liquidación de la Diputación de Cádiz, creo que no habéis destinado ni un euro para intentar de llegar a acuerdos, a tener voluntades con la Seguridad Social y Hacienda, os lo trasladamos antes de la campaña y antes de las elecciones. Que no es fácil, sé que no es fácil y hablar desde esta posición es diferente a las obligaciones y responsabilidades que ustedes tenéis, pero esa quizás sea una solución, quizás sea una alternativa, evidentemente no todo, porque tenéis unos derechos de pagos, de proveedores, de nóminas, de anticipos, pero también es una alternativa de ir con esa cantidad o con parte de la cantidad de la liquidación que os viene por parte de los impuestos de todos y cada uno de los barbateños y como no se ha hecho antes pues intentar hacerlo ahora, quizás sea una solución, una alternativa y aún así lo podéis intentar de una forma u otra. Por una parte tenéis esto y tenéis voluntades con el Ministerio de Hacienda, que me consta que hay buena sintonía al respecto y por parte del Ministerio intentará seguramente ayudaros para intentar de desbloquear la PIE, que es lo que tenéis que intentar de conseguir, desbloquearla poco a poco, porcentualmente, que os vaya desbloqueando dinero para intentar de una forma u otra que a corto o medio plazo llegemos a la solución del problema. Que no es fácil, lo se perfectamente y que cuando se está en responsabilidad del gobierno es cuando hay que traer propuestas valientes como esta, pero yo creo que con la liquidación, lo dicho, en tono constructivo, evidentemente.

Interviene la Presidencia diciendo:

Una cosa nada más que va al hilo de lo que estas comentando, Javier, la liquidación no llega para poder pagar el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda, que viene a ser unos 2.000.000 millones, ya no 7.000.000 millones, porque como todo ha pasado, la Seguridad Social y Hacienda está prácticamente casi todo pagado, casi todo lo antiguo, nos quedan los últimos años prácticamente, lo que pasa es que esa deuda es como un vaso comunicante y pasa a los Fondos de Ordenación, pero casi todo está pagado, entonces el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda ya es menos, viene a ser unos 2.000.000 millones, Hacienda y 1.000.000, más o menos de Seguridad Social.

No, nos va a llegar con la liquidación como comentaba, pero si que se está trabajando con la Junta de Andalucía porque hemos terminado con un préstamo financiero que teníamos con la Caixa, para intentar que la Administración Local nos autorice a un préstamo financiero con el cual pagar inaplazable y Seguridad Social y poder tener ya liberada la PIE y con esa PIE, poder pagar sin problema ninguno todo lo que suponen todos los préstamos y demás. Esa es la línea que estamos siguiendo para que más o menos tengáis esa información.

¿Votos a favor de la propuesta?

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	83/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) Abstenciones del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) Abstenciones del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 9.- DICTAMEN DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES, AISLADAS O AGRUPADAS, EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE (EN ADELANTE TASA AFO).

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 enero de 2024, y en relación al punto 4 del orden del día, **“Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa, que acuerda la declaración en situación de Asimilado a fuera de ordenación de edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (en adelante Tasa AFO)”**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.), y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.

“PROPUESTA AL PLENO

De acuerdo con lo ordenado por la Delegada de Hacienda mediante Providencia de fecha 28/11/2023 y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se procede a emitir propuesta al Pleno para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa AFO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28/11/2023 por la Tesorería Municipal se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa AFO.

SEGUNDO. Con fecha 28/11/2023 se emite Providencia de la Delegada de Hacienda ordenando la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa AFO con la emisión de los informes preceptivos así como la propuesta de resolución.

TERCERO. Con fecha 28/11/2023 se emite informe favorable por la Intervención de fondos indicando procedimiento a seguir, legislación aplicable, así como la viabilidad de la propuesta de la ordenanza y su impacto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	84/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



CUARTO. Con fecha 29/11/2023 se emite informe propuesta resolución por la Tesorería Municipal para la aprobación de tal modificación.

LEGISLACIÓN VIGENTE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
 - Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tenor de los antecedentes que obran en el expediente y de la legislación vigente, así como del informe propuesta de resolución de Tesorería, emitimos desde la Delegación, la siguiente

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa AFO, previo sometimiento a la Comisión Informativa de Hacienda.

Modificación de ordenanza fiscal reguladora la Tasa AFO

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	85/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

En virtud de lo estipulado en la propuesta del servicio, se anexa e introduce la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa, que acuerda la declaración en situación de Asimilado a fuera de ordenación de edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (Tasa AFO), que afecta al apartado primero del artículo 6 de la misma, referido a la cuota tributaria.

El texto quedaría así:

“Artículo 6. - Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria estará constituida por la suma de un elemento fijo y otro variable y será:
 - Elemento fijo: 1.200 euros del importe del coste real de la obra civil si este es inferior a 60.000 €. Caso de ser superior a la cantidad de 60.000 € sería el 2 % del importe del coste total de la obra civil.
 - Elemento variable: fijado en el 4 % del importe del coste real de la obra civil.”

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública, por plazo de 30 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En el caso de no recibir alegaciones al acuerdo provisional durante este plazo, se entenderá elevada a definitiva la aprobación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos necesarios para realización de este asunto.
Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de esta entidad”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo:

Este tema lo iba a defender la compañera Tamara Caro, como Concejala de Hacienda. Yo he asumido ahora mismo también la Delegación de Hacienda, Registro y demás, las que ella llevaba, pero la va a defender en primera instancia el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Tiene la palabra el Sr. Juan Miguel Muñoz:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	86/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

Voy a hacer una propuesta, no sé si habéis visto el Dictamen de la Modificación del Callejero, el Dictamen de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? ¿Os parece? Son todas Modificaciones de Ordenanzas.

Interviene la Presidencia diciendo;

Si los grupos estáis de acuerdo, ¿las debatimos todas juntas y las votamos por separado? Los puntos son el 6, 7, 8 y 9.

A tenor de lo que establece el artículo 63, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento (ROM), la presidencia propone el debate conjunto de los puntos 6, 7, 8 y 9 del orden del día.

Se acuerda debatir conjuntamente todas las propuestas ya que son similares y realizar la votación por separado.

Continúa el Sr. Muñoz;

Empezando por la Modificación del Callejero Fiscal, esta modificación no supone ninguna subida de impuestos al ciudadano, sólo se trata de una actualización del que existe actualmente, actualizando el nombre de las calles y añadiendo algunas más. Estaríamos ante una clasificación más justa de las calles y siempre teniendo en cuenta la concentración de las actividades económicas, el ocio, tanto las oportunidades al mismo, como la accesibilidad, el acceso a los servicios públicos, la afluencia de gente. Al igual que con el Callejero Fiscal, iremos trayendo a este Pleno otras actualizaciones que ya se quedan anticuadas con la realidad de este municipio.

Con respecto al ICIO, al IAE y al AFO, estas modificaciones de ordenanzas son condicionadas al Plan de Sostenibilidad Financiera que se ha firmado recientemente con el Ministerio, para refinanciar toda la deuda que existía en este Ayuntamiento desde hace más de treinta años, a un tipo de interés de prudencia y con un plazo de amortización de veinticinco años, de esta forma, se podría liberar la PIE que tanta falta hace a este municipio y que es prioridad para todos los compañeros de esta corporación. Este Plan de Sostenibilidad, no solo se ha hecho para Barbate, sino que hay más municipios con la situación igual o peor que nosotros.

Por supuesto, agradecer la labor y disposición con todo de Eva Donoso y de todo su equipo, de la Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales, esto ha sido un trabajo conjunto de ellos con nuestro Ayuntamiento, con numerosas reuniones telemáticas, llamadas, e emails, a pesar de que en este Pleno se dijo que el equipo de gobierno no cogía el teléfono al Ministerio, pues aquí está la prueba de que no se dice la verdad, si el teléfono no se atendiera, este Plan de Sostenibilidad no se hubiera firmado. Por supuesto, también quiero agradecer el trabajo realizado por el equipo de Tesorería en este asunto, ya que no ha sido fácil pero se ha logrado.

Hablando del Plan de Sostenibilidad, este plan refinancia la deuda, pero te impone una serie de comisiones, entre ellas, la subida de todas las tasas e impuestos, a los que este equipo de gobierno se ha negado a subir los impuestos de los ciudadanos de a pie y es por lo que se ha modificado éstas, que junto a la reducción de gastos podríamos hacer frente en principio a este Plan. Traeremos más modificaciones como se dijo en las Comisiones Informativas, pero siempre velando por nuestros vecinos y vecinas.

Respecto a la modificación del IAE, impuesto que solo afecta a las empresas que facturan más de 1.000.000 millón de euros, es decir, no afecta a nuestros empresarios locales, se aumenta el coeficiente a 2,20; 2,30; y 2,40, dependiendo de la ubicación que tenga. El máximo por Ley, está en 3,08, todavía nos quedamos por debajo en más de un punto.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	87/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=		



En cuanto a la modificación del ICIO, se sube en un 3,02 al 4, sobre la base imponible del presupuesto de obra y cuenta con una serie de bonificaciones como habéis podido comprobar en el texto de la propia ordenanza.

Y por último, en la modificación de AFO se aumenta el límite mínimo de 900 a 1200 del importe del coste real de la obra y el tipo de la cuota fija se aumenta al 2%, al igual que la cuota variable se equipara al 4% del ICIO.

Estas modificaciones como se ha dicho anteriormente, no afectan a los impuestos anuales de los ciudadanos, que se pagan una vez ICIO y AFO, excepto el IAE que es un impuesto anual, pero que afecta a las grandes empresas, muchas gracias.

La Presidencia abre el segundo turno de intervenciones y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, el Sr. Carlos Llaves, tiene la palabra:

Como vamos una a una, quiero deciros que en el punto 6, Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor, porque creemos que es lo lógico y normal.

En el punto 7, vamos a votar en contra, no estamos de acuerdo con la subida de impuestos del ICIO.

En el punto 8, sobre el Impuesto de Actividades Económicas, IAE, estuvimos hablando y sé que es a partir de 1.000.000 millón de euros de beneficios y es para las empresas más grandes que tenemos en nuestro municipio, no va para los pequeños comerciantes, así que estamos más o menos de acuerdo, pero nos vamos a abstener.

En el punto 9, vamos a votar en contra, porque creemos que no es lógico que vayáis a subir los AFO. Entiendo que esto viene de más arriba y os lo exigen por la estabilidad financiera, pero también creemos que tenéis que aportar vuestro granito de arena. Si vamos a estar cuatro años un poco agobiados con el tema económico y os subís los sueldos, no lo veo lógico. Si vamos a estar los cuatro años agobiados con en el tema económico, no creo que debáis tener siete cargos de confianza liberados. Es por eso, que hemos decidido votar en contra, porque no creemos que sea lógico. Si vosotros dais de vuestra mano, lo damos todo, pero si vosotros sois los primeros que no dais de vuestra mano ¿Por qué van a dar los demás ?

Interviene la Presidencia diciendo;

Perdona, ¿ En el punto nueve que has dicho ? ¿En contra?

La Presidencia cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, doña. Ana Moreno, tiene la palabra:

Gracias Alcalde. Nosotros vamos a votar a favor en todos los puntos y quería dar una explicación del por qué se está haciendo esta Modificación de Ordenanzas.

Nosotros teníamos una deuda como todos bien saben, como bien ha dicho el compañero Juan Miguel Muñoz, llevamos treinta años endeudados, que no pagamos ni Seguridad Social, ni Hacienda y para Barbate es fundamental que la deuda se refinancie. Hemos dado en este primer trimestre un paso muy importante con el Ministerio. Desde aquí agradecer al Ministerio y a los técnicos por la disponibilidad que han tenido. Hemos tenido una reunión el Alcalde, la Delegada de Hacienda y yo, en este caso, en el cual han facilitado mucho y han tenido mucha intención de colaborar, porque realmente y así nos lo transmitieron, tienen muchas ganas de ayudar a Barbate, y las cosas hay que decirlas porque es cierto que cuando las cosas son, hay que decirlas .

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	88/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==		



Abajo se ha dicho que la deuda no se ha pagado, que han habido dos años de carencias y no se ha pagado. Quiero decir aquí, públicamente, que eso es incierto. Se ha negociado y el mes pasado se pagó la primera cuota. Se ha refinanciado prácticamente o se van a refinar un ochenta y tantos millones de euros, creo que es una opción que deberían valorar tanto la oposición, como los ciudadanos, que para este equipo de gobierno la deuda es una prioridad. Recordemos que si no tenemos la deuda negociada Barbate siempre estará a la cola, yo me niego a que Barbate no se tenga solución y nos faltan otros diez millones de euros que estamos pendientes de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda, en fin, de otros organismos, porque si vemos que tanto el Ministerio como la Junta, tienen intención de ayudar a Barbate. Esperemos pronto que ese resto que nos queda por negociar sea una realidad y Barbate por fin tenga la posibilidad de tener los servicios, las subvenciones y la liberación de la PIE, como tiene el resto de los municipios, muchas gracias.

La presidencia cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Coincido con la Sr. Ana Moreno, en que ojalá el único municipio que no está al corriente en Seguridad Social y Hacienda y tiene todavía una situación financiera compleja, ojalá que Barbate salga del pozo en el que está, y que los pasos que estáis dando sirvan para el futuro, porque al final bien sabemos que liberar la PIE es la solución prácticamente de nuestros municipios, porque Conil, Vejer o cualquier otro municipio, está sobreviviendo a día de hoy gracias a esa liberación de la PIE y de la PATRICA, que también se liberó en su momento y evidentemente son una serie de ingresos que Barbate necesita y los vecinos y vecinas también.

Cierto es que nosotros también hemos pedido por escrito, no se si os habrá llegado, entiendo que sí, las condiciones de la refinanciación de la deuda, la hemos solicitado por escrito dos veces. Y también, hemos pedido el Plan de Sostenibilidad Financiera, si podéis enviárnoslo para que también nuestro grupo tenga acceso a ello, como marca la propia normativa, el propio reglamento, evidentemente os lo agradeceríamos.

Nosotros en cuanto al Callejero Fiscal, no se si hemos hablado Carlos Llaves o no, pero coincidimos precisamente en vuestros votos, no se si es una casualidad o causalidad, como diría Luis Rossi, pero coincidimos.

En la Modificación del Callejero Fiscal, vamos a votar a favor porque entendemos que es un callejero que debe tener nuestro municipio y de aquí agradecemos también al equipo técnico de Tesorería, por este trabajo que creemos que es importante. Podemos estar más o menos de acuerdo pero se ha presentado y evidentemente tenemos que votar a favor.

Vamos a votar en contra del ICIO, porque si es cierto aunque se diga que no, es un impuesto que le sube al vecino y a la vecina a la hora de hacer cualquier construcción.

No vamos a abstener en la Ordenanza Fiscal de Impuestos sobre Actividades Económicas, porque la facturación es muy alta y entendemos que no le afecta a las pequeñas y medianas empresas de nuestro municipio.

Y por otro lado, vamos a votar en contra de la Ordenanza Fiscal del AFO. Hemos hablado con los vecinos y vecinas de Zahora, de Caños, etc, y están totalmente en contra de esta subida y nosotros como no puede ser de otra forma, vamos a votar en contra de cualquier subida de impuestos que se haga por parte del Ayuntamiento de Barbate. Que el Ayuntamiento de Barbate es el soberano, para subir o no, los impuestos, muchas gracias.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	89/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

Interviene el Sr. Carlos LLaves, portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate:

Recuerdo en mi estancia en el Partido Popular, que yo decía lo del inaplazable y que era yo prácticamente porque era el más cabezón en eso, lo de negociar con la Seguridad Social y Hacienda, pagar inaplazable que era mucho menos de 80.000.000 millones, en esa época eran unos 7.000.000 u 8.000.000 millones, creo recordar y era más factible pedirlo y pagarlo, que pagar 80.000.000 millones, eso era lo que yo decía. Pero bueno, como todo el mundo dice que es lo mejor que hay y que va a ser el principio del buen hacer en Barbate, estaremos atentos a ver que es lo que pasa. Dudo que se pueda pagar, porque en Barbate no tenemos economía como para pagar tanto dinero mensualmente, pero si podéis hacerlo sería genial, porque se desbloquea la PIE, la PATRICA que ya está desbloqueada y sobre todo que se pueden pedir subvenciones, pero nuestro temor es hasta cuando vamos a ser capaces de pagar y cuando nos van a parar de nuevo las subvenciones por el hecho de no poder pagar IRPF, Hacienda, Seguridad Social, de los trabajadores, así que esperaremos acontecimientos.

la Presidencia agradece al Sr. Llaves su intervención y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, doña Ana Moreno.

Toma la palabra la Sr. Moreno:

Carlos, el inaplazable de este Ayuntamiento nunca han sido 80.000.000 millones, esa ha sido la deuda total, estamos hablando de Seguridad Social, Hacienda, IRPF y sentencias judiciales. Ahora mismo estamos con un inaplazable de 2 o 3.000.000 millones de euros aproximadamente, para que quede constancia nunca hemos tenido un inaplazable de 80.000.000 millones.

Con respecto a los AFO, Javier, no sé con que vecinos ha hablado, yo desde luego con los que he hablado están hartos de demandar que desde Urbanismo se tenga agilidad. Es cierto que los AFO no han salido, no les importa pagar, es decir, son vecinos que están por la labor de pagar, pero al igual que se paga quieren calidad y rapidez, como no puede ser de otra forma. Si se está subiendo un poco el impuesto para los AFO, es también para reforzar el equipo que tenemos en Urbanismo y darles a los vecinos en este caso la demanda que nos están transmitiendo. Y ya te digo yo, que no les importa el tema del dinero, al menos con los que yo he hablado. Sin olvidar también, la cantidad de dinero que entraría en las arcas, si dotamos a Urbanismo de un equipo bueno para que salgan los AFO, entraría en las arcas una cantidad de dinero que hasta ahora no está entrando.

Y por otro lado, Carlos, no te quepa la menor duda de que lo vamos a intentar, pero no solo vamos a ver si lo podemos pagar, aquí se ha hecho un Plan hasta el año 2050, con unas cuotas calculadas para que las podamos cumplir y no demos pataditas hacia delante, como se suele decir, son cuotas con unos intereses bastante positivos para el pueblo, pero siempre muy realistas y eso es lo primero que se le dijo al Ministerio, dadnos la oportunidad, pero una oportunidad siempre y cuando nosotros tengamos una cuota que podamos afrontar, es decir, aquí hay un compromiso firme. Importante es este primer paso que hemos dado ahora y nos queda un segundo paso, para hacer todo lo posible pero con cuotas reales y que sean creíbles y que las podamos afrontar, no me vale hacer un negociado para dentro de un tiempo decir no lo puedo pagar, si vamos a negociar es porque se puede afrontar, pero el inaplazable nunca ha sido 80.000.000 millones, eso es una barbaridad.

Interviene el Sr. Llaves diciendo;

No, 8.000.000 millones, porque era a diez años y era inviable, totalmente inviable y ahora es a cuarenta años y al menos se puede hacer algo, antiguamente era a diez años y era totalmente imposible por mucho que dijeran.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	90/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Interviene la Sra. Moreno, diciendo;

Estamos en ello, Carlos.

Interviene la Presidencia:

Llevabais razón, debería haber tenido la palabra el Grupo Municipal Andalucía por Sí, en este caso el grupo portavoz del Ayuntamiento en este punto.

Cedo la palabra al Sr. Juan Muñoz y si luego quiere intervenir alguien, no hay ningún problema en que pueda intervenir algún grupo.

Toma la palabra el Sr. Muñoz:

Gracias, Alcalde. Tiene que quedar claro que nosotros nos hemos tenido que acoger a este Plan de Sostenibilidad porque consideramos que es lo más responsable, a este pueblo hay que buscarle una solución y yo creo que todos queremos estar al corriente con Seguridad Social y Hacienda, poder acogernos a unos fondos ITI, o a unos fondos FEDER, o no tener ningún tipo de problemas para acogernos a una subvención de la Unión Europea, o no tener que estar buscando a Administraciones que nos ayuden a este Ayuntamiento con esta problemática que llevamos sufriendo tantísimos años. Yo creo que este pequeño esfuerzo que hacemos y desde el gobierno no nos queda otra que traer esto hoy aquí, siempre sabiendo que este Plan de Sostenibilidad es una imposición del gobierno y lo traemos porque es la única solución que tenemos, no tenemos otra, si tuviéramos otra, traeríamos otra, pero es que no hay otra y el que no sea responsable con esto. Yo entiendo que desde la oposición no se vote una subida de ICIO, o no se vote una subida de AFO, pero también hay que ser consciente que un AFO es una asimilado fuera de ordenación, es un impuesto que paga alguien que está en una situación urbanística y de alguna manera que no ha pagado los impuestos que tiene que pagar en un sitio que es urbano, entiendo que algo tiene que pagar para poder regularizar la situación y contribuir con el desarrollo de la zona. Yo entiendo que este tipo de impuestos son impuestos justos y creo que el resto de vecinos intentamos que se minimicen los daños el máximo posible y tanto es así que habéis visto que el IBI no se sube. No traemos aquí la ordenanza del IBI, que esa si afecta directamente a nuestros vecinos y vecinas, los impuestos que hemos traído son los que menos daños pueden causar a nuestros vecinos y vecinas de Barbate. Y si hay alguna otra intervención que nos digan cuál es la solución, porque nos gustaría saberla.

Nosotros desde la responsabilidad del gobierno, tenemos que acogernos a este Plan de Sostenibilidad, a estas medidas que nos imponen y buscar las que sean menos dañinas posible y afecten lo menos posible a nuestros vecinos y vecinas. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene diciendo;

¿ Alguna intervención más ?

Como son cuatro puntos los que vamos a votar, por eso estoy siendo un poco más abierto en este sentido para que haya más debate.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	91/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Interviene el Sr Llaves:

Es puntualizar, antes dije que votaba en contra y que después lo explicaba.

Con respecto a los AFO, me consta que hay muchos expedientes denunciados en Disciplina Urbanista que no se están ejecutando, que no se está haciendo el trabajo. En cuatro o cinco años, no se si la Sr. Secretaria me lo puede decir ¿ En cuatro o cinco años pueden caducar los expedientes en Disciplina Urbanística ?

Responde la Sra. Secretaria General;

En seis años.

Continúa el Sr. Llaves:

En seis años pueden caducar y si no estamos haciendo el trabajo realizado se pierde mucho dinero. Esa es una de las razones que puedo dar, gracias.

Interviene la Presidencia:

Tu propuesta es que incentivemos el tema de Disciplina Urbanística. Recogida está. Llevas razón.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez:

Rápidamente, en tono constructivo evidentemente. A nosotros lo que nos estaban trasladando con respecto al AFO, Ana, sobre todo vecinos y vecinas de Zahora y Caños de Meca, con los que hemos tenido la ocasión de hablar, y es que incluso hay gente que no lo están presentando porque no se están tramitando, desconozco cuál es el problema o el por qué, lo cierto es que muchos nos estaban diciendo y trasladándonos que no estaban presentado el AFO y la respuesta era; no lo estamos presentando porque no lo están tramitando. Desconozco cuál es el problema, no se si el Delegado de Urbanismo lo sabe o no, pero evidentemente ante una subida más, que entiendo que afecte más o menos, porque porcentualmente no es muy alta pero es algo más, pero lo mismo tendréis que incentivar de una forma u otra la tramitación que desconozco cual es el problema y cuál es la solución.

Y con respecto a lo que decía el portavoz, evidentemente hay soluciones y hay alternativas. A ti cuando te viene la liquidación de la Diputación de Cádiz, creo que no habéis destinado ni un euro para intentar de llegar a acuerdos, a tener voluntades con la Seguridad Social y Hacienda, os lo trasladamos antes de la campaña y antes de las elecciones. Que no es fácil, sé que no es fácil y hablar desde esta posición es diferente a las obligaciones y responsabilidades que ustedes tenéis, pero esa quizás sea una solución, quizás sea una alternativa, evidentemente no todo, porque tenéis unos derechos de pagos, de proveedores, de nóminas, de anticipos, pero también es una alternativa de irnos con esa cantidad o con parte de la cantidad de la liquidación que os viene por parte de los impuestos de todos y cada uno de los barbateños y como no se ha hecho antes pues intentar hacerlo ahora, quizás sea una solución, una alternativa y aún así lo podéis intentar de una forma u otra. Por una parte tenéis esto y tenéis voluntades con el Ministerio de Hacienda, que me consta que hay buena sintonía al respecto y por parte del Ministerio intentará seguramente ayudaros para intentar de desbloquear la PIE, que es lo que tenéis que intentar de conseguir, desbloquearla poco a poco, porcentualmente, que os vaya desbloqueando dinero para intentar de una forma u otra que a corto o medio plazo lleguemos a la solución del problema. Que no es fácil, lo se perfectamente y

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	92/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

que cuando se está en responsabilidad del gobierno es cuando hay que traer propuestas valientes como esta, pero yo creo que con la liquidación, lo dicho, en tono constructivo, evidentemente.

Interviene la Presidencia diciendo:

Una cosa nada más que va al hilo de lo que estas comentando, Javier, la liquidación no llega para poder pagar el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda, que viene a ser unos 2.000.000 millones, ya no 7.000.000 millones, porque como todo ha pasado, la Seguridad Social y Hacienda está prácticamente casi todo pagado, casi todo lo antiguo, nos quedan los últimos años prácticamente, lo que pasa es que esa deuda es como un vaso comunicante y pasa a los Fondos de Ordenación, pero casi todo está pagado, entonces el inaplazable de Seguridad Social y Hacienda ya es menos, viene a ser unos 2.000.000 millones, Hacienda y 1.000.000, más o menos de Seguridad Social.

No, nos va a llegar con la liquidación como comentaba, pero si que se está trabajando con la Junta de Andalucía porque hemos terminado con un préstamo financiero que teníamos con la Caixa, para intentar que la Administración Local nos autorice a un préstamo financiero con el cual pagar inaplazable y Seguridad Social y poder tener ya liberada la PIE y con esa PIE, poder pagar sin problema ninguno todo lo que suponen todos los préstamos y demás. Esa es la línea que estamos siguiendo para que más o menos tengáis esa información.

¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos en contra del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA (Ratificación por el Pleno de su inclusión en el orden del día Art.82.3 del ROF).

Interviene la Sra. Secretaria General puntualizando que se aprueba por urgencia solo la inclusión en el Orden del día, ya que no se trajo a Comisiones Informativas como consta en el escrito por un error involuntario de la Secretaría General, por este motivo y al comprobar que se solicitó en tiempo y forma, se trae en virtud del artículo 82.3 del ROF al orden del día de este Pleno, en el que hay que votar únicamente la urgencia de la inclusión en el orden del día, sin pasar por Comisión Informativa.

Sometida a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, el Pleno acuerda favorablemente dicha ratificación por unanimidad de los **de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE, el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	93/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



“PROPUESTA DE SECRETARIA

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y pública celebrada el día 28 de julio de 2023 adoptó, por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes municipales por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en la Mancomunidad de Municipios de la comarca de la Janda.

D. Javier Rodríguez Cabeza.

Dña. Ana Ruiz Morillo.

D. Luis Rossi Jiménez.

Vista solicitud presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de diciembre de 2023, con número de Registro de Entrada 2023013692E, en la que se solicita que se traslade a la presidencia de la Mancomunidad de la Janda la modificación de los representantes del Grupo Municipal Socialista en este órgano comarcal público, siendo esta la siguiente:

De D. Luis Miguel Rossi Jiménez, por la de Dña. María del Rosario Suárez Varo.

Visto que por error involuntario de esta Secretaría General no se incluyó en el orden del día de las Comisiones Informativas del pasado 2 de enero de 2024, la solicitud anteriormente citada, esta Secretaria considera que se incluya en el orden del día del próximo pleno de enero, en base al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece «El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día».

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Modificar a los representantes del Grupo Municipal Socialista D. Luis Miguel Rossi Jiménez, por Dña. María del Rosario Suárez Varo,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la comarca de la Janda.”

La Presidencia cede la palabra a Sr. Javier Rodríguez Cabeza, del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Rodríguez, tiene la palabra:

Gracias Alcalde, ésta es simplemente es una modificación de nuestro representante y compañero Luis Miguel Rossi Jiménez, que por motivos laborales le viene mejor a la compañera María del Rosario Suárez Varo, estar como

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	94/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



representante en este Ente Comarcal.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SIES (6) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

URGENCIA.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBATE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA JANDA.

El Pleno llegado a este punto conoce los motivos de este Punto relativo a la **PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBATE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA JANDA**, la justificación se basa principalmente en varias cuestiones: 1 es que se inició dicho procedimiento en el año 2020, que quedó parado por la Pandemia mundial del COVID19, y que tras empezar este nuevo curso político decidimos al conformar un equipo de gobierno de coalición Axsí y PP, llevarlo a pleno para ver si manteníamos el mismo criterio de salirnos de la mancomunidad el equipo de gobierno actual y dejarlo plasmado en el pleno municipal. Tras haber sido refrendada esta posición y viendo que se ha dilatado dicha decisión y para que las cuotas de la mancomunidad no generen nuevas deudas en nuestro Ayuntamiento, ya que cada mes que se dilate, son meses de coste que el mismo gobierno de España nos recomienda reducir, es por lo que pido que se traslade urgentemente a nuestro pleno de 10 de febrero.

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE, el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

“ Visto Informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de enero de 2024, con Registro de Salida número 20240000061, que literalmente se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

N.º	ASUNTOS	FECHA	RECEPCIÓN
1	PROVIDENCIA DE ALCALDÍA, INTERESANDO INFORME SECRETARÍA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR	23/03/2020	

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	95/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3N1yOA9IoM9AMA==			

2	INFORME DE SECRETARÍA	26/03/2020	
3	TRASLADO INFORME DE SECRETARÍA A ALCALDÍA	26/06/2020	27/03/2020
4	TRASLADO INFORME DE INTERVENCIÓN	26/03/2020	27/03/2020
5	CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL AL ALCALDE Y AL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA	27/03/2020	
6	OFICIO A INTERVENCIÓN SOLICITANDO INFORMES	27/03/2020	27/03/2020
7	REITERANDO LA EMISIÓN DE INFORMES, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERIDO	27/04/2020	14/05/2020
8	OFICIO ALCALDÍA SOBRE CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE	05/05/2021	06/05/2021
9	CONTESTACIÓN ALCALDÍA	14/05/2021	14/05/2021
10	REITERANDO LA EMISIÓN DE INFORMES, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERIDO	02/06/2021	02/06/2021
11	SOLICITUD PARA CONOCER LA NECESIDAD DE SEGUIR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	11/10/2023	13/10/2023
12	OFICIO CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE	16/10/2023	17/10/2023
13	OFICIO A INTERVENCIÓN SOBRE CONTINUIDAD EXPTE Y SOLICITANDO INFORMES	20/10/2023	LEIDO 31/10/2023 RECEPCIONADO 04/11/2023
14	INFORME DE INTERVENCIÓN	18/12/2023	18/12/2023
15	PROVIDENCIA DE ALCALDÍA	05/01/2024	05/01/2024

Vista la documentación y los antecedente anteriormente señalados y a la vista de la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2020, con Registro de Salida 2020002439S, este municipio considera conveniente para sus intereses la Separación del Municipio de Barbate de la Mancomunidad de la Janda,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los Estatutos de la Mancomunidad.
- Los artículos 63 a 77 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	96/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



- Los artículos 31 a 39 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Los artículos 22.2.b), 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35 a 37 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Separación del Municipio de Barbate de la Mancomunidad de la Janda por los motivos expuestos en la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2020, con Registro de Salida 2020002439S, así como del Informe de la Intervención de Fondos de fecha 18/12/2023, con número de Registro 2023001624I.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el *Boletín oficial de Junta de Andalucía*, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Barbate <https://sede.barbate.es>.

TERCERO. Dar traslado a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	97/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, propongo a los miembros del Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Separación del Municipio de Barbate de la Mancomunidad de la Janda por los motivos expuestos en la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2020, con Registro de Salida 2020002439S, así como del Informe de la Intervención de Fondos de fecha 18/12/2023, con número de Registro 2023001624I.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el *Boletín oficial de Junta de Andalucía*, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Barbate <https://sede.barbate.es>.

TERCERO. Dar traslado a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

La Presidencia procede a leer la propuesta:

" Visto Informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de enero de 2024, con Registro de Salida número 2024000006I, que literalmente se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

N.º	ASUNTOS	FECHA	RECEPCIÓN
1	PROVIDENCIA DE ALCALDÍA, INTERESANDO INFORME SECRETARÍA LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR	23/03/2020	
2	INFORME DE SECRETARÍA	26/03/2020	

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/02/2024 13:48:21
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		Firmado		07/02/2024 11:34:10
Observaciones			Página		98/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==				



3	TRASLADO INFORME DE SECRETARÍA A ALCALDÍA	26/06/2020	27/03/2020
4	TRASLADO INFORME DE INTERVENCIÓN	26/03/2020	27/03/2020
5	CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL AL ALCALDE Y AL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA	27/03/2020	
6	OFICIO A INTERVENCIÓN SOLICITANDO INFORMES	27/03/2020	27/03/2020
7	REITERANDO LA EMISIÓN DE INFORMES, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERIDO	27/04/2020	14/05/2020
8	OFICIO ALCALDÍA SOBRE CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE	05/05/2021	06/05/2021
9	CONTESTACIÓN ALCALDÍA	14/05/2021	14/05/2021
10	REITERANDO LA EMISIÓN DE INFORMES, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE REFERIDO	02/06/2021	02/06/2021
11	SOLICITUD PARA CONOCER LA NECESIDAD DE SEGUIR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	11/10/2023	13/10/2023
12	OFICIO CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE	16/10/2023	17/10/2023
13	OFICIO A INTERVENCIÓN SOBRE CONTINUIDAD EXPTE Y SOLICITANDO INFORMES	20/10/2023	LEÍDO 31/10/2023 RECEPCIONADO 04/11/2023
14	INFORME DE INTERVENCIÓN	18/12/2023	18/12/2023
15	PROVIDENCIA DE ALCALDÍA	05/01/2024	05/01/2024

Vista la documentación y los antecedentes anteriormente señalados y a la vista de la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2020, con Registro de Salida 2020002439S, este municipio considera conveniente para sus intereses la Separación del Municipio de Barbate de la Mancomunidad de la Janda,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los Estatutos de la Mancomunidad.
- Los artículos 63 a 77 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	99/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

- Los artículos 31 a 39 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Los artículos 22.2.b), 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35 a 37 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Separación del Municipio de Barbate de la Mancomunidad de la Janda por los motivos expuestos en la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2020, con Registro de Salida 2020002439S, así como del Informe de la Intervención de Fondos de fecha 18/12/2023, con número de Registro 2023001624I.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el *Boletín oficial de Junta de Andalucía*, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Barbate <https://sede.barbate.es>.

TERCERO. Dar traslado a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía – Presidencia para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	100/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, propongo a los miembros del Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Separación del Municipio de Barbate de la Mancomunidad de la Janda por los motivos expuestos en la Memoria de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2020, con Registro de Salida 2020002439S, así como del Informe de la Intervención de Fondos de fecha 18/12/2023, con número de Registro 20230016241.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el *Boletín oficial de Junta de Andalucía*, a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Barbate <https://sede.barbate.es>.

TERCERO. Dar traslado a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía – Presidencia para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

La Presidencia abre turno de intervenciones y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, don. Carlos Llaves, que interviene en los siguientes términos:

Bueno, primero daros las gracias a todos porque hoy creo que es el primer pleno que hemos estado tranquilos, sin faltarnos al respeto, confío en todos vosotros. Hay que dar un poquito de imagen al pueblo, que estábamos dando una imagen un poco mala, así que os doy las gracias a todos.

Después de esto, nosotros hace más o menos uno o dos meses, en el pleno que tuvimos votamos en contra porque creíamos que había que darle un voto de confianza de cien días, como os dimos a vosotros en un principio y seguimos con esa tesitura, yo se que lo vais a aprobar, pero nosotros tenemos que ser fieles a lo que dijimos y vamos a votar en contra, muchas gracias.

La Presidencia le cede la palabra al Grupo Municipal Popular, el Sr. Francisco Ponce, tiene la palabra.

Interviene el Sr. Ponce:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	101/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			

Gracias Alcalde. Hoy traemos aquí una propuesta para que Barbate salga de la Mancomunidad. Como ha dicho antes el Alcalde, esta propuesta es del año 2020, que se inicia con una providencia interesando que se haga un informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento que tiene que seguir el Ayuntamiento para salirse de la Mancomunidad.

Por aquél entonces, en mayo de 2020 el Partido Popular se pronunció sobre esta salida de la Mancomunidad apoyándola, que en aquél entonces, igual que ahora, creíamos que Barbate se tiene que salir de la Mancomunidad. Pedíamos esta medida ya que la Mancomunidad ha perdido funciones desde prácticamente su creación y lleva muchos años sin darnos servicios a Barbate y a los barbateños. Todo ésto a cambio de 100 mil euros, que nos cuesta anualmente pertenecer a la Mancomunidad de Municipios de la Janda.

La Mancomunidad de Municipios de la Janda está obsoleta, por lo cual, se pone en tela de juicio su efectividad por no cumplir con las competencias que tiene encomendadas, considero que la Mancomunidad solo está sujetando el sueldo de su presidenta socialista.

Estas declaraciones las hizo el actual Presidente de la Mancomunidad en el año 2018, como no puede ser de otra manera nosotros seguimos estando de acuerdo con estas declaraciones que recoge el Diario de Cádiz, allá por el 2018 como he dicho anteriormente.

La apoyábamos en 2018, en 2019, en 2020, en el 2021, en el 2022, en el 2023 y en el 2024, nosotros no hemos cambiado y seguimos defendiendo lo mismo que defendíamos en todos estos años atrás, tenemos exactamente la misma posición, cuando estábamos en la oposición y evidentemente ahora que estamos en el gobierno, también creemos que nos debemos salir de Mancomunidad. No miramos los intereses por estar en unas siglas o en otras, desde 2018 estamos defendiendo lo mismo. Esto es un ejercicio de coherencia y no de interés como he dicho antes, el Partido Popular reitera su intención de salirse de Mancomunidad por la falta de servicio y el coste que conlleva, a cambio de ningún beneficio para nuestro municipio como llevamos viendo ya desde hace bastantes años.

Los pocos servicios que puede ofrecer la Mancomunidad, que viene en el Reglamento de Mancomunidad, nos lo puede dar perfectamente la Diputación de Cádiz. Creemos que la Diputación de Cádiz nos puede dar los mismos o más servicios, porque si no fijamos realmente quien sufraga los costes de los proyectos que pueda hacer la Mancomunidad de Municipios, es la Diputación Provincial quien financia mayoritariamente esos proyectos, el IEDT, Diputación y otras Entidades, junto con los municipios mancomunados. Barbate en este caso 100 mil euros anuales, por no recibir ninguna contraprestación a cambio como ahora diré.

También quería apuntar para que los barbateños lo sepan, actualmente Mancomunidad no tiene ningún servicio mancomunado, como por ejemplo el servicio de RSU, saneamiento de aguas, cementerio, transportes, sanidad, muchísimos servicios que puede prestarlos mancomunidad con todos los municipios que pertenezcan a este ente supramunicipal.

En la providencia de marzo de 2023, en la que se pide que se disponga de un informe sobre las consecuencias de la separación de que Barbate deje la Mancomunidad, no tenemos el informe, pero claro, se le pide a los técnicos, nunca podemos tener ese informe porque Mancomunidad no nos da ningún servicio, con lo cual los técnicos no se

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	102/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA=			

pueden pronunciar, no viene en esa relación. Por lo cual, por todo ésto estamos convencidos de que Mancomunidad y creemos como dijo su actual Presidente en 2018, que es un ente obsoleto, que le está costando el dinero a Barbate y por ende a los barbateños y barbateñas y por todo esto nuestro grupo municipal, decimos lo mismo desde 2018 hasta ahora en el 2024, en la oposición y en el gobierno. Nuestro voto va a ser favorable a esta moción. Muchas gracias.

El Alcalde agradece la intervención al Sr. Ponce y cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez Cabeza.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez:

Gracias Alcalde. Evidentemente los barbateños y barbateñas verán en este caso si la Mancomunidad da servicio o no, cuando paguéis, debeis más de 800 mil euros actualmente, Sr. Ponce, aquí está el certificado que lo he pedido hoy a Tesorería. Pero evidentemente yo creo que no es una cuestión de deuda, ni nada, incluso coincido contigo. Primero, porque es cierto que el Partido Popular desde el principio ha mantenido el mismo discurso y es verdad que se agradece en ese aspecto, ojalá tuviérais el mismo discurso con la Diputación de Cádiz que os ha dado cero euros desde que estáis gobernando, cero euros, eso también lo tienen que escuchar los vecinos y vecinas, cero euros y con una Diputada Provincial, eso también lo tienen que saber los barbateños y barbateñas, que eso creo que a usted se le ha escapado Sr. Ponce.

Y lo cierto es, que en cuanto al informe de Mancomunidad de todos los servicios que se están prestando, que yo creo que usted también ignora algunos servicios mancomunados como por ejemplo, Empleo y Formación, el CMIM, etc, y que algunos son de fondos propios y no de la propia Diputación, porque Diputación lo que ha hecho con la Mancomunidad, es que el único programa que tenía que se llama Dipuforma y que lo inició el gobierno socialista y a día de hoy pregúntale a otros Ayuntamientos incluso donde gobierna el Partido Popular, ¿dónde está el Dipuforma?, no existe para el año 2024.

Mire, ya os trasladé nuestro posicionamiento, no me voy a poner ahora que si dato arriba o dato abajo, que si los 800.000 euros que ha invertido en el años 2023, esto al fin y al cabo es una cuestión de voluntad, yo lo tengo claro en este aspecto y evidentemente se agradece que el Partido Popular desde entonces haya mantenido el mismo voto que hasta ahora. Y yo vuelvo a decirlo, y vuelvo a trasladarlo, creo que hay que ser crítico, no con la Mancomunidad, con la Diputación, con la Junta y con el Gobierno de España, pero no sólo usted, sino todos y cada uno de los que estamos aquí, que evidentemente solo hablan de los gobiernos donde gobierna precisamente el partido socialista. Y tenemos que ser críticos porque las instituciones que están tienen que ser útiles y evidentemente es en eso en lo que estoy. Os pedí, lealtad y respeto y evidentemente no me habéis dado ni lealtad, ni respeto, por este cargo que en el día de hoy es el de Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Janda y que ni siquiera usted como concejal de Turismo, ha sido capaz de estar hoy en la presentación de Turismo que hemos presentado en Barbate. Tampoco le he hecho andar mucho, sino que lo hemos hecho en el Paseo Marítimo para que usted se acercara, que es lamentable que hayan venido Ayuntamientos de otras ideologías políticas adversas al partido socialista y que no haya estado usted como Diputado de Turismo, entiendo que haya estado en cualquier reunión, ahora si quiere me contesta al respecto.

Lo que sí es cierto que al fin y al cabo como decía, es una cuestión de voluntad y yo soy el primer crítico, que si los servicios que hemos iniciado con el Servicio de Asistencia a Entidades Locales y con nuestra propia Asesoría

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	103/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Jurídica, no lo ponemos en valor por parte de la Mancomunidad de Municipios de esos servicios que tiene que prestar, que ahora diré algunas declaraciones que han hecho algunos concejales y concejales, sobre la Mancomunidad también en antaño, pues evidentemente tendremos que hacer una autoreflexión no solo nosotros, sino todos y cada uno de los municipios, de darle utilidad o no a la Mancomunidad de Municipios de la Janda que en eso es realmente en lo que estamos trabajando. Como decía, voluntad y voluntad evidentemente no hemos tenido por vuestra parte. Si que hemos tenido una reunión con el Alcalde y con el Teniente de Alcalde, en la que hemos conversado en una serie de encomiendas que hemos iniciado, y de hecho es una pena, porque Barbate se sale y Zahara de los Atunes, el 17 de enero se adhiere a la Mancomunidad de Municipios de la Janda, vamos por detrás de otros municipios, pero como dije, voy a respetar cualquier posición que hagan desde el Ayuntamiento de Barbate, sobre todo sanear esa deuda que tiene el Ayuntamiento de Barbate con la Mancomunidad de Municipios de la Janda y en eso es en lo que estábamos trabajando, en intentar mancomunar los servicios que hemos iniciado, por ejemplo, que incluso el Ayuntamiento de Barbate nos ha trasladado que se quiere adherir al control del animal, porque es un problema endémico, no solo de Barbate sino de todos los Ayuntamientos, para intentar darle ese contenido y esa utilidad, como decía el Alcalde en antaño, no es lo mismo comprar veinte papeleras que comprar doscientas papeleras, pues evidentemente ese servicio es lo que queremos intentar prestar al respecto.

Voy a intentar terminar bien esta intervención, como decía Carlos Llaves, porque iba a trasladar algunas cuestiones que el propio Alcalde en los Plenos del año 2014 era el defensor de la Mancomunidad e incluso en sus propios estatutos también lo recoge, que es es defensor de la propia Mancomunidad de Municipios de la Janda, de las propias Mancomunidades e incluso en contra de la propia Diputación, pero creo que no voy a leerlo, sino que anunciamos desde ya nuestras alegaciones al respecto, al procedimiento y sobre todo también a la salida. Sin más, nuestro voto evidentemente será en contra.

El Sr. Alcalde agradece la intervención al Sr. Rodríguez y cede el turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, don. Juan Miguel Muñoz, tiene la palabra:

Gracias, Alcalde. Bueno, este expediente yo creo que es conocido por todos nosotros y nosotras, así que voy a intentar pasar un poco por encima de algunos puntos, para que conozcan por lo menos lo que se trae hoy aquí. Es un informe de aprobación inicial de salida de Mancomunidad, tendrá la exposición al público, tendrá el período de alegaciones y entrando un poco en el fondo de la cuestión, que no quiero entrar mucho, pero por lo menos algunas cuestiones que ha comentado el portavoz del partido socialista y Presidente de la Mancomunidad, la rentabilidad de una entidad que actualmente no ofrece servicios. El Alcalde sí podía ser defensor de los servicios mancomunados, pero es cierto y tenemos que reconocer que no hay servicios mancomunados, no podemos defender eso porque es que no hay.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	104/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Es una memoria y es un expediente que se trajo en el año 2020, seguimos también planteando lo mismo, es cierto que ha habido un poco de parálisis de la Administración, pero bueno, es la misma memoria y el mismo expediente que se inició en el año 2020 y que se va a culminar en la actualidad.

El tema de la deuda, también creo que es de recibo saber de qué viene esa deuda que tiene el Ayuntamiento de Barbate con la Mancomunidad, porque actualmente y que me corrijan si me equivoco, se paga la cuota de Mancomunidad por parte de Diputación de Cádiz, eso me dice mi compañera de Economía y Hacienda, eso me está comentando y yo digo lo que me dice ella, pero sí que el tema de la deuda que tenemos con Mancomunidad de 800 mil euros, creo que ha dicho el compañero, si no me equivoco es referente a FCC que prestaba un servicio mancomunado de recogida de basura, que en Barbate no lo teníamos y que Barbate antiguamente no pagaba la cuota de Mancomunidad, toda la deuda que tuvieron que endosarle a todos los municipios que estaban mancomunados, pues nuestra parte de la deuda, nos la endosaron a nosotros y precisamente no estábamos gobernando nosotros aquí en este Ayuntamiento, gobernabais vosotros, el partido socialista.

De verdad que no me gusta este punto, ni quiero entrar en más debate porque tampoco nos va a llevar a ningún sitio.

El Alcalde interviene diciendo que cuando haya turno de palabra, cada uno puede intervenir y puede decir las cosas.

Toma la palabra el Sr. Muñoz y dice;

Como ha dicho el Sr. Llaves, vamos a intentar terminar el pleno sin los aspavientos y sin las cuestiones que tuvimos en los plenos pasados y dar ejemplo, que es lo que tenemos que dar. Así que, muchas gracias.

El Sr. Alcalde agradece la intervención al portavoz de Grupo Municipal Andalucía por Sí y cede turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, don. Carlos Llaves, que interviene en los siguientes términos:

Ahora pensándolo fríamente, en realidad preferimos que esté la Mancomunidad antes que Diputación. Si nosotros quitáramos en el caso hipotético Diputación de en medio, cuánto dinero se ahorraría Cádiz. Sí, te lo digo en serio. Esto lo digo porque en conversaciones con usted también, hace ya tiempo, tuvimos esa conversación, tu quitas cargos de asesores, chóferes, quita un poco de chupa sangre y yo creo que nos ahorraríamos mucho dinero. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Ponce de Grupo Municipal Popular, que interviene en los siguientes términos:

Por si a Siempre Barbate le da por traerla, nos posicionaremos en contra.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	105/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



A lo que iba, al portavoz del partido socialista, hombre creo que hablar de respeto y lealtad, yo creo que tenemos respeto y lealtad, no creo que una cosa lleve a la otra, porque pensemos de una manera no quiere decir en ningún momento que le faltemos al respeto o que no tengamos lealtad. Diga también que el otro día tuvimos también una reunión telemática sobre Turismo y allí estuvo el Técnico de Turismo y este Concejal, si hoy no he asistido a la presentación del vídeo de Mancomunidad era porque estaba en una entrevista que casualmente era a la misma hora trasladándole a los barbateños y barbateñas, todos los avances de las delegaciones que dirijo, entre ellas la de Turismo, contando el proyecto que lleva esta Delegación y este equipo de gobierno a Madrid, a la Feria Internacional de Turismo. Le invito a que escuche la entrevista que yo creo que hemos apostado bastante fuerte por lo que vamos a llevar este año a Fitur, por ese simple hecho no he ido. Que sepa usted que cuando estemos en Madrid pasaré y visitaré todos los pueblos de la Comarca de la Janda y de la Provincia, sea de quien sea, porque de todos podemos aprender igual que espero que todos vengan al Stand y vengan a la presentación, que desde aquí le invito, por si quiere usted y está en Madrid, y quiere venir a ver la presentación de Barbate, por eso no he estado, simplemente le quería decir eso.

Y por último, paguéis no, paguemos, paguemos todos, porque esto viene desde hace bastantes años la deuda, no es de ahora, ni de hace siete meses que entramos nosotros en el gobierno, ni de hace ocho, creo que la deuda es de hace mucho más tiempo, con lo cual paguéis no, paguemos, muchas gracias.

El Sr. Alcalde cede turno de intervención al Grupo Municipal Socialista, doña. María Dolores Varo, tiene la palabra:

Muchas gracias. Yo simplemente también por aclarar el tema de la deuda, porque muchas veces es por desconocimiento, este municipio sí tuvo mancomunado el tema de la basura y nos remontamos a los años de la última vez que gobernó el PP, con el PA, en el Ayuntamiento de Barbate, de ahí se genera esa deuda y esa deuda es la que se reparte solidariamente entre todos los Ayuntamientos. También es cierto, que en los años de gobierno, que fueron ocho años de gobierno del Partido Socialista, no se pagaron las cuotas, pero es cierto que venía una deuda generada de los gobiernos anteriores igual que todos nos hemos encontrado, y se intentó hacer frente a todas y cada una de las deudas que generamos.

Si coges ahora mismo la deuda de Mancomunidad, lo que se está pagando con un Plan de Pago desde Diputación, es esa deuda antigua de FCC, pero las deudas corrientes de todos y cada uno de los años que ha gobernado el partido andalucista que ya con este llevamos nueve, no habéis pagado ninguna cuota. Entonces, vamos a ir asumiendo cada uno nuestras culpas, porque aquí no ha sido solo el partido socialista el que ha gobernado, aquí se ha gobernado muchos años, porque ya llevamos muchos años de democracia, por suerte, ya está bien de culpar solo al partido socialista, que ustedes lleváis nueve años gobernando, ya está bien, aquí tenemos que asumir cada uno nuestras culpas y además, los certificados de las deudas están, es que no nos estamos inventando nada y tenemos que reconocer cada uno nuestros aciertos y nuestros errores, y hoy os estáis equivocando. Os estáis equivocando en la exposición de la deuda y os estáis equivocando en intentar salirse de un ente supramunicipal, que lo que puede traer son beneficios para Barbate, que nunca va a traer ningún perjuicio.

Interviene el Sr. Alcalde:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	106/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Simplemente decir que yo tenía agendada hoy desde hace más de un mes con el Delegado Provincial de Agricultura y Pesca, la convocatoria vuestra de Mancomunidad ha sido posterior, ese era el motivo de la ausencia del Alcalde a la presentación. Cada uno que asuma lo que sea, creo que lo que hay que hacer es pagar como Administración y cumplir con nuestras obligaciones y tratar de que esa deuda ya sea generada por unos, por otros o por todos, se vaya pagando que es lo fundamental y lo importante para ser una Administración seria y eficaz.

Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la propuesta? ¿En contra?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SEIS (6) votos en contra del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos en contra del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

TURNO DE RUEGOS

Por el Grupo Municipal Socialista:

Ruego 1. Vecinas y vecinos nos trasladan que frente al cementerio, en la zona de aparcamientos de albero existe una fosa al descubierto lo que supone un peligro ante posibles caídas por su proximidad y cercanía para peatones.

Por lo anteriormente expuesto, rogamos al Sr. Alcalde atienda esta petición y cierren dicha fosa para mayor seguridad de los vecinos que acuden al cementerio.

Se adjunta fotografía en la que se puede ver la fosa que está justo en los aparcamientos del cementerio.

Ruego 2. Comerciantes de la Calle Baessipo nos trasladan que a causa de las lluvias han sufrido inundaciones de aguas fecales por sus respectivos comercios lo que supone un grave perjuicio y daño para sus negocios. La falta de limpieza de los imbornales produce estos atascos innecesarios en esta fecha donde se da la mayores probabilidades de lluvia.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Sr. Alcalde atienda a esta petición y traslade a la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, Aqualia, para que den una solución a una demanda histórica de los comerciantes de dicha calle.

En esta hemos visto es días después, que se ha limpiado la calle, pero sí que es cierto que la limpieza de la calle no es suficiente, puesto que cuando vuelvan otra vez las lluvias, volverán a tener estos comerciantes problemas, como por ejemplo tuvo un negocio de la zona, que tuvo que tirar ropa e incluso regalos de Reyes porque se le inundó todo el negocio.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	107/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Rogamos que se atienda de primera mano esta problemática para que no ocurran más problemas en este sentido.

Ruego 3. Madres y padres del Ciclo de Educación Infantil, denuncian que llevan desde Septiembre con un lavabo roto y que los niños se tienen que desplazar para poder lavarse las manos, entre otros. En la misma línea también denuncian que han despedido a una limpiadora y el colegio está bastante sucio.

Rogamos atiendan esta petición lo antes posible.

Ruego 4. Vecinos de la calle Chiclana denuncian el mal estado de la calle, la cual se inunda de agua y llega incluso a las casas de dichos vecinos. Esta denuncia lleva años reclamándose al Ayuntamiento, haciendo éste caso omiso a sus reclamaciones.

Rogamos por tanto al Sr. Alcalde atienda la petición de los vecinos de la calle Chiclana. Muchas gracias.

TURNO DE PREGUNTAS

No se presentaron preguntas.

El Sr. Alcalde interviene diciendo; Tenemos que registraros las respuestas de las anteriores preguntas, nos faltan las mías, porque yo iba a contestar verbalmente y al final entre una cosa y otra, solo faltan las mías y cuando las tengamos ya procedemos a registrarlas y enviarlas.

Interviene el Sr. Jesús Alba y puntualiza lo siguiente:

Sr. Alcalde, según el Reglamento indica que las preguntas tienen que ser contestadas por escrito en el próximo Pleno. Quiero que la Sra. Secretaria haga constar en acta que las preguntas no nos han sido remitidas en tiempo y forma como indica el Reglamento, y que tomaremos las medidas necesarias para que se cumpla el Reglamento del Ayuntamiento de Barbate. Muchas gracias.

El Alcalde agradece la intervención del Sr. Alba y le responde diciendo;

Tome las medidas que tenga que tomar.

Responde el Sr. Alba:

Las tomaremos, Alcalde, igual que ustedes también las toman.

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10
Observaciones		Página	108/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==		



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y doce minutos (21:12 h) y para constancia de lo que se ha tratado, extendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	07/02/2024 13:48:21	
	María De Lera González	Firmado	07/02/2024 11:34:10	
Observaciones		Página	109/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PZeE5jmZ3NlyOA9IoM9AMA==			